PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	16/09/2022
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	Coordinaciones académicas y de programas especiales
ORDENADOR DEL GASTO:	Subdirección del centro Industrial y del Desarrollo Tecnológico
OBJETO:	Contratar la compra de materiales de formación para garantizar los procesos formativos de los programas de la Regular, articulación con la media, atención desplazados, Sena emprende Rural del centro industrial y del desarrollo tecnológico, vigencia 2022

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Justificación:	El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, es un Establecimiento Público del Orden Nacional con patrimonio propio, autonomía administrativa adscrito al Ministerio de Trabajo, regulado por la Ley 119 de 1994 y el Decreto 249 de 2004 que se encarga de cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los colombianos, ofreciendo y ejecutando la Formación Profesional Integral gratuita, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, requiere disponer de los bienes y servicios necesarios que permitan el buen desarrollo de los procesos para el cabal cumplimiento de su objetivo misional y coadyuve a la materialización de su visión . Que la Constitución Política de Colombia señala en su artículo 67 que: "La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social: con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia, y en la práctica del trabajo y en la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente". Que el artículo 4º de la Ley 119 de 1994, establece como función del Sena, entre otras: "1. Impulsar la promoción social del trabajador, a través de su formación profesional integral, para hacer de él un ciudadano útil y responsable, poseedor de valores morales éticos, culturales y ecológicos". Que el modelo estratégico del SENA apunta a la consolidación del sector empresarial y social. En el primero, el SENA aportará a la mayor productividad de las empresas para la competitividad regional brindando conocimiento, tecnología y fuerza laboral; en el segundo, mediante la inclusión social de los colombianos permitiéndole acceder al conocimiento, la formación, el trabajo y el emprendimiento. Este modelo concibe al SENA como una Entidad que contribuye a la competitividad del país, a través de dos grandes propósitos: 1) el incremento de la productividad de las empresas y las regiones y 2) la inclusión social de personas y comunidades vulnerables, a través de acciones de formación profesional integral y de empleo y emprendimiento. Para desarrollar el modelo estratégico, la Entidad entrega al país Formación Profesional Integral, con la cual se logren los propósitos institucionales de alcanzar: más cobertura, más calidad, más pertinencia e internacionalización. Que de conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos. El artículo 27 del Decreto 249 de 2004, señala las funciones que deben desarrollar las Subdirecciones de Centro para planear, programar y ejecutar todos los procesos mencionados

anteriormente, entre ellas "Administrar y ejecutar todos los procesos de contratación del Centro".

Que la Formación Profesional que imparte el SENA, constituye un proceso educativo teórico-práctico de carácter integral, orientado al desarrollo de conocimientos técnicos, tecnológicos y de actitudes y valores para la convivencia social, que le permiten a la persona actuar crítica y creativamente en el mundo del trabajo y de la vida.

Dicha formación implica el dominio operacional e instrumental de una ocupación determinada, la apropiación de un saber técnico y tecnológico integrado a ella, y la capacidad de adaptación dinámica a los cambios constantes de la productividad; la persona así formada es capaz de integrar tecnologías, moverse en la estructura ocupacional, además de plantear y solucionar creativamente problemas y de saber hacer en forma eficaz. El aprendizaje problematizador y de carácter interdisciplinario son la base sobre la cual se funda *La Gestión del Conocimiento*, entendida en el SENA como el conjunto de actividades contiguas entre las diferentes disciplinas, mediante las cuales se generan nuevos conocimientos con el propósito de aplicarlos en la creación y/o mejoramiento de productos y/o servicios. Su base la constituye la identificación creativa de problemas y la formulación de estrategias de solución, mediante la estrategia de Aprendizaje por Proyectos.

Que en este sentido, el Aprendiz es el centro de la formación profesional integral y es deber del Sena propender por los más altos niveles de excelencia en cumplimiento de la misión y objetivos que le han sido trazados.

Que en el Plan de Desarrollo 2018–2022, se establecieron los lineamientos a seguir por la entidad para cumplir los objetivos nacionales, entre los cuales tenemos, pacto por la legalidad; pacto por el emprendimiento; pacto por la Equidad; pacto por sostenibilidad; Pacto por la Ciencia, la Tecnología y la Innovación; Pacto de Transformación digital; Pacto por la Calidad y Eficiencia de los Servicios Públicos; Pacto por la Inclusión de todas las Personas con Discapacidad; Pacto de equidad para las Mujeres; Pacto de la Gestión Pública Efectiva, entre otros.

Que el Centro Industrial y Del Desarrollo Tecnológico de Barrancabermeja, tiene como misión gestionar el desarrollo del talento humano y el fortalecimiento empresarial en los ámbitos social, económico y educativo de la formación profesional, y que para cumplir con ello requiere materiales de formación profesional, dado que no cuenta con estos materiales para garantizar el normal desarrollo de los procesos de formación, y que por esta razón, la mejor forma y la más conveniente para satisfacer esta necesidad es contratando el suministro con un proveedor con experiencia en el ramo, que cumpla con las condiciones jurídicas, económicas y de calidad.

Que mediante reunión del día 3 de febrero del 2022 se reunieron el equipo de contratación, las coordinación académica, de programas especiales, de formación profesional, la coordinación administrativa y financiera, el ordenador del gasto con el fin de revisar los procesos de contratación de bienes y servicios de la presente vigencia donde se estableció la disponibilidad presupuesta y a su vez determinar la distribución de los recursos a asignar a

cada área para satisfacer la necesidad de los materiales de formación los cuales serán utilizados en los procesos formativos de los programas del Centro de Formación, como en este caso para las formaciones de Titulada, SENA Emprende rural, Articulación con la media técnica y población víctima, los cuales pretenden satisfacer mediante un contrato de compra de elementos y materiales de formación para cada área.

Que para la presente diligencia se mencionan las áreas y valores que a la fecha están pendientes de contratar

Valores Asignados Titulada

ITEM	AREA	PROGRAMA	2022
1	AGRICOLA	TITULADA	$ 3.500.000
	PECUARIA	TITULADA	$ 3.500.000
2	AUTOMOTRIZ Y MOTOS	TITULADA	$ 5.500.000
3	GASES INDUSTRIALES	TITULADA	$ 2.771.546
	TOTAL		$ 15.271.546

Valores asignados a programas especiales

ITEM	AREA	PROGRAMA	2022
1	AGRICULTURA	ARTICULACION	$ 8.122.406
		SER	$ 50.000.000
	PECUARIA	ARTICULACION	$ 7.079.000
		SER	$ 35.600.000
		DESPLAZADOS	$ 14.000.000
	PSICOLA	SER	$ 32.000.000
2	AUTOMOTRIZ Y MOTOS	ARTICULACION	$ 2.120.000
3	CONFECCION	DESPLAZADOS	$ 12.000.000
4	ADITIVOS LACTEOS	ARTICULACION	$ 6.125.000

	AGROINDUSTRIA	SER	$ 18.000.000
	GASTRONOMIA	SER	$ 12.000.000
	MANIPULACION DE ALIMENTOS	DESPLAZADOS	$ 15.000.000
	COCINA	DESPLAZADOS	$ 18.000.000
	PANADERIA	DESPLAZADOS	$ 12.000.000
5	BELLEZA	DESPLAZADOS	$ 5.000.000
6	APICULTURA	SER	$ 12.000.000
	TOTAL		$ 159.600.000

ARTICULACION LOTES SUBASTA	DESPLAZADOS LOTES SUBASTA	SER LOTES SUBASTA
$23.436.406	$76.000.000	$ 159.600.000

Que para el presente proceso se hace necesario conocer los programas de formación del Centro a los cuales se les espera satisfacer:

- ***TITULADA:*** Modalidad de la formación profesional integral que imparte el SENA, dirigida a desarrollar y fortalecer las competencias del recurso humano,comprende las actividades de formación, entrenamiento y reentrenamiento en temas específicos y que se caracteriza por que las acciones de formación conducen al otorgamiento de un título de formación profesional

En este sentido el Sena a través del cumplimiento de su misión oferta programas de formación a la vanguardia de todos los sectores económicos del país entre los cualesse encuentran:

Agropecuaria: Los materiales de formación solicitados permitirán orientar la creatividad de los aprendices de las tecnologías agropecuarias del CIDT, gestión de empresas agropecuarias según ficha 2183426, y producción agropecuaria ecológica según ficha 2065706., a través del desarrollo de las habilidades y competencias en investigación, desarrollo e innovación para el establecimiento de unidades productivaspecuarias; competencias estipuladas en los programas de formación, y actividades de proyectos formuladas en los proyectos formativos. Con los materiales solicitados se realizarán prácticas que propendan mostrar la creación e implementación de unidadesde producción pecuaria como alternativa para la generación de

empleo y abastecimiento de alimentos en el distrito de Barrancabermeja. Con ella se busca mejorar la producción y comercialización de alimentos básicos de la canasta familiar como carne de, pollo, huevos. Al tiempo que permite desarrollar las competencias y mejorar los aprendizajes en todos los aprendices de las fichas citadas. A la par, la investigación ínsita a incentivar el espíritu de emprendedor, promoviendo la mentalidadempresarial en los aprendices y las personas que conforman la población rural dondese implementarán estas unidades productivas.

De igual forma los materiales de formación que se relacionan a continuación, para lasfichas: tecnología Gestión de Empresas Agropecuaria ficha 2183426 y técnico Cultivoy cosecha de palma de aceite 2394188, del programa de Titulada agrícola, con el fin de realizar prácticas en campo dentro de los parámetros de formación que imparto enBarrancabermeja y su área de influencia. Es importante implementar siembras de diferentes plantas ya sea trasplantadas o desde vivero y así llevar el seguimiento del crecimiento del cultivo; realizar la mezcla y aplicación de fertilizantes; utilizar mallas plásticas, poli sombra, alambre para la protección de plantas; canecas plásticas y productos a base de sulfatos para realizar la producción de abonos orgánicos y con esto se complementa el aprendizaje mediante estas prácticas, en las unidades productivas.

Gases Industriales y Soldadura: Los materiales solicitados a continuación se requieren para la ejecución de las competencias de los aprendices de la técnica en soldadura de productos metálicos 2204103 (platina), de la tecnología en supervisión de la fabricación de productos metálicos soldados ficha,2065440 con el fin de desarrollar las siguientes actividades: soldar productos metálicos (platina y tubería) mediante proceso SMAW GTAW GMAW y efectuar corte térmico (oxicorte, arcair y plasma) empleando de manera adecuada y bajo normatividad, materiales, equipos y herramientas. Igualmente, requeridos y para la ejecución de variadas prácticas en procesos de soldadura para que puedan ser afianzados los conocimientos que estos aprendices logran en el desarrollo de la formación correspondientes a variados procesos de soldadura existentes y los más comunes como SMAW, GTAW, GMAW yFCAW. Así mismo con la ejecución de las juntas de soldadura puedan efectuar procesos de inspección visual. Por otra parte es necesario la compra de estosconsumibles para atender el programa TECNICO EN SOLDADURA DE PRODUCTOSMETALICOS (PLATINA) y el programa de la TECNOLOGIA EN SUPERVISION DE LA FABRICACION DE PRODUCTOS METALICOS SOLDADOS el cual es necesario paraque los aprendices de estas fichas adquieran conocimientos, habilidades y destrezas,desarrollen una a una las competencias del programa y los diferentes resultados de aprendizaje como soldar en platina en todas las posiciones y todos los ensambles y tipos de unión los procesos de soldadura que comprende el programa. El SENA-CIDTBarrancabermeja entre sus múltiples programas ofertados se destacan los programas de formación complementaria los cuales son altamente apetecidos por parte de la comunidad de Barrancabermeja y la zona de influencia del CIDT

Automotriz y Motos: Los materiales de formación solicitados a continuación serán de uso netamente institucional los cuales son pertinente para la calidad de la formación yla apropiación de los conocimientos de aprendices pertenecientes a los programas de Tecnología en Mantenimiento Mecatrónico de Automotores.

La adquisición de estos materiales de formación dará respuesta a las actividadesprácticas, de los aprendices que hacen parte de la tecnología en Mantenimiento Mecatrónico de Automotores del Sena, CIDT de Barrancabermeja, fichas 2339365,2204102. Con estos

materiales de formación se obtendrá la puesta a punto de losvehículos Nissan Sentra y Renault Trafic. quien a su vez podremos desarrollar lascompetencias técnicas: CORREGIR FALLAS Y AVERÍAS DE LOS MOTORES A GASOLINA Y GAS, DE ACUERDO A PARÁMETROS DEL FABRICANTE Y/O EMPRESA. CORREGIR FALLAS Y AVERÍAS DE LOS MOTORESDIESEL. CORREGIR FALLAS Y AVERÍAS DE LOS SISTEMAS DE ALIMENTACIÓN E INYECCIÓN DE COMBUSTIBLE EN LOS MOTORES A GASOLINA Y GAS DEACUERDO A PARÁMETROS DEL FABRICANTE Y/O EMPRESA. CORREGIR FALLAS DEL SISTEMA ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES, DE ACUERDO CON PARÁMETROS TÉCNICOS Y NORMATIVIDAD VIGENTE; a través de la practica en alternancia y siguiendo los protocolos de bioseguridad establecidos por la institución.

- ***SENA EMPRENDE RURAL***: Programa que se encarga de propiciar la inclusión de personas y comunidades en actividades productivas, mediante lageneración de ingresos para la población rural, a través de acciones deformación para el emprendimiento y la empleabilidad rural.

Este programa desarrolla procesos de formación y fortalecimiento empresarial y/o comunitario rural mediante 2 rutas de atención, que se encuentran enmarcadas en los principios de economía familiar:

- Emprendimiento Rural: generación y fortalecimiento de emprendimientos con enfoque en autoconsumo y negocios rurales.
- Empleabilidad en Ocupaciones Rurales: formación para la especialización en competencias técnicas operativas en actividades del sector rural.

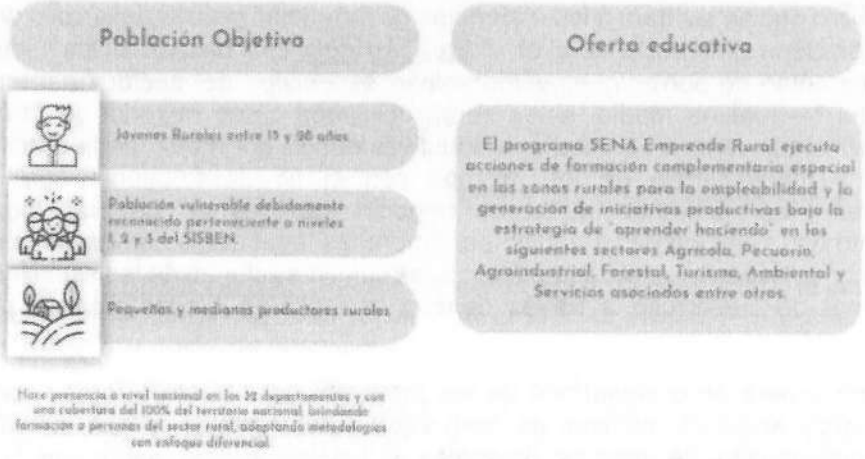

Que en este sentido la entidad fortalecerá sus programas, a través de los centros de desarrollo empresarial que garantizan cobertura en los municipios rurales y rurales dispersos para la creación y/o el fortalecimiento de iniciativas productivas con enfoquede mercado o de seguridad alimentaria, o a través de la intermediación laboral rural. Se promoverá emprendimientos asociativos solidarios en municipios rurales y rurales dispersos.

Que el Sena cuenta con el proyecto de inversión SERVICIO DE FORMACION PARA EL EMPRENDIMIENTO FOMENTO DEL EMPRENDIMIENTO Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL A NIVEL NACIONAL cuyo objetivo es Fortalecer el fomento de la cultura del emprendimiento y la asesoría empresarial a través de los siguientes objetivos específicos:

- Fortalecer la operación institucional en la estrategia de vernación de emprendimientosen la población rural

- Ampliar la capacidad institucional para la prestación de los Servicios de atención al emprendimiento y asesoría empresarial.

Que el programa SENA EMPRENDE RURAL ejecuta acciones de formación complementaria especial en las zonas rurales para la empleabilidad y la generación deiniciativas productivas bajo la estrategia de "aprender haciendo" en los siguientes sectores Agrícola, Pecuario, Forestal, y Servicios asociados entre otros.

En este sentido las áreas que a continuación se detallan hacen parte de sectores que representarán a futuro mayor demanda de empleos y que garantizarán la oferta de aprendices para el centro de formación:

Agropecuaria: Estas formaciones pueden tener parte teórica virtual mediante las plataformas virtuales de meet y zoom, teams el uso de herramientas tecnológicas comowhatsapp, correo electrónico, videos explicativos de componentes, y parte práctica cumpliendo con los protocolos de bioseguridad establecidos por el SENA en las formaciones rurales.

Los materiales de formación solicitados son necesarios para desarrollar prácticas de las actividades de campo requeridas para afianzar las competencias laborales en las formaciones técnicas. El uso que se les dará a los materiales de formación para el desarrollo de los diferentes programas de Sena Emprende Rural en el **área agrícola** está basado en las necesidades de las comunidades como de poblaciones vulnerableso especiales del sector rural en las zonas de influencia del Magdalena Medio, estos serán utilizados como material de formación para el montaje y establecimiento de unidades productivas donde por medio de la practica aprenderán el manejo y manipulación de los mismos con el fin de fortalecer sus conocimientos, competencias y así proyectar ideas de negocio capaces de generar ingresos para el mejoramiento de la calidad de vida y así ser empresas legalmente competitivas en el mercado, con lo anterior se espera cumplir de acuerdo a las consideraciones de la misión institucionalen el Plan Nacional de Desarrollo a través de sus tres pilares fundamentales: paz, equidad y educación.

Con esto, se espera en el desarrollo de los procesos de formación lograr con éxito cultivos perennes agroindustriales, cultivos de hortalizas, agroforestales, y pos cosecha en cultivos agrícolas, preparación de abonos orgánicos y biopreparados, así como la aumentar las ***producciones pecuarias:*** (porcinas, pollos de engorde, gallinasponedoras, pequeños animales, piscícolas, etc.) de la zona de influencia del CIDT. Larealización de estos procesos formativos guarda relación directa con la necesidad de capacitación del talento humano local en el aprovechamiento agropecuario,determinada en los diagnósticos y en los Planes de Desarrollo y de Ordenamiento territorial respectivos para el municipio, para el 2022 se proyecta trabajar en

varios municipios como Betulia, Puerto Wilches, Cantagallo, Sabana de torres, San pablo, San Vicente de chucuri, Barrancabermeja, El Carmen de chucuri, de acuerdo a las solicitudes que se registraron, brindando formación a personas del sector rural y conformando unidades productivas brindando oportunidades de mejorar los ingresos de los beneficiarios de estas formaciones, adaptando metodologías con enfoque diferencial, el instructor promoverá el uso de los recursos, elementos, insumos y materiales locales (semillas, fibras, maderas, alimentos frescos y similares),principalmente en temas como huertas caseras, cacao, alma de aceite, cultivos bajo cubierta, forestal, producción de huevos, pollos cerdos, peces, cumpliendo con los requisitos sanitarios de buenas prácticas agrícolas y pecuarias.

- ***Piscicultura***: El Programa Sena Emprende Rural SER realiza formación en Negocios Rurales para el curso Emprendedor en Producción Piscícola y en Autoconsumo en el curso de Producción Agropecuaria para la soberanía alimentaria, direccionada hacia las poblaciones de piscicultores activos de autoconsumo o pequeños o en proceso de implementación de la actividad piscícola y pesquera en el área de influencia del CIDT.

De acuerdo con información secundaria la producción piscícola se realiza principalmente en los municipios de Simacota, Barrancabermeja, El Carmen, Sabana de Torres, Yondó, Puerto Parra, San Vicente, Puerto Wilches, Cantagallo, Betulia y San Pablo en igual orden de importancia, productores agropecuarios y pescadores entre los cuales encontramos víctimas de violencia, desplazados y pescadores artesanales.

Por tal motivo se hace necesario el aporte de los elementos básicos y esenciales para el desarrollo de la actividad piscícola (Alevinos y concentrados) los cuales serán entregados a los aprendices de las unidades productivas conformadas, aportando a su vez al fomento de la actividad como apoyo a los planes de desarrollo municipal.

Se hace necesario la consecución de alevinos de cachama con empresas que apliquenlas BPPP y las empresas proveedoras de concentrados para peces que cumplan con la normatividad para el transporte de alimentos.

Agroindustria(alimentos-Abarrotes): Los materiales solicitados son apoyo esencial del proceso formativo y complemento explicativo y practico de las actividades de campo, requeridas para afianzar las competencias en el aprovechamiento agroindustrial y gastronómico. Parael 2022 se proyecta trabajar en varios municipios como Sabana de Torres, San Pablo, Cantagallo, San Vicente de chucuri, Barrancabermeja, El Carmen de chucuri, Yondó, Puerto Parra, Betulia, de acuerdo a las solicitudes que se registraron, formación a personas del sector rural y conformando unidades productivas, agroindustrialmente en Emprendimiento en el procesamiento artesanal de derivados de frutas y hortalizas, Fortalecimiento en transformación de frutas y hortalizas, Emprendedor en producción de derivados cárnicos, Emprendimiento en producción de leches fermentadas competencias como EJECUTAR PROCESOS DE PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS SEGÚN PROCEDIMIENTOS DE LA EMPRESA y MANIPULAR ALIMENTOS DE ACUERDO CON NORMATIVIDAD VIGENTE. En temas como derivados lácteos, cárnicos, frutas y hortalizas, cacao, chocolatería fina y de mesa cumpliendo con los requisitos sanitarios de buenas prácticas de manufactura y gastronómicamente en Emprendedor en gastronomía típica rural en competencias como PREPARAR ALIMENTOS DE ACUERDO A LA FICHA ESTANDAR Y SEGUN LA SOLICITUD DELCLIENTE y MANIPULAR ALIMENTOS DE ACUERDO CON

NORMATIVIDAD VIGENTE en la generación de platos típicos de la región, cocina ancestral cocina básica, en cumplimiento de las normas vigentes y la organización de las actividades concernientes a la prestación de servicios de restaurantes, comidas rápidas, mute santandereano, sancocho, cabrito, arepa santandereana, pepitoria, carne oreada y tamal santandereano, cumpliendo con las buenas prácticas de manufactura y los protocolos de bioseguridad y organización de eventos, se busca el fortalecimiento de la actividad gastronómica y turística de estas regiones rurales Así mismo el propósito de los materiales de formación y de este programa es generarunidades productivas auto sostenible gracias a los conocimientos adquiridos a nivel técnico y de mercadeo, apoyado en el desarrollo de competencias relacionadas con elprocesamiento, higienización, conservación de alimentos, elaboración de productos, control de variables, almacenamiento de materias primas y productos terminados. Como también el cálculo de costos de menú, registros contables y comercialización delos productos elaborados, además, todo el proceso adquirido permite la innovación y creación de productos diferentes a los existentes, con el fin de ser competitivos no solo a nivel local sino también nacional e internacional. De ahí la utilización de nuestras materias primas perecederas y no perecederas, dotadas y suministradas por el programa (SER) En el Centro Industrial del Desarrollo Tecnológico Desarrollo en Sena de Barrancabermeja (Santander).

Apicultura: La población en Colombia se ha transformado en el último siglo de eminentemente rural a una alta concentración en las ciudades; actualmente, los resultados del Censo Nacional Agropecuario y de la Misión Rural para el Campo (DNP,2015) establecen que la población en las áreas resto y rural disperso asciende a 30,4% del total. Se estima que el 84,7 % del territorio nacional está conformado por municipios y área no municipalizadas, así como comunidades campesinas, indígenas y afrodescendientes que viven en zonas de reserva y territorios colectivos, lo que confirma la potencialidad del país como uno de los grandes productores de alimentos frescos y transformados; así mismo, su amplia variedad de paisajes, enclaves ecológicos y manifestaciones culturales, hacen de Colombia una atractivo mundial para el turismo y el uso sostenible de sus recursos naturales y la producción forestal. Debido a las consideraciones anteriores, el SENA a través del Programa SENA Emprende Rural, aporta al desarrollo del país con la puesta en marcha de acciones deformación y acompañamiento al emprendimiento y la empleabilidad rural, que permitanincrementar el número de iniciativas empresariales sostenibles, y la provisión de empleados calificados al sector productivo, así como fortalecer las iniciativas comunitarias en las áreas del autoconsumo y aprovechamiento de los activos bioculturales del país, como dinamizadores de la generación de empleo e ingresos enla ruralidad del país. Colombia ofrece un gran potencial apícola que se debe aprovechar para fortalecer nuestra diversidad y obtención de productos de alto valor nutricional, fundamentado en la avidez por el consumo de alimentos sanos, logrando el beneficio económico a través de la producción de productos apícolas. La apiculturaen el departamento de Santander se inicio en las décadas de los años 70's con las abejas reales negras que por su mansedumbre predominaron el apogeo de los cultivosde las abejas en forma artesanal, en los años 80's cuando empezó la invasión de las abejas africanas empezaron a desaparecer en su totalidad la pureza de esa raza convirtiendo se en un cruce entre la abeja africana, negra e italiana para predominar laabeja africanizada, que en un 95% de las colonias existentes son africanizadas. La apicultura se está desarrollando en una manera artesanal en un 98% por los productores pequeños que no pasan de 50 colonias en su totalidad; la industrialización e

implementación de nuevas técnicas para el manejo y su explotación ha sido ambiguopor falta de interés estatal y vinculación de organismos pedagógicos idóneos para su avance tecnológico que requiere en su respectivo desarrollo En la actualidad la apicultura se desarrolla en pocos municipios predominando la provincia comunera y Guanentina como potenciales productores de miel natural, es asícomo el municipio de Charala, Oiba, Socorro, San vicente, el carmen de chucuri, Barrancabermeja y San Gil son las capitales productores del oro dulce de Colombia, y en su mayoría los apicultores son empíricos sin capacitación profesional, es como el fondo FONDAGRO a partir del año 1999 empezó a desarrollar un proceso de adecuación e implementación de la apicultura como desarrollo y alternativa generadora de empleo rural, teniendo objetivos específicos se empieza a implementar la apicultura en el municipio de Oiba, Guapota, Socorro, pertenecientes a la provincia comunera, y varios municipios de La provincia de Vélez, Guanentina y para el año 2004 ingresa a las provincias de soto y mares con excelentes resultados y aceptabilidad con las comunidades de los diferentes municipios con los que se están trabajando. La apicultura en Santander ha presentado un aumento en los núcleos productivos por su elevada importancia no solo económica sino ambiental; Es por esto que en Santanderla apicultura cada día presenta un aumento en el interés de los productores por tener estos núcleos productivos en sus predios y por obtener conocimientos técnicos de estos animales en cada una de sus etapas productivas. En este sentido el programa SENA EMPRENDE RURAL a través del curso formativo emprendimiento en apicultura espera que los aprendices desarrollen habilidades y competencias en manejo, sanidad, alimentación, instalaciones y demás elementos propios de los procesos productivos en los núcleos apícolas de la zona.

Finalmente, estas formaciones se desarrollan vía virtual mediante wasaph, asistenciastécnicas a pequeños productores de la región, cumpliendo con las normas de Bioseguridad instauradas por el gobierno nacional, departamental y local en teams decovid-19.

- ***Articulación con la educación media:*** La articulación del SENA con la educación media, es una estrategia institucional que integra contenidos curriculares, pedagógicos, didácticos, así como recursos humanos,económicos y de infraestructura del SENA, con los de instituciones educativas oficiales y privadas de la educación media académica y técnica, localizadas dentro del territorio nacional.

  Que el programa de Doble Titulación cierra la brecha de acceso a la formación técnica, promueve la continuidad educativa y facilita la inserción laboral pertinente. Los jóvenes bachilleres que obtengan la certificación de un programa técnico del SENA, cuentan con mayores oportunidades de emprendimiento y empleo, lo que favorece el proceso formativo y aporta al crecimiento económico del país.

  Permite además, que los aprendices sean profesionales en menor tiempo,convirtiéndose en tecnólogos en programas con registro calificado y, posteriormente, continuar con sus estudios en universidades que tienen convenio con el SENA.

  La Entidad cuenta con 61 programas del nivel tecnológico, de los cuales 54 son presenciales y 7 virtuales, con el fin de seguir con la cadena de formación. La oferta se amplía cada año con la articulación entre instituciones y el fortalecimiento de los diseños curriculares.

En el 2020, el programa de Doble Titulación abrió 30 mil nuevos cupos para los estudiantes de Educación Media en todo el país, que les permitirá tener bases para enfrentar el mundo laboral y realizar sus proyectos de vida. Más de 164 mil estudiantescerrarán el año escolar con Doble Titulación y para el 2022 serán 650 mil jóvenes.

A continuación, se relacionan las áreas del programa antes mencionado:

Agropecuaria: Según el manual para la articulación del SENA con la educación media menciona que el decreto 4904 del 16 de diciembre de 2009, en su numeral: "1.2. Educación para el trabajo y el desarrollo humano, hace parte del servicio público educativo y responde a los fines de la educación consagrados en el artículo 5° de la ley 115 de 1994. Se ofrece con el objeto de complementar, actualizar, suplir conocimientos, y formar, en aspectos académicos y laborales y conducen a la obtención de certificados de aptitud ocupacional.

En virtud de lo anterior, se realiza la solicitud de los insumos indispensables para dar ejecución contemplada en el proyecto denominado ESTABLECIMIENTO DE SISTEMAS INTEGRADOS DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS ARTICULADAS CON CIDT código del proyecto 1137497, código del programa 733410 TECNICO EN PRODUCCION AGROPECUARIA, el cual determina la necesidad de ejecutar la etapa productiva realizando prácticas en los colegios como: la creación de unidades productivas de especies menores, la implementación del manejo sanitario de las diferentes especies pecuarias; para evidenciar y desarrollar el proceso formativo acorde con el plan de desarrollo del gobierno nacional en la línea estratégica de educación y desarrollo ruralque busca formar y vincular al sector productivo a través del programa de formación para el desarrollo del programa técnico que permitan involucrar a los aprendices que integran el programa y la articulación de las instituciones educativas dándole fortalecimiento al tejido social mediante la creación de nuevas alternativas de producción en el sector agropecuario, para el mejoramiento de la calidad de vida de lazona.

La población objeto del programa está entre un rango 15-18 años de edad, de los colegios Jose maria cuella diaz (Cantagallo), Colegio agropecuario puente sogamoso(puerto wilches), colegio agropecuario la fortuna(barrancabermeja) colegio carlos julio garcia(papayal-rio negro),colegio pozo nutria dos(san vicente de chucuri),ciudadela educativa del magdalena medio (Barrancabermeja), escuela industrial 20 de julio (Puerto Wilches), institución educativa diego hernandez de Gallegos (Barrancabermeja),Instituto agropecuario San pedro de vijagual (puerto wilches), instituto técnico de Sabana de Torres (Sabana de Torres).

En la técnica Agropecuaria cuya importancia dentro de la articulación con la media como formación bandera de la institución, el programa es muy requerido debido a las diversas actividades encaminadas al buen desarrollo del proyecto (prácticas de formación) y las habilidades y competencias del saber hacer y del saber ser que se adquieren a lo largo del proceso. Por todo anterior y para el desarrollo de lashabilidades prácticas, se realiza la solicitud de los insumos o bienes referidos de las áreas impartidas en el programa necesarias para ejecutar las acciones formativas percibidas en los municipios y colegios de la siguiente manera: Barrancabermeja (CIUDADELA EDUCATIVA DEL MAGDALENA MEDIO,

COLEGIO DIEGO HERNANDEZ DE GALLEGO,COLEGIO AGROPECUARIO LA FORTUNA),Cantagallo (COLEGIO JOSE MARIA CUELLAR DIAZ),Rionegro (CARLOS JULIO GARCIA) Puerto Wilches (ESCUELA INDUSTRIAL 20 DE JULIO, INSTITUTO AGROPECUARIO SAN PEDRO DE VIJAGUAL, COLEGIO AGROPECUARIO PUENTE SOGAMOSO, Sabana de Torres (INSTITUTO TECNICO DE SABANA DE TORRES) San Vicente de Chucuri (POZONUTRIAS DOS) vinculados al proyecto formativo mencionado con anterioridad y donde se ejecutar la etapa productiva realizando prácticas en los colegios como: Establecimiento de material vegetal para estudiar el proceso fenológico y adaptabilidad en la zona de influencia, cosecha y postcosecha de productos agrícolas, producción de abonos orgánicos, construcción devivero para la reproducción del material vegetal; para evidenciar y desarrollar el proceso formativo acorde con el plan de desarrollo del gobierno nacional en la línea estratégica de educación y desarrollo rural que busca formar y vincular al sector productivo por medio del programa de formación técnica que permitan involucrar aquellos aprendices que componen el programa y la articulación con las instituciones educativas.

Automotriz: Los materiales de formación solicitados a continuación serán de uso netamente institucional los cuales son pertinente para la calidad de la formación y la apropiación de los conocimientos de aprendices pertenecientes a los programas de Tecnología en Mantenimiento Mecatrónico de Automotores

La adquisición de estos materiales de formación dará respuesta a las actividades prácticas, de los aprendices que hacen parte de la tecnología en Mantenimiento Mecatrónico de Automotores del Sena, CIDT de Barrancabermeja, fichas 2339365, 2204102. Con estos materiales de formación se obtendrá la puesta a punto de los vehículos Nissan Sentra y Renault Trafic. quien a su vez podremos desarrollar las competencias técnicas: CORREGIR FALLAS Y AVERÍAS DE LOS MOTORES A GASOLINA Y GAS, DE ACUERDO A PARÁMETROS DEL FABRICANTE Y/O EMPRESA. CORREGIR FALLAS Y AVERÍAS DE LOS MOTORESDIESEL. CORREGIR FALLAS Y AVERÍAS DE LOS SISTEMAS DE ALIMENTACIÓN E INYECCIÓN DE COMBUSTIBLE EN LOS MOTORES A GASOLINA Y GAS DEACUERDO A PARÁMETROS DEL FABRICANTE Y/O EMPRESA. CORREGIR FALLAS DEL SISTEMA ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES, DE ACUERDO CON PARÁMETROS TÉCNICOS Y NORMATIVIDAD VIGENTE; a través de la practica en alternancia y siguiendo los protocolos de bioseguridad establecidos por la institución.

Agroindustria: Los materiales empleados en este programa se emplean para la formación de técnicos en procesamiento de Lácteos del programa de articulación conla media, en ella muestra como verificar los requerimientos necesarios para la elaboración de diversos procesos en el procesamiento de Lácteos, para la elaboraciónde derivados como yogur, procesos de producción de quesos en las diversas modalidades , concentración de lácteos para la producción de arequipes y envasado, siendo el control de calidad de las materias primas e insumos su principal objetivo y analizando el cumplimiento en parámetros de cantidad y calidad, la estructuración delpresupuesto.

Cada ítem de los materiales de formación está sujeto a los códigos requeridos dentro del procesos, las características y ficha técnica que deben ser cumplidas a cabalidad por el

licitante pues la escogencia está sujeta a condiciones de calidad y trazabilidad exigiéndose así materias primas con certificación Invima como requerimiento fundamental para licitar con el estado, dentro del marco de producción inocua y trazable cumplir con la legislación vigente para el procesamiento. Para ello se basa enel proyecto formativo con Código 1137557, en los lugares de atención asignados por las instituciones como Agroindustrial e Puerto nuevo (bajo Simacota), Diego Hernández de Gallegos (Barrancabermeja), Ciudadela educativa del magdalena medio(Barrancabermeja), Instituto técnico de sabana de Torres (Vereda provincia), Colegio Integrado el Castillo (Barrancabermeja), Colegio los Laureles (Corregimiento del centro) y Pozo Cuatro, cuya población son 221 jóvenes vulnerables.

Finalmente en aras de aportar a la cualificación de los jóvenes es importante desarrollar estas acciones de formación de manera combinada-tecnología, herramientas digitales, canales de estudio, que permitirán la inserción al mundo del trabajo o para el desarrollo de iniciativas de emprendimiento y empresarismo.

- ***Desplazados:*** El SENA de acuerdo con su misión y con base en lo establecidoen el Decreto 249 de 2004 artículo 14, donde establece que la Dirección de Empleo y Trabajo en coordinación con la Dirección de Formación Profesional, deben proponer programas de capacitación y actualización a desempleados, poblaciones vulnerables y demás grupos especiales, de acuerdo con lasnecesidades del mercado laboral, para el mejoramiento del empleo y la empleabilidad del país, por lo anterior desde la Coordinación Nacional de la Agencia Pública de Empleo se despliegan estrategias a nivel nacional y regional, para que en articulación con las áreas estratégicas y misionales de laEntidad se brinde una atención integral a este grupo poblacional.

Otro foco importante que trabaja la entidad es en pro de la implementación de estrategias que permitan generar procesos y condiciones de desarrollo económico, social y ambiental hacia el restablecimiento y mejoramiento de la calidad de vida de lapoblación más vulnerable, afectada entre otras por situación de desplazamientoforzado por la violencia, pobreza, desigualdad, inequidad e inseguridad alimentaria, teniendo como base el CONPES Social No. 102 de 2006 que busca promover la incorporación efectiva de los hogares más pobres a las redes sociales del estado y asegurar la superación de su condición a través de la integración de la oferta de servicios sociales.

De igual forma, el documento CONPES 113 de 2008, que define la seguridad alimentaria y nutricional como la "disponibilidad suficiente y estable de alimentos, el acceso y el consumo oportuno y permanente de los mismos en cantidad, calidad e inocuidad por parte de todas las personas, bajo condiciones que permitan su adecuadautilización biológica, para llevar una vida saludable y activa", reconociendo que el concepto de seguridad alimentaria parte del derecho de toda persona a no padecer hambre.

Que las áreas que atiende el centro de formación en este programa está encaminadoen fortalecer áreas como Agropecuaria, Artesanías, confecciones, Construcción, Soldadura, belleza, Panadería, cocina, manipulación de alimentos entre otros.

Agropecuaria: De acuerdo con lo establecido en el marco de la Ley 1448 al SENA sele otorga la obligación de asignar recursos que en este caso corresponde a materialesde formación para el área de pecuaria, respondiendo a atención de la población víctimade desplazamiento forzado

en los municipios; Puerto Wilches, Sabana de torres, el Carmen de chucuri, san Vicente de chucuri, puerto parra y Barrancabermeja que atiende el centro industrial y del desarrollo tecnológico (CIDT).

Los programas complementarios para impartir son; Manejar plan sanitario de especiesmenores cumpliendo con manual de procedimientos y normas vigentes, código (73320129), y, el programa de construcción y preparación de estanques piscícolas, código (73340019). Estos programas responden a la necesidad creciente de los pequeños productores pecuarios de innovación tecnológica y conocimientos en la comercialización y bioseguridad de especies menores, conlleva a manejar planes sanitarios estrictos, todo esto visto a través de las fincas que poseen un sistema tradicional basado en la producción y venta de especies como pollos de engorde, cerdos, entre otros en la región y que a su vez muestran baja rentabilidad en la mayoría debido a falta de conocimientos técnicos indispensables para mejorar parámetros productivos y reproductivos de las especies. La acción de formación justifica impartir estos programas, porque se van a transferir conocimientos teóricos y prácticos, los cuáles les permiten desarrollar habilidades y destrezas para el mejoramiento de éstasexplotaciones, logrando mantener la seguridad alimentaria de éstas familias y generando ingresos económicos adicionales.

Las formaciones se desarrollarán mediante el modelo de alternancia, realizandoprocesos teóricos a través de la virtualidad y prácticas presenciales teniendo en cuentatodos los lineamientos y protocolos de bioseguridad establecidos por el gobierno nacional y local para combatir el covid-19.

Las actividades prácticas para desarrollar con los materiales de formación son: ejecutar cronogramas de vacunación, desparasitación, registro de actividades diarias,ubicación y manejo del área de disposición de mortalidades, registros de alimentación,actualizar tablas de consumo de alimento diario, inventario de alimentos, programar actividades del plan sanitario, teniendo en cuenta la especie, plan de producción y criterios técnicos, castración.

Centrada en la construcción de autonomía para garantizar la calidad de la formación en el marco de la formación por competencias, el aprendizaje por proyectos y el uso de técnicas didácticas activas que estimulan el pensamiento para la resolución de problemas simulados y reales, soportadas en la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación, integradas, en ambientes abiertos y pluritecnológicos, que en todo caso recrean el contexto productivo y vinculan al aprendiz con la realidadcotidiana y el desarrollo de las competencias. Igualmente, debe estimular de manera permanente la autocrítica y la reflexión del aprendiz sobre el qué hacer y los resultados de aprendizaje que logra a través de la vinculación activa de las cuatro fuentes de información para la construcción deconocimiento: El instructor- Tutor, El entorno, Las Tic, El trabajo colaborativo.

Confección: El SENA ofrece a los programas de confecciones todos los elementos deformación profesional, sociales, tecnológicos y culturales, metodologías de aprendizaje innovadoras, acceso a tecnologías, estructurado sobre métodos más que contenidos,lo que potencia la formación de ciudadanos librepensadores, con capacidad crítica, solidarios y emprendedores, que lo acreditan y lo hacen pertinente y coherente con sumisión, innovando permanentemente de acuerdo con las tendencias y cambios tecnológicos y las necesidades del sector empresarial y de los trabajadores, impactando positivamente la productividad, la competitividad, la equidad y el desarrollodel país.

De este modo a continuación se mencionan los diferentes componentes que permitenconocer los diferentes cursos de Formación Complementaria, El uso que se les dará alos materiales de formación para el desarrollo de actividades prácticas en los diferentes programas de formación en el área de confecciones está basado en las necesidades de las comunidades de los estratos 1 y 2 como confeccionistas y poblaciones vulnerables o especiales en el Distrito de Barrancabermeja y sus zonas de influencia del Magdalena Medio, estos serán utilizados como material de formaciónpara el aprendizaje de unidades productivas donde por medio de la practica aprenderán el trazo, corte y confección de los mismos, con el fin de fortalecer sus conocimientos, competencias y así proyectar ideas de negocio capaces de convertirseen empresas legalmente constituidas y competitivas en el mercado, de ahí que los programas que se ofertarán específicamente para población Victima y desplazada están enfocados en : patronaje y confección de falda y blusa, confección de bolsos entela, lencería decorativa para el hogar, confección de pijamas, bordado y decoración de prendas, muñequería básica de navidad entre otros. Con lo anterior se espera cumplir de acuerdo a las consideraciones de la misión institucional en el Plan Nacionaly Municipal de Desarrollo a través de sus tres objetivos principales: más empleo menos pobreza y más inclusión social y sobre los pilares del Gobierno Nacional; Paz, Equidad y Educación En el Distrito de Barrancabermeja y sus áreas de influencia comoCarmen de Chucuri, San Vicente de Chucurí, sabana de Torres, Puerto Wilches y Puerto parra para vigencia 2022.

Las formaciones serán reforzadas mediante prácticas de confecciones, reguladas deacuerdo con el "modelo de alternancia", donde estaría la presencialidad y el trabajo virtual o trabajo en casa de acuerdo con los lineamientos establecidos por el gobiernoNacional debido a la pandemia por COVID 19 en el marco de los programas de población en situación de desplazamiento por el conflicto armado.

Agroindustria: En el marco de la Ley de víctimas 1448 del 2011 (Art 130) donde se estipula que; el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA "debe dar prioridad y facilidadpara el acceso de jóvenes y adultos víctimas, en los términos de la presente ley, a susprogramas de formación y capacitación técnica", se hace necesaria la implementaciónde los cursos complementarios que consecutivamente se vienen desarrollando en el marco de la ley 1448 del 2011 , los cuales han fortalecido significativamente las competencias y presaberes de las personas victimas que desean evolucionar con susunidades productivas, negocios o emprender uno nuevo con base a sus intereses y habilidades.

Desde el lote de agroindustria se desprenden diferentes áreas como; **cocina** el cual ha sido impartido y mantenido su necesidad dado a las diferentes características socioeconómicas propias de la población victima por lo cual estos cursos cortos posibilitan mejorar el desempeño operativo y de gestión dentro de la cocina, aplicando técnicas básicas y avanzadas en la producción gastronómica por medio de los programas; cocina criolla, preparación de salsas básicas para la cocina caliente, preparación de postres nacionales, cocina navideña utilizando materiales de formaciónen la elaboración de platos nacionales e internacionales como el arroz atollado, ensalada nizard, camarones al ajillo, goulash húngaro, trucha al ajillo, posta cartagenera, bistec a la criolla, causa limeña y que de acuerdo con los intereses y necesidades de la población víctima.

Otra área importante es ***panadería y pastelería*** la cual es solicitada por la población victima que han tenido experiencia relacionada y que poseen la necesidad de aprendery conocer de nuevas técnicas que se relacionan con el mercado actual o quienes quieren incursionar en esta, ya que su productividad genera la posibilidad de iniciar con proyectos a corto, largo y mediano plazo como negocios auto gestionables por medio de ventas y comercialización lo cual mejora la economía en el entorno familiary posibilita que las personas puedan superar su condición de vulnerabilidad. Los programas por desarrollar son; elaboración de tortas y batidos esponjosos y elaboración básica de tortas y galletas y elaboración de panificación artesanal. Los productos que se obtendrán como resultado de estas formaciones están relacionadoscon; ponqués de ceremonia, torta tresleches, torta de queso, ponqué tradicional, tortared velvet, galletas rizadas, galletas red velvet, productos de queso, pan de sal y de dulce.

El área de manipulación de alimentos tiene como estrategia para la atención de población víctima del conflicto armado en Barrancabermeja y las áreas de influencia que atiende el Centro Industrial y del Desarrollo Tecnológico, impartir programas de formación en Higiene y manipulación de alimentos enfocados en preparaciones como hamburguesas de patacones, manejo de las carnes, huevos, pollo, y pescado, diferentes preparaciones como variedad de arroces, pizza, lasagna, pastas, cocteles de camarones, pasabocas, ensaladas para observar las buenas prácticas de manufactura, los cuales les permiten desarrollar habilidades y destrezas en la elaboración de productos como pastas con diferentes tipos de salsas, variedad de arroces con proteína de carne, pollo, pescado y huevos.

Estas formaciones continuarán realizándose por medio de distintas estrategias y se reforzarán mediante prácticas presenciales y siguiendo el protocolo de bioseguridad, al cual el SENA se adapta deacuerdo con la normatividad vigente. Los municipios a los cuales será impartido los programas son; Barrancabermeja, El Carmen de chucuri, San Vicente de chucuri, Puerto Parra, Puerto Wilches y Sabana de torres"

De igual forma la coyuntura de la pandemia por COVID 19, ha permitido al Centro Industrial y del Desarrollo Tecnológico para la vigencia del 2022 innovar en sus formaciones respetando los Protocolos de Bioseguridad instaurados por el Gobierno Nacional y desde los mismos municipios de atención.

Belleza: El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA como una de las instituciones públicas que forma parte del Sistema Nacional de Atención y Reparación a las víctimasdel conflicto Armado posee la obligatoriedad de garantizar los derechos a este grupo poblacional a través de su oferta institucional la cual se sustenta bajo la Ley 1448 del 2011 en este caso enfocado a aquellos programas complementarios que permitan responder a las diferentes necesidades y demandas del sector productivo, social y económico que buscar superar las barreras de acceso a oportunidades en el entorno laboral y la construcción del proyecto de vida, generando mayor inclusión con las víctimas del conflicto armado. El programa de Tendencia en decoración para manicuray pedicura se propone desarrollar e impartir en los centros de formación del SENA conel propósito de tener en cuenta aquellas competencias que poseen los aprendices en técnicas teniendo en cuenta que en Barrancabermeja y los municipios de influencia delCIDT existen pequeñas y medianas empresas (salón de belleza), de aquí parte la necesidad de enseñar y fortalecer conocimientos y habilidades en la decoración para manicura y pedicura los cuales

	influyen de forma significativa en las temporadas dondeson utilizados e incrementan salidas económicas para las personas que se dedican a prestar este servicio de decoración de uñas ya que es un arte aplicado, funcional, utilitario y decorativo que incorpora modelos de composición en los complementos deuso diario. Esta formación va de la mano con el instructor y el aprendiz ya que desde el inicio se da a entender lo importante de aprender este arte, apetecido por el sexo femenino para proyectar una buena imagen de sus manos. De esta forma se demuestra que el objetivo de estos materiales es poder enseñar a las victimas visión de pequeñas microempresas y así dedicarse a prestar este servicio para mejorar la calidad de vida. Los aprendices emprendedores generarán oportunidades de trabajo o unidades productivas dirigidas a una formación técnica y confiable en zonas con granpotencial para desarrollar este tipo de actividad Teniendo en cuenta la actual coyuntura de la pandemia por COVID 19, el Centro Industrial y del Desarrollo Tecnológico para la vigencia del 2022 respetando los Protocolos de Bioseguridad instaurados por el Gobierno Nacional y desde los mismos municipios de atención; proyecta impartir el programa de Tendencia en decoración para manicura y pedicura por medio de diferentes estrategias virtuales que permitan lafacilidad e interacción con el aprendiz, manuales de instrucciones y videos explicativos que faciliten el aprendizaje y haciendo entrega de los materiales de formación para queel proceso de practica sea mayormente efectivo. Esto puede modificarse teniendo en cuenta la normatividad vigente, ya que puede variar de acuerdo a la directrices a trabajar en el año 2022. Lo anterior en el marco del programa de población en situación de desplazamiento y victimas por el conflicto armado en los municipios que atiende; Barrancabermeja y sus áreas de influencia en el Magdalena medio como San Vicente,el Carmen, Sabana de Torres y Pto Wilches. Que el beneficio para la entidad, al llevar a cabo el presente proceso de contratación bajo el desarrollo de un proceso de selección objetiva de subasta inversa por lotes, con bienes y servicios de común utilización con especificacionestécnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y con garantía de igualdad y economía, es permitir brindar formación profesional integral a los aprendices y fortalecer su proceso de formación técnico, humano y social para la incorporación de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país. **Que se revisó en el almacén del centro de formación la existencia de estos elementosy no están como inventario del centro.** Así mismo revisado los acuerdos marco de precios solo se registra para el área pecuaria el acuerdo de Compraventa y/o Suministro de Alimentos y Medicamentos para Animales, el cual fue revisado y se solicitó mediante PQRS inclusión de ítems P20220907008988, sin recibirse a la fecha contestación sobre la inclusión de lo solicitado, por lo que la entidad y de conformidad a la necesidad opta por darle continuidad al proceso de selección abreviada por subasta inversa dada la necesidad evidenciada. Ahora bien en revisión de la tienda virtual del estado colombiano y de acuerdo a los lineamientos y condiciones de uso de la TVE en su inciso **D. Proceso de Contrataciónen Gran Almacén identifica:**

	f) El valor mínimo de las transacciones realizadas en la TVEC entre Entidades Compradoras y el Gran Almacén debe ser de un (1) SMMLV. **g)** El valor máximo de las transacciones realizadas en la TVEC entre Entidades Compradoras y el Gran Almacén debe ser el valor de la mínima cuantía de la respectiva Entidad Compradora Teniendo en cuenta que le valor del proceso asciende a $ $274.307.952 correspondiente a 8 lotes de diversas características no es posible realizar lacompra por esta herramienta. Así mimo el Plan de Desarrollo en la línea Educación de calidad para un futuro de oportunidades para todos, establece dentro de sus objetivos la Alianza por la calidad ypertinencia de la educación y formación del talento humano cuya estrategia es el aseguramiento de la calidad de la educación y la formación para el trabajo. Así mismoel Plan de acción establece diferentes políticas encaminadas a la promoción social deltrabajador a través de su formación profesional integral, razón por la cual la contratación que se pretende, es decir la adquisición de materiales de formación, conlleva al cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo mencionadas. Que para la correcta ejecución de los programas de formación, se requieren materiales adecuados para cada área, razón por la cual se deben adquirir los materiales de las mejores calidades y cualidades, con el fin de garantizar la calidad en la formación y lasprácticas a desarrollar con estos materiales. Finalmente que el centro de formación cuenta con disponibilidad presupuestal de recursos para la vigencia 2022 y se ha expedido el correspondiente CDP, donde se evidencia el presupuesto asignado para la presente contratación
Análisis de conveniencia	Los materiales de formación y otros bienes de características técnicas y de común utilización son reiterativas para la entidad, dado la necesidad identificada anteriormente el CIDT de la Regional Santander del SENA considera conveniente la compra de los elementos que permitan dar cumplimiento cabal no solo a las normas que le aplican sino a la formación técnica, tecnológico de sus aprendices, así como la articulación con la media, y la provisión de elementos que permitan que las poblaciones vulnerables desarrollen procesos formativos y productivos.

	Revisadas las alternativas con que cuenta el Centro Industrial y del desarrollo tecnológico para satisfacer la necesidad de contratar la compra de materiales de formación para aprendices de los distintos programas de la formación, de cada una de las coordinaciones del Centro de formación del SENA Regional Santander, se encuentra que el medio más adecuado es un contrato de compra celebrado por medio de la modalidad de selección abreviada por subasta inversa, de conformidad con lo dispuesto en el literal a del numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.2.2 al 2.2.1.2.1.2.6. del Decreto 1082 de 2015. Además, el manual de contratación del Sena, normas internas y directrices de la entidad que rijan los aspectos de la modalidad de selección abreviada por subasta inversa. Existen otras modalidades de contratación que no satisfacen los requerimientos y compra, por tanto, se procede a la contratación por selección abreviada por subasta inversa.

3. Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad

El objeto se encuentra incluido en el PAA en la versión 12 en la fila 435

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección
11151610;11151506;11161701;11151702;11121802;31211509;60123204;15111506;12142004;12142100;10101511;10101600;10101700;10101900;10111304;42121506;24111503;201	68_9540_435 Contratar la compra de materiales de formación para garantizar los procesos formativos de los programas de la Regular,	$274.307.952	Edgar Gomez Rodriguez	Cra 28 N 56-10 Barrio Galan - Barrancabermeja

42904;13102029;30264702;50307025;50221102;50304440;51211624;70141504;24111503;12171504;24122003;31181701;30161906;47121804;50111500;48101543;53131624;39122336;15121501;25174200;26101513;46181504;41111962;40161505;10131700;12181502;30103206	articulación con la media, atención desplazados, Sena emprende Rural del centro industrial y del desarrollo tecnológico, vigencia 2022				

4. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC): El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

LOTE 1 CONFECCION

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 - CONFECCIONES						
ITEM	**GRUPO**	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**	**DESCRIPCIÓN**
1	b- materias primas	11000000	11150000	11151500	11151506	Fibras derayón
2	b- materias primas	11000000	11150000	11151500	11151507	Fibras de

						algodón
3	b- materias primas	11000000	11150000	11151600	11151610	Hebra de caucho olátex
4	b- materias primas	11000000	11150000	11151700	11151702	Hilado de algodón
5	b- materias primas	11000000	11160000	11161700	11161701	Textiles de algodónde tejido simple
6	b- materias primas	11000000	11160000	11161700	11161703	Tela de algodón oxford
7	b- materias primas	11000000	11160000	11161700	11161704	Textilesde algodóntejido

LOTE 2 BELLEZA						
UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 - BELLEZA						
ITEM	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
1	b- materias primas	11000000	11120000	11121800	11121802	Algodón
2	e- producto de uso final	53000000	53130000	53131600	53131621	Corta uñas

3	e- producto de uso final	53000000	53130000	53131600	53131638	Esmalte para uñas
4	e- producto de uso final	53000000	53130000	53131600	53131640	Remove dor de esmalte
5	e- producto de uso final	60000000	60120000	60123200	60123204	Cintas decorativ a s
6	e- producto de uso final	53000000	53130000	53131600	53131617	Implement os para la manicure

LOTE 3 ALIMENTOS

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 - APICULTURA						
ITEM	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
1	E-PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50150000	50151500	50151513	Aceites vegetales o de planta comestible
2	B-MATERIAS PRIMAS	12000000	12160000	12164100	12164102	Aditivos ácidos
3	E-PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50170000	50171900	50171902	Condimento
4	E-PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50220000	50221100	50221101	Grano de cereal
5	E-PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50160000	50161500	50161509	Azucares naturales o productos endulzantes
6	E-PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50120000	50121500	50121537	Pescado congelado

7	E-PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50200000	50202200		bebidas alcoholicas
8	E-PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50220000	50221000	50221001	Granos
9	E-PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50200000	50201700	50201706	Café
10	E-PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50200000	50201700	50201709	Café instantáneo
11	E-PRODUCTOS DE USO FINAL	42000000	42230000	42231800	42231806	Espesantes de comidas o bebidas nutricionales para uso médico
12	E-PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50110000	50111500	50111513	Carne, mínimamente procesada sin aditivos
13	E-PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50110000	50111500		carnes y aves de corral
14	E-PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50110000	50111500	50111525	Chivo, mínimamente procesado sin aditivos
15	E-PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50110000	50111500	50111514	Cerdo, mínimamente procesado sin aditivos
16	E-PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50400000	50405300		cebollas
17	E-PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50300000	50305800		ciruelas
18	E-PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50160000	50161800		productos confiteria
19	B-MATERIAS PRIMAS	12000000	12170000	12171500	12171504	Colorantes fdc seguros para alimentos o cosméticos

20	E-PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50160000	50161500	50161511	Chocolate o sustituto de chocolate
21	E-PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50130000	50131700	50131701	Productos de leche o mantequilla frescos
22	B-MATERIAS PRIMAS	12000000	12160000	12164500		aditivos de alimentos y farmacos
23	E-PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50300000	50305300		durazno
24	E-PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50300000	50306700		fresas
25	D-COMPONENTES Y SUMINISTROS	31000000	31180000	31181700	31181701	Empaques
26	E-PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50190000	50192400	50192405	Gelatina real procesada
27	E-PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50220000	50221100		cereales
28	E-PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50150000	50151600	50151605	Grasa saturada animal comestibles
29	E-PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50150000	50151600	50151605	Grasa saturada animal comestibles
30	E-PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50300000	50307000	50307045	Guayaba
31	E-PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50220000	50221300	50221303	Almidón o harina comestible
32	E-PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50180000	50181700	50181708	Mezclas para hornear
33	E-PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50420000	50424100	50424102	Laurel seco

34	E-PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50130000	50131700	50131702	Productos de leche o mantequilla de estante
35	E-PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50130000	50131700	50131704	Leche en polvo
36	E-PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50130000	50131700		productos de leche y mantequila
37	E-PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50300000	50304500		mangos
38	E-PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50150000	50151500	50151514	Grasas saturadas de vegetales o plantas comestibles
39	E-PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50300000	50304600		melones
40	E-PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50190000	50192400	50192403	Miel
41	E-PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50300000	50302000	50302003	Mora
42	E-PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50400000	50404100	50404115	Orégano
43	E-PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50400000	50405700		papas
44	E-PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50170000	50171800	50171832	Salsas para ensaladas o dips
45	B-MATERIAS PRIMAS	12000000	12160000	12161800	12161805	Agentes gelificantes naturales
46	E-PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50170000	50171500	50171550	Especies o extractos
47	E-PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50300000	50305600		piñas
48	E-PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50300000	50307000	50307025	Platano
49	E-PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50130000	50131800		queso
50	E-PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50400000	50406500		tomates

51	E-PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50420000	50424100	50424125	Tomillo seco
52	E-PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50300000	50303500		uvas pasas
53	E-PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50170000	50171700	50171707	Vinagres
54	E-PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50400000	50402500		zanahorias
55	E-PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50400000	50401700		aguacates
56	E-PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50400000	50403800		ajos
57	E-PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50400000	50405300	50405312	Cebolla roja
58	E-PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50400000	50404100	50404106	Cilantro
59	E-PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50400000	50405600		pimientos
60	E-PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50170000	50172000	50172001	Salsa soya
61	E-PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50220000	50221100	50221101	Grano de cereal
62	E-PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50400000	50402000	50402002	Brócoli romanesco
63	E-PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50120000	50121600	50121612	Mariscos congelados
64	E-PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50110000	50112000	50112004	Carne, procesada sin aditivos
65	E-PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50370000	50372500	50372527	Cereza maraschino orgánica en lata o en frasco
66	E-PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50460000	50464800	50464803	Champiñón enlatado o envasado
67	E-PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50110000	50112000	50112010	Pollo, procesado sin aditivos
68	E-PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50110000	50112000	50112009	Cerdo, procesado con aditivos

69	E-PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50400000	50404600		lechugas
70	E-PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50300000	50304100		limones
71	E-PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50190000	50192600		acompañamientos preparados
72	E-PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50460000	50463200		maiz en lata o en fresco
73	E-PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50300000	50301500	50301574	Manzana roma roja
74	E-PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50400000	50405700	50405706	Papa amarilla
75	E-PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50300000	50305400		peras
76	E-PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50130000	50131800	50131802	Queso procesado
77	E-PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50110000	50112000	50112005	Carne, procesada con aditivos
78	E-PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50200000	50202200	50202203	Vino
79	E-PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50220000	50221200		cereales procesados
80	E-PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50190000	50192400		mermeladas y gelatinas y pasas de untar de nuez y dulce y coservantes de frutas
81	E-PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50320000	50323500		uvas pasas secas
82	E-PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50400000	50402700	50402702	Apio
83	E-PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50300000	50301500		
84	E-PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50180000	50181900	50181904	Pan seco o cascaras de pan o pan tostado (crotones)

85	E-PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50400000	50406500	50406506	Tomates cereza

LOTE 4 ABARROTES Y MENAJES						
UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 - APICULTURA						
ITEM	**GRUPO**	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**	**DESCRIPCIÓN**
1	**E-PRODUCTO DE USO FINAL**	47000000	47120000	47121800	47121804	Baldes para limpieza
2	**B-MATERIAS PRIMAS**	12000000	12160000	12164500	12164501	Preservativos de alimentos
3	**B-MATERIAS PRIMAS**	12000000	12160000	12164500	12164502	sabores o extractos
4	**B-MATERIAS PRIMAS**	12000000	12170000	12171500	12171504	Colorantes fdc seguros para alimentos o cosméticos
5	**B-MATERIAS PRIMAS**	14000000	14120000	14121800	14121809	Papel de enmascarar
6	**C-MAQUINARIA, HERRAMIENTAS, EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHICULOS**	24000000	24110000	24111500	24111503	Bolsas plásticas
7	**C-MAQUINARIA, HERRAMIENTAS, EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHICULOS**	24000000	24120000	24122000	24122003	Botellas de cristal
8	**D-COMPONENTES Y SUMINISTROS**	30000000	30160000	30161900	30161906	Moldes
9	**D-COMPONENTES Y SUMINISTROS**	31000000	31150000	31151500	31151502	Cuerda de poliéster
10	**D-COMPONENTES Y SUMINISTROS**	31000000	31180000	31181700	31181701	Empaques

11	D-COMPONENTES Y SUMINISTROS	41000000	41110000	41111500	41111507	Básculas de mesa
12	D-COMPONENTES Y SUMINISTROS	41000000	41110000	41111500	41111516	Accesorios para instrumentos de medición de peso
13	D-COMPONENTES Y SUMINISTROS	41000000	41120000	41123400	41123401	Tazas dosificadoras
14	E-PRODUCTO DE USO FINAL	42000000	42130000	42131600	42131604	Gorro de quirófano para personal médico
15	E-PRODUCTO DE USO FINAL	42000000	42130000	42131600	42131606	Máscaras quirúrgicas o de aislamiento para personal médico
16	E-PRODUCTO DE USO FINAL	47000000	47120000	47121800	47121803	Esponjas o esponjillas
17	E-PRODUCTO DE USO FINAL	47000000	47120000	47121800	47121804	Baldes para limpieza
18	E-PRODUCTO DE USO FINAL	47000000	47130000	47131800	47131810	Productos para el lavaplatos
19	E-PRODUCTO DE USO FINAL	48000000	48100000	48101500	48101543	Sartén revestido para uso comercial
20	E-PRODUCTO DE USO FINAL	48000000	48100000	48101600	48101617	Espátulas plásticas para uso comercial
21	E-PRODUCTO DE USO FINAL	48000000	48100000	48101800	48101802	Moldes para uso comercial
22	E-PRODUCTO DE USO FINAL	48000000	48100000	48101800	48101804	Tazas medidoras para uso comercial
23	E-PRODUCTO DE USO FINAL	48000000	48100000	48101800	48101811	Rodillos de amasar para uso comercial
24	E-PRODUCTO DE USO FINAL	48000000	48100000	48102100	48102108	Papel aluminio para envolver alimentos
25	E-PRODUCTO DE USO FINAL	50000000	50130000	50131700	50131702	Productos de leche o mantequilla de estante

26	E-PRODUCTO DE USO FINAL	50000000	50160000	50161500	50161509	Azucares naturales o productos endulzantes
27	E-PRODUCTO DE USO FINAL	50000000	50170000	50171500	50171551	Sal de mesa
26	E-PRODUCTO DE USO FINAL	50000000	50170000	50171800	50171831	Salsas para cocinar
29	E-PRODUCTO DE USO FINAL	50000000	50170000	50171800	50171832	Salsas para ensaladas o dips
30	E-PRODUCTO DE USO FINAL	50000000	50170000	50171900	50171902	Condimento
31	E-PRODUCTO DE USO FINAL	50000000	50180000	50181700	50181709	Suministros para hornear
32	E-PRODUCTO DE USO FINAL	50000000	50190000	50192300	50192302	Complementos de postres
33	E-PRODUCTO DE USO FINAL	50000000	50190000	50192300	50192303	Helado de sabor o helado o postre de helado o yogurt congelado
34	E-PRODUCTO DE USO FINAL	50000000	50190000	50192900		pastas o tallarines natural
35	E-PRODUCTO DE USO FINAL	50000000	50190000	50192900	50192902	Pasta o fideos de repisa
36	E-PRODUCTO DE USO FINAL	50000000	50190000	50193100	50193102	Mezcla de postres
37	E-PRODUCTO DE USO FINAL	52000000	52150000	52151500	52151504	Tazas o vasos o tapas desechables para uso doméstico
38	E-PRODUCTO DE USO FINAL	52000000	52150000	52151600	52151606	Tablas para cortar para uso doméstico
39	E-PRODUCTO DE USO FINAL	52000000	52150000	52151600	52151648	Termómetros de alimentos o cocina para uso doméstico
40	E-PRODUCTO DE USO FINAL	52000000	52150000	52151600	52151650	Escurridores para uso doméstico
41	E-PRODUCTO DE USO FINAL	52000000	52150000	52151600	52151662	Colador de malla

42	E-PRODUCTO DE USO FINAL	52000000	52150000	52151700	52151701	Utensilios para servir para uso doméstico
43	E-PRODUCTO DE USO FINAL	52000000	52150000	52151700	52151702	Cuchillos para uso doméstico
44	E-PRODUCTO DE USO FINAL	52000000	52150000	52151800	52151805	Woks para uso doméstico
45	E-PRODUCTO DE USO FINAL	52000000	52150000	52152000	52152001	Jarras para uso doméstico
46	E-PRODUCTO DE USO FINAL	52000000	52150000	52152000	52152002	Contenedores para almacenar alimentos para uso doméstico
47	E-PRODUCTO DE USO FINAL	52000000	52150000	52152000	52152003	Tazones de ponche para uso doméstico
48	E-PRODUCTO DE USO FINAL	52000000	52150000	52152000	52152014	Sets de garrafas
49	E-PRODUCTO DE USO FINAL	53000000	53130000	53131600	53131624	Paños limpiadores desechables

LOTE 5 AGROPECUARIO

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 - AGROPECUARIA						
ITEM	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
1	a- material vivo animal y vegetal	10000000	10100000	10101500	10101511	Cerdos
2	a- material vivo animal y vegetal	10000000	10100000	10101600		pajaros y ves de corral
3	a- material vivo animal y vegetal	10000000	10100000	10101600	10101601	Pollos vivos
4	a- material vivo animal y vegetal	10000000	10100000	10101700		peces
5	a- material vivo animal y vegetal	10000000	10100000	10101900		insectos
6	a- material vivo animal y vegetal	10000000	10110000	10111300	10111304	Tazones o equipo para

						alimentación de mascotas
7	a- material vivo animal y vegetal	10000000	10110000	10111300	10111305	Tratamientos medicados para mascotas
8	a- material vivo animal y vegetal	10000000	10120000	10121600	10121604	Alimento avícola
9	a- material vivo animal y vegetal	10000000	10120000	10121700	10121702	Alimento granulado para peces
10	a- material vivo animal y vegetal	10000000	10120000	10122100	10122101	Comida para cerdos
11	a- material vivo animal y vegetal	10000000	10150000	10151500	10151506	Semillas o plántulas de alverja
12	a- material vivo animal y vegetal	10000000	10150000	10151500	10151507	Semillas o plántulas de pepino cohombro
13	a- material vivo animal y vegetal	10000000	10150000	10151500	10151508	Semillas o plántulas de berenjena
14	a- material vivo animal y vegetal	10000000	10150000	10151500	10151514	Semillas o plántulas de melón
15	a- material vivo animal y vegetal	10000000	10150000	10151500	10151517	Semillas o plántulas de espinaca

16	a- material vivo animal y vegetal	10000000	10150000	10151500	10151518	Semillas o plántulas de tomate
17	a- material vivo animal y vegetal	10000000	10150000	10151500	10151520	Semillas o plántulas de acelga
18	a- material vivo animal y vegetal	10000000	10150000	10151500	10151521	Semillas o plántulas de pimiento morrón
19	a- material vivo animal y vegetal	10000000	10150000	10151500	10151524	Semillas o plántulas de perejil
20	a- material vivo animal y vegetal	10000000	10150000	10151500	10151530	Semillas o plántulas de rábano
21	a- material vivo animal y vegetal	10000000	10150000	10151500	10151532	Semillas o plántulas de ahuyama
22	a- material vivo animal y vegetal	10000000	10150000	10151600	10151609	Semillas de maíz
23	a- material vivo animal y vegetal	10000000	10150000	10151800	10151805	Semillas o plántulas de cilantro
24	a- material vivo animal y vegetal	10000000	10150000	10152000	10152001	Semillas o esquejes de árboles frutales
25	a- material vivo animal y vegetal	10000000	10160000	10161500	10161506	Naranjos

26	a- material vivo animal y vegetal	10000000	10160000	10161500	10161527	Guanábano
27	a- material vivo animal y vegetal	10000000	10170000	10171500	10171504	Abono
28	a- material vivo animal y vegetal	10000000	10170000	10171600		abonos quimicos y nutrientes para plantas
29	a- material vivo animal y vegetal	10000000	10170000	10171600	10171605	Mezclas de nitrógeno - fósforo - potasio - npk
30	a- material vivo animal y vegetal	10000000	10170000	10171600	10171611	Fertilizante de calcio
31	b-materias primas	11000000	11100000	11101500	11101512	Borato
32	b-materias primas	11000000	11160000	11162100	11162111	Malla
33	b-materias primas	13000000	13100000	13102000	13102029	Poliuretano termoplástico rígido rptu
34	c- maquinaria, herramientas, equipo de industria y vehiculo	20000000	20140000	20142900	20142904	Tanque plástico

35	c- maquinaria, herramientas, equipo de industria y vehiculo	24000000	24110000	24111500	24111503	Bolsas plásticas
36	d-componentes y suministros	30000000	30260000	30262800	30262802	Lámina de zinc enrollada en caliente
37	d-componentes y suministros	30000000	30260000	30264700	30264702	Alambre de acero inoxidable serie sae 400 enrollada en caliente
38	d-componentes y suministros	40000000	40140000	40142000	40142018	Mangueras para rociar
39	e- producto de uso final	42000000	42120000	42121500	42121506	Sets de instrumentos quirúrgicos para uso veterinario
40	e- producto de uso final	42000000	42120000	42121500	42121507	Unidades o accesorios de inyección o succión para uso veterinario

41	e- producto de uso final	42000000	42130000	42132200	42132205	Guantes de cirugía
42	e- producto de uso final	50000000	50220000	50221100	50221102	Grano de harina
43	e- producto de uso final	50000000	50300000	50304400	50304440	Tangelo
44	e- producto de uso final	50000000	50400000	50407000	50407070	Yuca
45	e- producto de uso final	50000000	50300000	50307000	50307025	Platano
46	e- producto de uso final	51000000	51100000	51101500	51101507	Penicilina
47	e- producto de uso final	51000000	51100000	51102700	51102722	Geles o soluciones tópicas de yodo
48	e- producto de uso final	51000000	51140000	51142100	51142108	Ketoprofeno
49	e- producto de uso final	51000000	51170000	51171600	51171606	Sulfato de magnesio

50	e- producto de uso final	51000000	51190000	51191900	51191905	Suplementos vitamínicos
51	e- producto de uso final	51000000	51210000	51211600	51211624	Sulfato de cobre
52	f- servicio	70000000	70140000	70141500	70141504	Producción de plantas aromáticas

LOTE 6 GASES INDUSTRIALES

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 - GASES INDUSTRIALES						
ITEM	**GRUPO**	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**	**DESCRIPCIÓN**
1	b- materias primas	15000000	15110000	15111500	15111506	Acetileno
2	b- materias primas	12000000	12140000	12142000	12142004	Gas argónar
3	b- materias primas	12000000	12140000	12142100		gases naturalesy gases mixtos
4	b- materias primas	15000000	15110000	15111500		conbustibl es gaseosos

LOTE 7 AUTOMOTRIZ Y MOTO

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 - AUTOMOTRIZ Y MOTO						
ITEM	**GRUPO**	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**	**DESCRIPCIÓN**
1	c- maquinaria, herramientas, equipo de industria y vehiculo	26000000	26110000	26111700		Baterias, pilas y accesorios
2	b- materias primas	15000000	15120000	15121500	15121501	Aceite motor
3	c- maquinaria, herramientas, equipo de industria y vehiculo	25000000	25190000	25191800	25191814	Tester de bujías
4	c- maquinaria, herramientas, equipo de industria y vehiculo	25000000	25190000	25191800	25191830	Tester de luz frontal

5	c- maquinaria, herramientas, equipo de industria y vehiculo	26000000	26100000	26101700	26101727	Anillo de pistón
6	c- maquinaria, herramientas, equipo de industria y vehiculo	25000000	25170000	25174200		sistema de direccion
7	c- maquinaria, herramientas, equipo de industria y vehiculo	26000000	26100000	26101700	26101710	Carburadores
8	c- maquinaria, herramientas, equipo de industria y vehiculo	26000000	26100000	26101500	26101513	Kit de reparación de motores

9	c- maquinaria, herramientas, equipo de industria y vehiculo	26000000	26100000	26101400	26101412	Kit de reparación de motor
10	c- maquinaria, herramientas, equipo de industria y vehiculo	26000000	26100000	26101700		accesorios y componentes de motor
11	d-componentes y suministros	39000000	39120000	39121600		dispositivos y accesorios para la proteccion de circuito
12	d-componentes y suministros	39000000	39120000	39122200		interruptores electricos y accesorios
13	c- maquinaria, herramientas, equipo de industria y vehiculo	27000000	27110000	27111700	27111738	Destornillador tester de voltaje

14	d-componentes y suministros	31000000	31400000	31401600		empaques troquelados
15	d-componentes y suministros	31000000	31200000	31201500	31201502	Cinta aislante eléctrica
16	d-componentes y suministros	39000000	39120000	39122300	39122336	Relé intermitente de luz direccional
17	d-componentes y suministros	40000000	40160000	40161500	40161513	Filtros de combustible
18	E- producto de uso final	46000000	46180000	46181500	46181504	Guantes de protección
19	d-componentes y suministros	41000000	41110000	41111900	41111962	Sensor de desgaste de frenos
20	d-componentes y suministros	40000000	40160000	40161500	40161504	Filtros de aceite
21	d-componentes y suministros	40000000	40160000	40161500	40161526	Retenedores o accesorios para filtros
22	d-componentes y suministros	40000000	40160000	40161500	40161505	Filtros de aire

LOTE 8 APICULTURA						
UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 - APICULTURA						
ITEM	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
1	A- material vivo animal yvegetal	10000000	10130000	10131700		Habitat para animales
2	B- MATERIAS PRIMAS	12000000	12180000	12181500	12181502	Ceras naturales
3	A- Material vivo Animal yVegetal	10000000	10130000	10131600		Recipientes para animales
4	A- Material vivo Animal yVegetal	10000000	10100000	10101900	10101903	Abejas
5	D- COMPONENTES YSUMINISTROS	30000000	30100000	30103200	30103206	Rejilla de plástico
6	E- producto de uso final	46000000	46180000	46181500	46181503	Overoles de protección
7	D- COMPONENTES YSUMINISTROS	31000000	31160000	31162800	31162807	Palancas

5. MADURACIÓN DEL PROYECTO

N/A

6. OBJETO

Contratar la compra de materiales de formación para garantizar los procesos formativos de los programas de la Regular, articulación con la media, atención desplazados, Sena emprende Rural del centro industrial y del desarrollo tecnológico, vigencia 2022

6.1 ALCANCE DEL OBJETO

Centro industrial y del desarrollo tecnológico, después de establecer la programación indicativaen la formación, establecer el Plan de Acción para 2022 y adelantar su planeación, identifica que en la ejecución de la presente vigencia es muy posible que se deban desestimar ciertos programas de formación e incluir otros no contemplados en la planeación de la vigencia, implicando que las cantidades de elementos variarán dependiendo de la necesidad de la entidad al momento de ejecución de los contratos, estima que es conveniente satisfacer la necesidad a través de contratos a monto agotable adjudicando el 100% del presupuesto de cada lote. Por lo tanto, es importante señalar a los posibles interesados en el proceso de contratación, que la forma de adjudicación será "contrato de compra a monto agotable con precios unitarios fijos para cada ítem"; por esto, las cantidades de cada ítem referidas en este estudio previo y los pliegos de condiciones son "indicativas" (no obligatorias); por lo cual el SENA solicitará las cantidades de los diferentes elementos según los requerimientos institucionales hasta agotar el saldo.

La compra de los materiales de formación de características técnicas y uniformes de las diversas áreas para el Centro Industrial y del Desarrollo tecnológico SENA – Regional Santander,deberá realizarse de acuerdo a las especificaciones técnicas presentadas por la entidad. Es necesario que ofrezca dichos elementos, tenga la capacidad e idoneidad para ofertar elementos en cuanto a calidad, cantidades, especificaciones y fechas establecidas para tal fin, y de esta forma garantizar el cumplimiento del objeto contractual. El proponente para participar efectivamente deberá presentar su oferta atendiendo la totalidad de las especificaciones técnicas, presupuesto, garantía y demás requerimientos establecidos en los documentos que integran el presente proceso de selección: Estudios previos, fichas técnicas, invitación a cotizar, adendas ydemás documentos que se encuentren publicados en la página webwww.colombiacompra.gov.co – Secop II.

El SENA adjudicará el proceso contractual por la totalidad del presupuesto oficial asignado a cada lote, independientemente del valor del lance ganador de la subasta (que permitirá ajustar los precios unitarios de cada ítem); por lo tanto, el oferente ganador del lote aceptará el contrato por el 100% del presupuesto oficial correspondiente. Los bienes y servicios están organizados en los siguientes lotes:

Nº	lote
1	CONFECCIONES
2	BELLEZA
3	ALIMENTOS
4	ABARROTES Y MENAJES
5	AGROPECUARIA
6	GASES INDUSTRIALES
7	MECANICA AUTOMOTRIZ Y MOTOS
8	APICULTURA

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Las descritas en las fichas técnicas y documentos del proceso.

7.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

- Los bienes para suministrar deberán cumplir con las especificaciones de calidad contenidos en lasfichas técnicas y demás información suministrada en ellas.
- Por tratarse de bienes en algunos casos perecederos y de consumo, los mismos serán revisados ensitio para el cumplimiento de sus condiciones técnicas

8. ANALISIS DEL SECTOR

El estudio y/o análisis del sector se encontrará publicado como anexo y será un documento integral del estudio previo, elaborado de acuerdo con los lineamientos del Manual de Contratación y la Guía de Colombia CompraEficiente.

(https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_elaboracion_estudios.pdf)

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de **DOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES** TRESCIENTOS SIETE **MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS MCTE ($274.307.952),** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

9.1 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

9.1.1 (Cuando corresponda a PROCESOS DE SELECCIÓN)

El presupuesto oficial para la presente contratación es de **DOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES** TRESCIENTOS SIETE **MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS MCTE ($274.307.952),**

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, las áreas solicitantes (académica, programas especiales) adelantó un estudio de mercado de manera unitaria, y se estimó que el valor para " **Contratar la compra de materiales de formacion para garantizar los procesos formativos de los programas de la Regular, articulacion con la media, atencion desplazados, Sena emprende Rural del centro industrial y del desarrollo tecnologico, vigencia 2022** " es de **DOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS MCTE ($274.307.952),** tal como se evidencia en el documento anexo RESULTADO ESTUDIO DE MERCADO, designación presupuesto por rubro y área el cual forma parte integral del presente documento.

La entidad actuó de conformidad con el manual de contratación GCCON-M-001 V-05 numeral 4.2.3 Estudios del mercado y del sector utilizando los mecanismos de Solicitud de cotización en la página del secop II mediante el módulo de solicitud de información a proveedores, se solicitaron cotización directamente a proveedores del sector y precios históricos.

Para determinar el valor del contrato a ejecutar se realizó el análisis del sector en proporción a la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y los posibles riesgos. Con este fundamento se analizaron procesos contractuales con objetos y características similares adelantados por esta y otra entidad en otras vigencias.

Estos recursos están distribuidos en los programas que atiende el centro de formación así:

PROGRAMA	DEPENDENCIA	RUBRO LEY	COD. PRODUCTO	ITEM	FUENTE	SITUACION	REC.	CONCEPTO	VALOR
TITULADA	954045	C-3603-1300-14	3603025	02	NACION	CSF	10	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	$15.271.546
ART. MEDIA	954011	C-3603-1300-14	3603025	02	NACION	CSF	11	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	$23.436.406
DESPLAZADOS	954010	C-3602-1300-7	3602031	02	NACION	CSF	10	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	$76.000.000
SER	954038	C-3602-1300-8	3602035	02	NACION	CSF	10	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	$159.600.000
								TOTAL	$ 274.307.952

El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley, y respecto de las cuales seasu obligación efectuar la retención, teniendo en cuenta que el contratista es o no responsable tributario, y de acuerdo al servicio o bien suministrado; tenemos Retención en la Fuente, IVA, Retención de IVA y Retención ICAsegún aplique.

Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella.

El valor del presente proceso de selección se encuentra relacionado con el estudio de mercado.

Una vez analizados los precios unitarios de las cotizaciones allegadas, y realizar su verificación con otros precios de diversas formas (precio histórico, llamadas etc) se observa que se encuentran ajustados a losprecios de mercado.

Enlace solicitud de información a proveedores secop

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.19861629&isFromPublicArea=True&isModal=False

Además de precios históricos, consultas a páginas web especializadas, consultas vía telefónica, así comopublicación de la página del secop y se recibió información por parte de las siguientes empresas:

NUMERO	AREA	EMPRESAS QUE SE COTIZO INFORMACION
1	CONFECCION	TELARES MEDELLIN, PROINSSE , LA CASA DELOS CORDONES Y ALMACEN MIL TELAS, ALMACEN KILO TELAS
2	BELLEZA	EL HUECO, VARIEDADES, EL GANGAZO, MERCADO LIBRE, FARMATODO, ALIEXPRESS, CORNERSHOP ETC.

3	GASES INDUSTRIALES	LINDE, MESSER, PRECIO HISTORICO
4	AGROPECUARIA	VALENTUS S.A.S, REFREGAN(P6), MERCADO LIBRE, AQUAINTEGRAL, MUNDO CAMPO, SUPERVET, TUMATERA, EL SEMILLERO, , HOMECENTER, , VIVERO AROMA Y SALUD, ALMACEN EL FEDERADO, , ECO YUMA SAS,LA MAYORISTA.COM, , VETERINARIA LA RED, SOLLA NUTRICIONAL ANIMAL, ALMACEN VETERINARIO LA GRANJA , LA CASA AGRO, , AGROCAMPO,EL SEMILLERO, GUADUA BAMBOO S A S, , CODORNICES BUCANEROS, ARTEALAMGOMEZ,. CEBA, LLANOQUIMICOS,COVAPLAST,EL GANADERO,TIERRAGRO,COLOMBIAN HAPPY, BELPLASTICOS,FERCON,MUNDO CAMPO, MYFARMDELIVERY,MARCALLANERA,JTAGRO,CASA AGRO,LA CASA DEL GANDERO, ELERCTROMAN,ITALCOL,ENTRE OTRAS
		EL VIVERO DE ANDRES,

5	ALIMENTOS	SOLUCIONES CORPORATIVAS DCM(P8), CARLIXPLAS, CARNE DE CABRO EL GRAN BARICHARO, CARNE SANTA CRUZ, CONDIMENTOS EL CHINO, CRISTALERIA LA PAZ, EL PALACIO DE LAS CARNES FINAS, ENVASES Y Y ENVASES, FRUTAS PIPES, HENRY QUESOS, LA TIENDA DEL PANADERO, PLASTICENTER, SUPERMERCADO EL BOTELLO, ALMACENES EXITO, SUPER TIENDAS COMUNAL, Carlixplast, TIENDAS JUMBO, DISTRIBUIDORA LA PAZ, Frutas Pipe, La Tienda del Panadero, Suquin Ltda, Tecnas, MUNDO HUEVO, ENTRE OTRAS.
6	ABARROTES Y MENAJES	
7	MACANICA-AUTO-MOTO	AUTO TOOLS S.A.S (P12), ELVIVERO DE ANDRES, FERRETERIA Y ELECTRICOS NORDELTA, DISTRIBUIDORA NSSAN S.A., DISTRIBUCIONES C.E.L , CONTRATO 2021+IPC, IMCO PARTES S.A.S, B AUTOS BS, IMPARTIS JYM, AMARILLA.CO, Repuestos 1000 DE COLOMBIA, MERCADO LIBRE
8	APICULTURA	VICTORIUS, CANN SUMINISTROS S.A.S (P15), GRANJA APICOLA DEL BISABIUELO EMILIO S.A.S,(P16)

El Resultado del estudio de mercado de las cotizaciones recibidas por parte de los proveedores del sector se evidencia en los documentos del proceso.

Se adjunta a estos documentos y harán parte del proceso.

NOTA: es importante señalar a los posibles interesados en el proceso de contratación, que la forma de adjudicación será "contrato Compra a monto agotable con precios unitarios fijos para cada ítem"; por esto, las cantidades de cada ítem referidas en este estudio previo y los pliegos de condiciones son "indicativas" (no obligatorias); por lo cual el SENA solicitará las cantidades de los diferentes elementos según los requerimientos institucionales hasta agotar el saldo. Así mismo se aclara que quien desee participar en el presente proceso deberá tener presente que no debe sobrepasar los valores unitarios establecidos por la entidad los cuales están consignados en los documentos, esto a razón de que este proceso contiene presupuestos de diferentes programas de formación

10. ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO:			
PRESUPUESTO	**Indique con X**	**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**X**	954010-C-3603-1300-14-0-3603025-02	$120.499.114
Inversión	**X**	954011-C-3603-1300-14-0-3603025-02	$62.420.000
Inversión	**X**	954045- C-3603-1300-14-0-3603025-02	$113.271.546
Inversión	**X**	954018-C-3603-1300-14-0-3603025-02	**$50.000.000**
Inversión	**X**	954038-C-3602-1300-8-0-3602035-02	**$171.600.000**
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
2622	01/06/2022	31/12/2022	954010	C-3603-1300-14-0-3603025	Nación	Ciento veinte millones cuatrocientos noventa y nueve mil ciento catorce pesos mcte.	$120.499.114
2622	01/06/2022	31/12/2022	**954011**	**-C-3603-1300-14-0-3603025-02**	Nación	Sesenta y dos millones cuatrocientos veinte pesos mcte.	$62.420.000
2622	01/06/2022	31/12/2022	**954045**	**- C-3603-1300-14-0-3603025-02**	Nación	Ciento trece millones doscientos setenta y un mil quinientos cuarenta y seis pesos mcte	$113.271.546
2622	01/06/2022	31/12/2022	954018	-C-3603-1300-14-0-	Propios	Cincuenta millones de pesos mcte	$50.000.000

				3603025-02			
2622	01/06/2022	31/12/2022	954038	-C-3602-1300-8-0-3602035-02	Nacion	Ciento setenta y un millones seiscientos mil pesos mcte	$171.600.000

11. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, relativo a los estudios y documentos previos en la contratación estatal, se establece como elemento integrante de estos los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección.

El procedimiento de selección del contratista se rige por los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones, siendo este último la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista.

La Ley 1474 de 2011 en su artículo 88 (modifica el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007) establece "La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos (...)"

El numeral 3 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 indica "... para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido."

Dicho esto, la escogencia del contratista se realizará a través de Selección Abreviada por Subasta Inversa, según lo dispone el literal a), numeral 2, artículo 2, de la ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, toda vez que los bienes objeto de adquisición en el presente proceso, corresponden a bienes de características técnicas uniformes.

La Subsección 2, Selección Abreviada del Decreto 1082 de 2015 a partir del artículo 2.2.1.2.1.2.2 establece las reglas aplicables al proceso de subasta inversa para adquisición de bienes de características técnicas uniformes.

La subasta inversa corresponde a una puja dinámica efectuada desde la plataforma de SECOP II para subasta electrónica donde los proponentes, mediante la reducción sucesiva de precios durante un tiempo determinado, de acuerdo con las reglas previstas en el decreto 1082 de 2015 y el pliego establecido para tal fin.

Se determina que esta modalidad de selección suple las necesidades de la administración de llevar a cabo un proceso reglado y que garantiza la selección objetiva en la cual la escogencia se hace al ofrecimiento más favorable al SENA, en mejores condiciones, a los fines que busca.

Que así las cosas, los contratos que resulten del presente proceso contractual, se podrán adicionar como lo prevé la ley hasta el 50%, con presupuesto asignado posteriormente por la Dirección General o recursos de traslados presupuestales realizados en el transcurso de la vigencia fiscal.

Que para efectos del procedimiento de subasta inversa, se debe tener en cuenta lo establecido por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021.

A su vez se verificó en la página web www.colombiacompra.gov.co y se constata que, a la fecha para el presente proceso contractual, existe el acuerdo marco **COMPRA VENTA Y/O SUMINISTROS DE ALIMENTOS Y MEDICAMNETOS PARA ANIMALES** el cual ampara para al lote Agropecuario, por lo que e procedió con solicitud de inclusión a lo cual a la fecha no se ha recibido respuesta por parte de CCE.

https://colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/alimentos-crudos/compraventa-yo-suministro-de-alimentos-y

Bajo ese entendido, en desarrollo del marco legal aplicable, la selección abreviada por subasta inversa sirve de escenario de negociación y facilita condiciones de acceso e igualdad de intervención de todos los proveedores y en ese orden, garantiza condiciones suficientes de transparencia, honorabilidad y seguridad.

Que el centro de formación solicito mediante PQRS N P20220907008988 a Colombia compra eficiente la solicitud de inclusión de los ítems del proceso al cuerdo marco vigente sin tener respuesta.

Que a la fecha no se ha recibido contestación sobre la inclusión de lo solicitado, por lo que la entidad y de conformidad a la necesidad opta por darle continuidad al proceso de selección abreviada por subasta inversa dada la necesidad evidenciada.

Siguiendo con el análisis de las indicaciones del Decreto 310 de 2021, en su literal 3.3 expresa No existencia de un Acuerdo Marco de Precios se establece que "(...) La implementación de nuevos Acuerdos Marco de Precios organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- de uso obligatorio por parte de las entidades territoriales, estará precedidade un estudio de agregación de demanda que realizará aquella, el cual tenga en cuenta las particularidades propias de los mercados regionales, la necesidad de promover el desarrollo empresarialen las entidades territoriales a través de las MYPIMES y evitar en lo posible, la concentración de proveedores en ciertas ciudades del país, salvo que exista la respectiva justificación técnica, económicay/o jurídica".

Que ese sentido se adelantó acciones con la Bolsa Mercantil Colombiana con el fin de inicialmente realizar el estudio de las ventajas de utilizar la Bolsa de Productos frente a la subasta inversa, una vez realizada la consulta se indicó que se remitiría la consulta al registro en el Sistema de Información de laBolsa – SIBOL, y que como respuesta el asesor de la Bolsa mercantil indica que la inclusión de ítems en el SIBOL estaría en un orden de 690 días.

No obstante, se realizó revisión de enlaces de negociaciones que permitieron por un lado identificar que no corresponden a precios 2022, que no se encuentra la totalidad de los elementos requeridos, que el precio allí indicado es antes de IVA, que se condiciona a un mínimo de cantidades requeridas, no obstante, dichos valores se encuentran sometidos a la modalidad de puja por precio en un conjunto de bienes, a los cuales se dará aplicación a las fórmulas establecidas en el artículo 3.6.2.5.3.- "Adquisición de Conjuntos de Bienes o Productos o Servicios" del Reglamento de Funcionamiento y Operación de la Bolsa.

Lo anterior, indica que con la información obtenida en las diferentes fuentes de interés, **no se tienen valores comparables en igualdad de condiciones**, pues si bien, pese a que se obtuvieron precios 2022 para fijar el techo de la subasta inversa, este no resulta ser el valor final del elemento puesto aún se encuentra pendiente el resultado de las pujas por parte de los proveedores

participantesde las subastas inversas, por otro lado, con relación a la Bolsa de Productos, no solo no se obtienen precios que correspondan a la presente vigencia 2022, lo cual resulta necesario, dados imprevistos comportamiento económicos bajo los cuales se presentaron importantes incrementos con relación al valor de los productos de la vigencia 2021, pero que además, como lo indica el agente de la Bolsa Mercantil, en respuesta dada a la entidad, los precios indicados por la Bolsa de productos son "de referencia", es decir, no son finales

En ese orden de ideas, los precios finales solamente se podrán establecercomo consecuencia de las dinámicas de subasta inversa, para lo cual, imperioso es destacar, que las condiciones y servicios inmersos en el suministro y/o compra de los bienes por una u otra herramienta, son análogos, como quiera que sea.

Que el centro de formación frente a la información suministrada identifico que a través de este mecanismo y con el monto del proceso estimado $ 274.307.952 se presentan las siguientes situacionesadicionales de manera puntual :

1. **la proyección de los costos asociados**

Valor Máximo Negociación	**$ 230.510.884**
IVA Estimado Negociación (19%)	**$ 43.797.068**

Concepto	Porcentaje	Valor Antes de IVA	Valor Con IVA
Comisión	2,3000%	$ 5.301.750	$ 6.309.083
Registro	0,30%	$ 691.533	$ 822.924
CYL	0,21%	$ 484.073	$ 576.047
Estampa		$ 28	$ 33
Total		$ 6.477.384	$ 7.708.087
		Toltal	**$ 238.218.971**

Fuente: Información suministrada por la BMC.

De la imagen anterior se estima del valor del proceso, pagos adicionales por concepto de comisiones, estampilla y registros de la Bolsa mercantil de Colombia -BMC-por valor de $7.708.087 es decir que este valor se reduce delpresupuesto total y estará sobre $230.510.884. Asi mismo lo que esto repercute directamente en no poder tener más bienes para la formación y por consiguiente no se haría un uso eficiente de los recursosy más para el desarrollo de los procesos formativos del centro de formación. Sumado a estos por los diferentes escenarios

externos como la variación de los precios en los índices de precio al consumidor (IPP) así como la guerra entre RUSIA – UCRANIA, situación post covid, y la inflación que viene creciendohace casi imposible poner de acuerdo al proveedor de los bienes y/o servicios con los potenciales oferentes, generando, directamente demoras para la adquisición de los bienes-servicios y no podemos perder de vista que ya se desarrollo una primera subasta donde fueron declarados desiertos varios lotes importantes para el desarrollo misional del centro de formación.

En el caso del proceso por subasta inversa se comprarían en su totalidad todos los elementos requeridos y no se pagarían costos adicionales de intermediación.

Que a continuación se indican las razones de la subasta inversa:

ASPECTOS	BOLSA DE PRODUCTOS MCP	SUBASTA INVERSA
Tiempos	Veinte (20) días hábiles aproximadamente, contados a partir de la intención decompra por parte de la entidad estatal y 690 dias de inclusión de los ítems con losque no se cuenta en el SIBOL es decir 690 días en su etapa precontractual y 5 días hábiles, tiempo durante el cual se expedirán las pólizas solicitadas a favor dela entidad.	sesenta (60) días o menos según cronograma previsto por la entidad en al etapa precontractual y adjudicaciòn
	En caso de controversias relacionadas con la calidad de los bienes y	La entidad estatal, verifica la idoneidad de los bienes o productos objeto de la subastainversa a través del supervisordel contrato, el cual es un funcionario de la

Responsabilidadtécnica	productos a suministrar a la entidad estatal, la Bolsa Mercantil cuenta con un área técnica especializada que verifica la calidad y emite el concepto correspondiente.	entidadestatal que cuenta conexperticia técnica para conceptuar sobre la calidad delos bienes y productos, más aun cuando es el mismo solicitante quien conoce comoes el desarrollo de las prácticas y el porqué de dichos elementos. .
Respuesta a conflictos	La Bolsa Mercantil cuenta con el Comité Arbitral para la solución de controversias que surjan en el desarrollo de la operación, este comité tiene un costo el cual le aplica al responsable del incumplimiento.	Ante conflictos derivados del contrato estatal celebrado el centro de formación cuenta con el abogado del área y supervisores con experiencia para atender dicha situación sin que tenga un valor adicional
Garantías	Constitución de dos (2) tiposde garantía s: (i) Las que constituye el comitente vendedor a favor del organismo de compensación y liquidación de la Bolsa. Garantías adicionales de las que trata el segundo inciso del Artículo 2.2.1.2.1.2.18., del Decreto Único No. 1082 de	La Entidad Estatal solo cuentacon la posibilidad de exigir lasgarantías establecidas en elDecreto Único No. 1082 de2015.

	2015	
Ahorro	Existen unos costos asociados al mecanismo de Bolsa, los cuales deben ser previstos al momento de la planeación del contrato por parte de la entidad estatal, Los costos establecidos para el mecanismo en Bolsa, contratación se realiza con ayuda de personas idóneas, expertas y capacitadas en elm	La entidad estatal no tiene costos asociados, solo se pacta los requisitos de ley entre ellos pagos deimpuestos (reteica,retefuente,iva). Frente al presupuesto destinado, se compra lo requerido por la entidad todavez, que se presenta pluralidad de oferentes que cumplen con experiencia de este tipo de procesos y la entidad esta rodeada de profesionales idóneas y expertas en temas de contratación, parte técnica.

Que producto de la revisión anterior y del análisis, es pertinente que el desarrollo del proceso contractual se gestione a través de selección abreviada por subasta inversa electrónica ya que podemos realizar en el ámbito de nuestra potestaddiscrecional siendo necesarias para hacer uso eficiente de los recursos públicos bajo los principios de selección objetiva, principio de economía y planeación como ejes rectores de la contratación pública.

En atención a lo establecido en las normas vigentes sobre la aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y la Bolsa de Productos y la posibilidad de adelantar criterios de selección tales como la subastainversa, el Centro efectuó el correspondiente análisis en la etapa de planeación, fruto del cual se determinó que resulta conveniente para la Entidad, para efectos de obtener la contratación de los elementos requeridos, optar por estructurar un proceso de selección abreviada utilizando el criterio de subasta inversa.

Lo anterior, como consecuencia de lo establecido en el Decreto 310 del 25 de marzo de 2021 "Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7.Y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional",

El estudio mencionado deberá dar cuenta de la forma en que la Entidad Estatal garantiza los principiosy objetivos del sistema de compras, contratación pública, los postulados de la función administrativa y de la gestión fiscal. Este estudio deberá consignarse expresamente en los documentos del Proceso de Selección y se deberá garantizar su oportuna publicidad a través del SECOP.

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Selección Abreviada por Subasta Inversa

13. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Compraventa	
Otro:	Describa cual.

14. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

14.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

a) Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a losparámetros establecidos en el SENA.
b) El contratista se obliga a sostener los precios unitarios ofertados dentro de la ejecución del contrato.
c) Realizar entrega de una precotización a precios de mercado, del listado de elementos y servicios relacionados por el CIDTB, de la misma naturaleza de los elementos del contrato, antes de la liquidación de este.
d) El contratista es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de

subcontratos todolo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. Por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al Sistema depensiones y Salud según lo ordenado por la Ley 100/94 y que se causen durante la ejecución del contrato,atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate.

e) Suministrar la información necesaria y acatar las indicaciones de supervisor del contrato para elaborar el proyecto de liquidación del mismo, dentro de los términos exigidos en la ley 1150 de 2007 y el Decreto Ley0019 de 2012.
f) Carta de la empresa contratista certificando que los trabajadores que van a ingresar cumplen con el protocolo de bioseguridad establecido por la empresa y acataran las indicaciones de bioseguridad que el Centro Industrial y del desarrollo tecnológico tengan la sede de formación según corresponda, todo el tiempo que dure la estadía de las personas en las instalaciones del SENA. Así mismo que se ha venido realizando el respectivo seguimiento de la sintomatología del COVID-19 del personal relacionado para el ingreso.
g) Entregar los materiales, de conformidad con los parámetros, lugar y cantidades propuestas.
h) Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstanciasque puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
i) Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la invitación las cuales hacen parte integral del contrato.
j) Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el SENA por conducto del Supervisor.
k) Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar ese paz y salvo cada vez que se lo requiera el SENA, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
l) No sobrepasar por ningún motivo el valor del contrato, salvo previa firma del contrato adicional.
m) Asumir todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.
n) Informar al supervisor del contrato sobre cualquier irregularidad que advierta en desarrollo del contrato
o) Realizar los pagos de salarios, Seguridad Social Integral (EPS, ARP, PENSION) y demás emolumentos que genere el personal que ocupe para la prestación del servicio contratado. Lo anterior teniendo en cuenta que éste no adquiere ningún tipo de vinculación con EL SENA.
p) Mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta presentada

por el proponenteseleccionado.

q) Dar cumplimiento a las obligaciones del sistema de seguridad social (salud, pensión, y riesgos laborales), asi como el SG-SST y de más normas aplicables y presentar los documentos respectivos que acrediten todos los anteriores.
r) Cumplir con los protocolos de bioseguridad adoptados y adaptados por el SENA durante el tiempo que permanezca en las instalaciones de la entidad o en su lugar de trabajo y en el ejercicio de las labores queesta le designe.
s) Reportar al SENA cualquier caso de contagio que se llegase a presentar en su lugar de trabajo o su familia, para que este adopten las medidas correspondientes.
t) Adoptar las medidas de cuidado de su salud y reportar al SENA las alteraciones de su estado de salud, especialmente relacionados con síntomas de enfermedad respiratoria y reportar en CoranApp.
u) Cumplir con los protocolos de bioseguridad que establezca el Ministerio de Salud y Protección social y demás autoridades para el control de la pandemia de Coronavirus COVID-19. Así mismo, deberán atenderlas instrucciones que para evitar la propagación del COVID-19 adopte el Sena.
v) En cumplimiento a la promesa de valor y a los objetivos del sistema integrado de gestión invocados y liderados por el SENA, el contratista se obliga a la aplicación de buenas prácticas ambientales, para la prevención de la contaminación y protección de los recursos naturales.
w) Las demás contemplados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.

14.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

a) El contratitas deberá asumir todos los costos de embalaje, transporte y todos los costos necesarios para la ejecución del contrato.
b) Entregar productos de excelente calidad, libre de defectos, vencimientos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad del producto.
c) Entregar al SENA la totalidad de los materiales en el Almacén del Centro Industrial y del Desarrollo Tecnológico de Barrancabermeja, de acuerdo con las especificaciones dadas en la ficha técnica y demás condiciones requeridas por la entidad.
d) Al momento de ofertar, el contratista manifiesta tener para entrega inmediata o dentro del plazoestipulado por la entidad o según el requerimiento del supervisor
e) Los elementos se deben entregar con **máximo ocho (08)** días calendario posteriores de acuerdo a solicitudde despacho por parte del supervisor del contrato.
f) No entregar elementos vencidos ni próximos a vencerse al momento de su entrega.
g) Presentar factura conforme a la previsiones legales que le sean aplicables, junto con todos los soportes correspondientes al momento de entrega de los elementos.
h) Reemplazar o restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los elementos que resulten defectuosos o de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad, sin costo adicional para la entidad. Si el

CONTRATISTA no restituye los elementos defectuosos dentro del término señalado por el SENA, éste podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/oa solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.

i) Garantizar que los elementos hayan sido conservados y almacenados adecuadamente hasta el momento de la entrega.

j) Deberá entregar los productos embalados de tal forma con la menor cantidad de empaque posible con elfin de evitar aumento en la generación de residuos.

k) Los bienes que entrega el contratista deben permitir su consumo o uso de forma segura y óptima durante un periodo razonable de acuerdo a la naturaleza del bien y las costumbres comerciales (fecha de vencimiento).

l) De acuerdo a la directiva presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020, el proveedor deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.

m) El contratista deberá garantizar la implementación de prácticas ambientales, sanitarias e higiénicas, tales como: 1) Condiciones óptimas de aseo; 2) manejo de residuos (si aplica); 3) Manejo de sustancias peligrosas. 4) Entre otros. El supervisor del contrato en cualquier momento podrá inspeccionar la implementación de dichas prácticas ambientales, sanitarias e higiénicas, en la entrega de los materiales

n) Cumplir con los requisitos establecidos para el ingreso de contratistas a las instalaciones el SENA RegionalSantander.

o) El contratista deberá asegurar que el vehículo en el que entrega los elementos cuente con la revisión técnica mecánica vigente

p) Cumplir con los lineamientos de ingreso, descargue de elementos, que deben cumplir el personal de la empresa contratista o subcontratista, de conformidad con las directrices y medidas que establezca el SENA.

q) Aportar los pagos de seguridad social, donde se evidencie la cotización al nivel de riesgo acorde a la actividad desarrollada.

"Nota 1: Teniéndose en cuenta la naturaleza del contrato, así como del objeto contractual, la entidad no aplicará en este caso el fomento de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, ya que con la aplicabilidad de este no se garantiza el cumplimiento adecuado del contrato. De esto, entonces, la entidad no considera conveniente ni oportuno la definición de esta obligación de fomento en las obligaciones a ejecutar por parte del futuro contratista comoquiera que al ser un contrato de compraventa las obligaciones se agotan con las entrega de los bienes/elementos objeto de adquisición, por lo que no es un aspecto relevante el personal vinculado para la ejecución de este contrato. "

Para el lote Alimentos

- El proponente se compromete en ejecución a adquirir el 30% del presupuesto del lote agroindustrial comoes indicado en el decreto 248 de 2021 con pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones y deberá entregar al supervisor documento que acredite la compra(La promesa de contrato de proveeduría de que trata el presente artículo deberá constar por escrito y tener como mínimo el siguiente contenido: Identificación del productor y del oferente, Producto y variedad(es) del producto que se requiere, Cantidad (unidades o peso) de compra del proponente al productor, Fecha y lugar de entrega de los productos, Condiciones de embalaje o empaque de estos, y La intención de la compra de productos)
- Las pesas y medidas que se utilicen en el establecimiento de comercio, debes estar debidamente "calibradas" de manera tal que cumplan con su objetivo de forma exacta, puesto que vender productoscon medidas y pesos diferentes a los reales, es sancionable.

14.1.3 Obligaciones relacionadas con requisitos ambientales y energéticas y de seguridad y salud en eltrabajo.

De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación con código GCCON-M-001 y el Anexo de Verificación de Criterios de Contratación con código GCCON-AN-001 del SENA, el contratista deberá dar cumplimiento a los Requisitos Legales Ambientales, de Eficiencia Energética y de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables, los cuales se identificarán de acuerdo con los aspectos e impactos ambientales efectivamente generados, el desempeño energético y peligros y riesgos presentes en la actividad.

14.1.3.1 Obligaciones ambientales y energéticos:

Lote 1: Confecciones

N/A

lote 2. Belleza

a) Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de ProductosQuímicos

Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años.

b) Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente
Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos.

Listado de sustancias químicas del lote:
- Esmalte efecto Gel
- Esmalte decorativo
- Removedor de esmalte 1000 CC
- Dilusor de esmalte
- Efecto Gel Brillo
- Esmalte Gel semipermanente
- Limpiador de uñas 250 ml

Lote3. Alimentos

a) Los alimentos y materias primas que por su naturaleza requieran mantenerse refrigerados o congelados deben ser transportados y distribuidos bajo condiciones que aseguren y garanticen el mantenimiento de las condiciones de refrigeración o congelación hasta su destino final, que podrá verificarse mediante plantillas de registro de la temperatura del vehículo durante el transporte de alimentos, o al producto durante el cargue y descargue.

b) Los vehículos destinados al transporte de alimentos y materias primas deben cumplir dentro del territorio colombiano con los requisitos sanitarios que garanticen la adecuada protección y conservación de estos, para lo cual las autoridades sanitarias realizarán las actividades de inspección, vigilancia y control necesarias para velar por su cumplimiento. Las autoridades
sanitarias practicarán la inspección en el vehículo y/o medio de transporte y, por acta harán constar las condiciones sanitarias del mismo.

c) Previo al descargue de los alimentos o materias primas para alimentos, el SENA verificará:
- Que el vehículo cuente con los recipientes en los cuales se transportan los alimentos, fabricados con materiales tales que permitan una correcta limpieza y desinfección; la unidad de transporte en donde se movilicen alimentos refrigerados o congelados debe estar equipada con un adecuado sistema de monitoreo de temperatura de fácil lectura y ubicación en un lugar visible; los alimentos no deben estar directamente sobre el piso de los medios de transporte. Para este fin se utilizarán los recipientes, canastillas, o implementos de material adecuado, de manera queaíslen el producto de toda posibilidad de contaminación. Se verificará rotulado o etiquetado de alimentos de acuerdo a

Resolución 5109 de 2005.
En el caso de unidades de transporte sin unidad de frío se debe contar con un sistema de monitoreo sencillo y apropiado para las condiciones de entrega del producto. Este sistema puede ser un termómetro de punzón para alimentos, debidamente calibrado, cintas indicadoras de temperatura o termógrafos desechables, entre otros.

Los vehículos transportadores de alimentos deben llevar en su exterior en forma claramentevisible la leyenda: Transporte de alimentos.

d) Presentar copia del concepto sanitario expedido por la Secretaría de Salud para la actividad deexpendio de alimentos y/o preparación de alimentos vigente.
- Cuando la actividad principal sea expendio de alimentos, el proveedor tendrá 3 meses para laentrega del concepto.
- Cuando la actividad principal sea preparación de alimentos, el proveedor tendrá 1 mes para laentrega del concepto.
Los plazos definidos anteriormente rigen a partir de la suscripción del contrato.

e) De acuerdo con el riesgo en salud pública de los alimentos de expendio, o preparación, solicitarnotificación sanitaria para alimentos con menor riesgo en salud pública, permiso sanitario para alimentos con riesgo medio en salud pública y registro sanitario para alimentos con alto riesgo ensalud pública.

Lote 4. Abarrotes y menajes

a) Presentar copia del concepto sanitario expedido por la Secretaría de Salud para la actividad deexpendio de alimentos y/o preparación de alimentos vigente.
- Cuando la actividad principal sea expendio de alimentos, el proveedor tendrá 3 meses para laentrega del concepto.
- Cuando la actividad principal sea preparación de alimentos, el proveedor tendrá 1 mes para laentrega del concepto.
Los plazos definidos anteriormente rigen a partir de la suscripción del contrato.

b) De acuerdo con el riesgo en salud pública de los alimentos de expendio, o preparación, solicitarnotificación sanitaria para alimentos con menor riesgo en salud pública, permiso sanitario para alimentos con riesgo medio en salud pública y registro sanitario para alimentos con alto riesgo ensalud pública.

Lote 5. Agropecuario

Obligaciones para la compra de medicamentos veterinarios

a) El proveedor deberá presentar copia del registro ICA de los medicamentos veterinarios

que se pretendenadquirir por el SENA.

Listado de medicamentos veterinarios del lote:

- Antiestrés polvo soluble para aves Caja por 40 sobres por 25 g
- Febendazol al 10 % suspensión oral Antiparasitario interno, Frasco X 500 ml
- Ivermectina al 1% x 500 ml. Frasco x 500ml
- Multivitaminico inyectable. Mulltivitamico inyectable intramuscular para bovinos - Frasco por 250 ml
- Penicilina inyectable. penicilina de 6 millones, con estreptomicina, frasco de 20 ml
- Trimetroprim sulfadiazina frasco 100 ml. antimicrobiano solución inyectable al 48% - Para el tratamiento de infecciones bacterianas del aparato respiratorio, digestivo y genitourinario en bovinos, ovinos, porcinosy equinos causadas por una amplia gama de bacterias grampositivas y gramnegativas sensibles al trimetoprim y a la sulfadiazina
- Ketoprofeno inyectable. caja de 6 frascos por 10 ml – de uso veterinario.
- Suero vitaminizado. bolsas de 500 ml flexibles

b) El proveedor deberá asegurar que los medicamentos suministrados al SENA no presenten vencimientos,lo cual podrá ser verificado en la etiqueta de los insumos.

c) El proveedor deberá allegar ficha técnica de los medicamentos veterinarios como productos terminados y/o aditivos empleados en la elaboración de alimentos para animales, con el objetivo de soportar que se encuentran libres del ingrediente arsénico o compuestos arsenicales. Se prohíbe la adquisición de alimentos o medicamentos veterinarios que declaren contener como ingrediente el arsénico.

Obligaciones para la compra de sustancias químicas

a) Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acordecon lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos

Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece laResolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años).

b) Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema GlobalmenteArmonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos.

Listado de sustancias químicas del lote:

- Sulfato de cobre
- Sulfato de zinc
- Sulfato de Magnesio
- Bórax
- Cal dolomita
- Cal viva
- Fertilizante triple 15
- Melaza
- Yodo

c) Entregar informe de cumplimiento del Decreto 1079 de 2015 para el transporte de sustancias peligrosas; notificación del listado de equipo completo de carretera y copia de documentos vigentes del vehículo: SOAT, revisión técnico-mecánica de gases.

d) Presentar soportes del curso básico certificado de 60 horas de los conductores que se designen para transportar las Sustancias peligrosas

Nota: El certificado tendrá una validez de 2 años, vencido este término; deberá presentar actualizaciónanual del curso con una intensidad de 20 horas.

e) Previo al cargue de las sustancias peligrosas, asegurar la disponibilidad y uso de elementos de protecciónpersonal.

NOTA: El SENA deberá verificar el cumplimiento de lo establecido durante el transporte de las sustancias

f) Copia de póliza vigente de seguro de responsabilidad civil extracontractual. Decreto 1079 de 2015. Parte 2. Título I. Capítulo 4. Sección 4 artículo 2.2.1.1.4.1. y de conformidad a las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato. **VER ANEXO A. POLIZA DE RESPONS. CIVIL.EXTRACONTRACTUAL.**

g) Previo al descargue de las sustancias peligrosas, el SENA verificará:

- Que el vehículo cuente con elementos básicos de atención de emergencias: Ropa protectora, Linterna,Botiquín de primeros auxilios, kit de derrames y mínimo 2 extintores tipo multipropósito.

- La instalación de rótulos de identificación reflectivos y las placas de identificación del número de lasNaciones Unidas UN de la mercancía peligrosa transportada

Compra de plantas y semillas

a) El proponente deberá presentar registros ante el ICA de los establecimientos (invernaderos) y/oviveros donde se adquieren las plantas y plántulas dependiendo de cada tipo de planta requeridaen el presente proceso así: aromáticas, cítricos, frutales, clones de cacao, maderables yhortalizas.
b) El proponente deberá adjuntar la certificación de las plántulas, plantas y semillas, según se especifica en la ficha técnica del presente proceso.
c) El proponente deberá adjuntar permiso emitido por la autoridad ambiental local para el transportede plántulas y semillas.

Obligaciones para Transporte de alimentos para animales

a) El proveedor deberá presentar informe de actividades de limpieza y desinfección de los vehículosque transportarán alimentos o aves a las instalaciones del SENA.

Obligaciones para la compra de aves

a) Para el suministro de aves de un día de edad o huevos para incubación, el proveedor deberápresentar el registro ante el ICA como productor avícola de material genético.

b) El proveedor deberá transportar las aves en guacales lavados y desinfectados.

c) El proveedor deberá destruir y desinfectar las cajas de cartón utilizadas en el transporte de avesde un día, si la disposición de estas es realizada fuera de las instalaciones SENA.

d) El proveedor deberá recibir y desinfectar las cajas de plástico utilizadas en el transporte de avesde un día, entregadas por el SENA.

e) Los pollos de engorde deberán ser vacunados con biológicos registrados por el ICA, así:
-Enfermedad Marek: La vacuna debe ser aplicada a todos las aves de engorde, el primer día de edaden la planta de incubación

-Enfermedad de Newcastle: Para el plan vacunal obligatorio contra la enfermedad de Newcastle, sedeben aplicar como mínimo dos vacunas, de las cuales una debe ser viva atenuada y la otra puedeser inactiva, vectorizada o viva atenuada.

Compra de peces (Alevinos de cachama blanca)

a) La comercialización de material genético solo se podrá realizar con establecimientos acuícolasregistrados ante el ICA.

El transporte de material genético acuícola se deberá realizar en empaques desechables nuevos y/oen vehículos previamente acondicionados para ello.

NOTA: Los empaques desechables utilizados en el transporte de animales, deberá ser desinfectadoprevio a su disposición final.

Obligaciones para el transporte de porcinos

a) El proveedor deberá asegurar que el vehículo que transporta a los porcinos garantice la seguridadde los animales, no presenten aristas, puntas, salientes. Se deberá asegurar que los costados de los vehículos sean lo suficientemente altos para evitar la caída de animales, cuente con techo, pisos con rejillas antideslizantes desmontables, ventilación y sin huecos o hendiduras.

Así mismo, se deberá asegurar que el vehículo se encuentre acondicionado para evitar elderramamiento de orina y heces en las vías y que no se use como cama ningún material orgánico.

NOTA: El SENA deberá validar el cumplimiento de lo anteriormente establecido.

b) El proveedor deberá presentar informe de actividades de limpieza y desinfección de los vehículos que transportarán los porcinos, previo a cada prestación del servicio de transporte.
c) El proveedor deberá asegurar que el conductor del vehículo utilizado para el transporte de los porcinos se encuentre acompañado de una segunda persona, la cual deberá estar atento al bienestar y atención de los animales.
d) El Conductor deberá contar con certificación de capacitación para el transporte de animales en pie expedida por entidad reconocida por el Ministerio de Transporte. **VER ANEXO B. RESOLUCION ICA PORCINOS.**

NOTA: El SENA deberá verificar el cumplimiento del requisito anteriormente establecido junto conlas hojas de vida del personal dispuesto para el transporte.

e) Presentar la guía sanitaria de movilización expedida por el ICA, previo al ingreso del animal

a lasinstalaciones SENA.

f) El proveedor deberá asegurar que se realice el transporte únicamente de animales de las mismasedades y especies.

NOTA: No se podrán transportar conjuntamente animales con implementos y/o insumos.

Obligaciones de vacunación porcinos

g) Es obligatorio vacunar a todos los porcinos contra la Peste Porcina Clásica - PPC en las zonasestablecidas mediante el siguiente esquema de vacunación:

- Los lechones recibirán la primera vacunación entre los 45 y 60 días de edad.
- Las cerdas de reemplazo se revacunarán a los 4 o 5 meses de edad.
- Las cerdas de cría se vacunarán semestralmente después de los 90 días de gestación o en laprimera semana de lactancia.
- Los machos reproductores se revacunarán semestralmente.
- Las hembras y machos de reproducción se identificarán con la chapeta oficial al inicio de su cicloproductivo y se conservará la misma durante los siguientes ciclos de vacunación.

NOTA: Las zonas de obligatoria implementación se podrá validar en el artículo 2 de la Resolución27077 de 2018.

Lote 6. Gases Industriales

a) Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de ProductosQuímicos

Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece laResolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años).

b) Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos.

Listado de sustancias químicas en estado gaseoso del lote:

a.ACETILENO
b.ARGON

c. CO2
d. MEZCLA 75% ARGON 25% CO2 ACERO CARBONO
e. OXIGENO INDUSTRIAL

c) Entregar informe de cumplimiento del Decreto 1079 de 2015 para el transporte de sustancias peligrosas; notificación del listado de equipo completo de carretera y copia de documentos vigentes del vehículo: SOAT, revisión técnico-mecánica de gases.
d) Presentar soportes del curso básico certificado de 60 horas de los conductores que se designen para transportar las Sustancias peligrosas

Nota: El certificado tendrá una validez de 2 años, vencido este término; deberá presentar actualizaciónanual del curso con una intensidad de 20 horas.

e). Previo al cargue de las sustancias peligrosas, asegurar la disponibilidad y uso de elementos de protección
personal.
NOTA: El SENA deberá verificar el cumplimiento de lo establecido durante el transporte de las sustancias.

f) Copia de póliza vigente de seguro de responsabilidad civil extracontractual. Decreto 1079 de 2015. Parte
2. Título I. Capítulo 4. Sección 4 artículo 2.2.1.1.4.1. y de conformidad a las instrucciones impartidas por el
supervisor del contrato. **VER ANEXO A. POLIZA DE RESPONS. CIVIL.EXTRACONTRACTUAL.**

g) Previo al descargue de las sustancias peligrosas, el SENA verificará:

- Que el vehículo cuente con elementos básicos de atención de emergencias: Ropa protectora, Linterna,
Botiquín de primeros auxilios, kit de derrames y mínimo 2 extintores tipo multipropósito.
- La instalación de rótulos de identificación reflectivos y las placas de identificación del número de las
Naciones Unidas UN de la mercancía peligrosa transportada

Lote 7. Mecánica automotriz y motos

a) Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos

Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems queestablece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)

b) Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos.

Listado de sustancias químicas del lote:

- Aceite para motor Aceite para motor 4T SAE 5W30 API SN. Syntety
- Aceite para motor Diesel- SAE 15W40 API CJ-4 aceite para motores Diesel

c) Entregar informe de cumplimiento del Decreto 1079 de 2015 para el transporte de sustancias peligrosas; notificación del listado de equipo completo de carretera y copia de documentos vigentes del vehículo: SOAT, revisión técnico-mecánica de gases.

d) Presentar soportes del curso básico certificado de 60 horas de los conductores que se designen para transportar las Sustancias peligrosas

Nota: El certificado tendrá una validez de 2 años, vencido este término; deberá presentaractualización anual del curso con una intensidad de 20 horas.

e) Previo al cargue de las sustancias peligrosas, asegurar la disponibilidad y uso de elementos de protección personal.

NOTA: El SENA deberá verificar el cumplimiento de lo establecido durante el transporte de lassustancias.

f) Copia de póliza vigente de seguro de responsabilidad civil extracontractual. Decreto 1079 de 2015. Parte 2. Título I. Capítulo 4. Sección 4 artículo 2.2.1.1.4.1. y de conformidad a las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato. **VER ANEXO A. POLIZA DE RESPONS.CIVIL.EXTRACONTRACTUAL.**

g) Previo al descargue de las sustancias peligrosas, el SENA verificará:
- Que el vehículo cuente con elementos básicos de atención de emergencias: Ropa protectora,Linterna, Botiquín de primeros auxilios, kit de derrames y mínimo 2 extintores tipo multipropósito.

- La instalación de rótulos de identificación reflectivos y las placas de identificación del númerode las Naciones Unidas UN de la mercancía peligrosa transportada

Lote 8. Apicultura

a) El proveedor deberá entregar núcleos de abejas Apis mellifera de 04 cuadros con reina joven fecundada y marcada, sin síntomas de enfermedad y colmena adaptada o producida en clima cálido.

b) El SENA verificará al momento de la entrega las colmenas para garantizar que estás seencuentren libres de enfermedades y plagas.

14.1.3.1.2 Obligaciones de Seguridad y salud en el trabajo

1. Dar cumplimiento a las obligaciones del sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), así como al SG-SST y demás normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que acrediten todos los anteriores.

2. El proponente debe presentar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo que atienda los lineamientos establecidos en el decreto 1443 de 2014 y decreto 1072 de 2015, Res. 0312 de 2019 Ministerio trabajo, avalado por un profesional idóneo. El sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo debe contener como mínimo los siguientes puntos:

   a) Certificados de afiliación vigente de Seguridad Social no mayor a 30 días de los trabajares queejecutan el objeto del contrato.

   b) Plan de capacitación 2022, soporte mensual de las acciones de capacitación realizadas/planillas, donde se evidencie la firma de los trabajadores que ejecutan el objeto del contrato.

   c) Soporte de Pagos mensual de seguridad social, donde se evidencie la cotización al nivel de riesgo acorde a la actividad desarrollada de los trabajadores que ejecutan el objeto del contrato, como empleados directos de la empresa que ejecuta el contrato o como independientes prestadores de servicios personales para la empresa que ejecuta el contrato.

   - Soportes de implementación del plan estratégico de seguridad vial en la ejecución del objeto del contrato. Documentación de conductores y vehículos con los cuales se ejecutará el objeto del contrato (exámenes médicos, capacitaciones y condiciones generales de los conductores, licencias, permisos, comparendo; documentación del parque automotor, mantenimientos, inspecciones, seguros, tecno mecánica, soat, etc.) **Solo aplica para los lotes 5, 6, 7.**

Nota: El SENA podrá verificar en cualquier momento que el proveedor cumpla con los lineamientos establecidos en el decreto 1443 de 2014 y decreto 1072 de 2015, Res. 0312 de 2019 Ministerio trabajo.

Nota2: Se aclara que estas obligaciones son para todos los lotes salvo la obligación N 4la cual aplica para lotes 5,6,7

14.1.3.2.1 Obligaciones de Ingreso a las sedes del CIDT y de Bioseguridad

1. El contratista deberá cumplir con los protocolos de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia generada por el nuevo Coronavirus COVID 19 (SARS CoV-2), de acuerdo con los lineamientos y medidas tomadas por el Gobierno Nacional, por las autoridades departamentales, municipales, distritales e institucionales.

   Reportar al SENA cualquier caso de contagio que se llegase a presentar en su lugar de trabajo o su familia, para que este adopte las medidas correspondientes.

2. Cumplir con los requisitos establecidos para el ingreso de contratistas y/o subcontratistas a las instalaciones el SENA Regional Santander, presentando los siguientes **soportes 4 días hábiles antes de la fecha planeada para el ingreso.**

- Realizar la inducción de seguridad y salud en el trabajo publicada en el Secop II antes del ingreso al centro de formación, dejando evidencia con el registro de asistencia y evaluación de conocimiento.
  Link de videos SST: https://drive.google.com/drive/folders/1e-VAjDywVMnMSs6fFfVJ5HmE75cqUDmy?usp=sharing
  Link de asistencia y evaluación: https://forms.office.com/r/3gyAQEbRgF
- Soporte de Pagos mensual de seguridad social, donde se evidencie la cotización al nivel de riesgo acorde a la actividad desarrollada de los trabajadores que ejecutan el objeto del contrato.
- Soporte de entrega de elementos de bioseguridad por parte del empleador y elementos de protección personal (EPP) para la prevención del virus COVID-19 y los riesgos que correspondan a las actividades a desarrollar dentro de las instalaciones del CIDT. . (firmado por el trabajador)
- Soporte capacitación por parte de la empresa que contrata al trabajador sobre protocolos de riesgo biológico, de bioseguridad, el uso adecuado de EPP y los riesgos asociados a la actividad. (firmado por el trabajador). El trabajador deberá utilizar los elementos de protección personal EPPs necesarios para el desarrollo del objeto de contrato.
- Matriz de peligros de la empresa que contrata al trabajador donde se evidencia la identificación de los peligros y valoración de los riesgos asociados a la labor que desarrolla el trabajador teniendo en cuenta la ubicación de la entidad don desarrollan las tareas y donde se relacione la identificación del riesgo biológico por COVID-19.

- Diligenciar la encuesta el día del ingreso http://dfpi.senaedu.edu.co/Appingreso/public/login
- Soporte de aprobación del protocolo de Bioseguridad actualizado, de la empresa que contrata al trabajador de acuerdo con la Resolución 1238 del 2022 o la que haga sus veces.

Nota: Este requerimiento será solicitado hasta que el gobierno nacional determine que ya no se requieren protocolos de bioseguridad para el cumplimiento de labores

14.2 OBLIGACIONES DEL SENA:

a. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA .
b. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presentecontrato.
c. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objetodel presente contrato.
d. Suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA y/o la INTERVENTORIA las actas y los demásdocumentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
e. Evaluar el cumplimiento por parte del contratista del objeto contractual y efectuar lasrecomendaciones a que haya lugar.
f. Dar trámite a las actas de pago parcial y final.
g. Elaborar en los términos legales la liquidación del contrato
h. Las demás que se consideren pertinentes conforme al objeto del contrato.

15. PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

El contratista deberá hacer entrega de los elementos, productos y servicios descritos en el numeral 7 deeste estudio previo, en las calidades exigidas y de acuerdo con la solicitud de supervisor.

16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato es de Hasta el 10 de diciembre del 2022 , contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, expedición del RP, aprobación de las garantías y se le dé inicio en la plataforma del secop II. En todo caso no podrá exceder la vigencia fiscal diciembre 31 de 2022.

16.1 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será las instalaciones del Centro Industrial y del Desarrollo tecnológicode Barrancabermeja, Cra. 28 No. 56-10 B. Galán.

PARAGRAFO: Para todos lo efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Barrancabermeja, Santander, Colombia.

16.2 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	**Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato**	**Requisito para el pago**
Pago total	100%	EL Centro Industrial y del Desarrollo Tecnológico de Barrancabermeja efectuará en **un pago**, por contrato indistintamente de los lotes adjudicados a más tardar dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la cuenta de cobro o factura que cumpla con todos los requisitos legales, a la cual se deberán anexar los siguientes documentos, sin los cuales no se dará trámite al pago: • Presentar factura electrónica con código QR • RUT, con fecha de impresión o generación no mayor a 180 días. • Soporte de pago de su seguridad social del mes vencido del

		periodo objeto de cobro. Planillas de pago • Certificación del pago de los aportes parafiscales no mayor a 3 meses firmada por el revisor fiscal o representante legal, cuando lo firme el contador o revisor fiscal, se debe adjuntar copia de la CC del profesional, copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de antecedentes expedida por la Junta central de contadores públicos • Certificación de cuota de aprendices no mayor a 3 meses firmada por el revisor fiscal o representante legal. • Informe de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. • Soporte del recibido a satisfacción del mantenimiento de los equipos otorgado por la supervisión del contrato Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña con la totalidad de los documentos requeridos para el pago, el término de los treinta (30) días hábiles a que se hace referencia, sólo empezará a contarse a partir de la fecha en que

		el contratista haya aportado el último de los documentos. La demora que se presente por la no entrega oportuna de estos soportes será responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte del Sena. En relación con los descuentos de ley relacionados con la **retención en la fuente RENTA, Retención en la fuente ICA, retención de IVA**, se realizarán en el momento de tramitar el pago, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

Otra forma de Pago:	El contrato se pagará de la siguiente forma…

16.3 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	x	

17. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	.
	NO:	x

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	Funcionario profesional o técnico con conocimientos relacionados con el objeto del contrato.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación del coordinador de programas especiales así como los instructores de las áreas de agropecuaria, gases industriales, **,mecánica automotriz, Agroindustria , Apicultura** como supervisor (a) del contrato. quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinadopor el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

18. FORMA DE ADJUDICACIÓN

El presente proceso se adelantará por la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa a monto agotable, y se adjudicara por el valor total del presupuesto oficial. Si dentro del proceso de selección solo resulta habilitado jurídica, técnica y financieramente una propuesta, se procederáconforme lo demanda el numeral 5del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015

18.1 Clasificación de la adjudicación

Una vez efectuada la apertura de las propuestas, la entidad procederá a realizar el análisis jurídico, técnico, económico y financiero de los documentos que las integran, con el fin de verificarel cumplimiento de los requisitos para participar y asignarles la respectiva habilitación.

El Comité Evaluador conformado para tal fin, deberá verificar la información consignada encadapropuesta y solicitar las aclaraciones que considere pertinentes, realizando su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones.

Las aclaraciones y demás solicitudes que para efecto de la evaluación realice el Comité Evaluador, deberán ser resueltas por el proponente dentro del término que para el efecto le determine la entidad, so pena del RECHAZO de su propuesta.

El estudio de las propuestas corresponderá inicialmente a la verificación de los requisitos exigidos por la entidad a través del Pliego de Condiciones

18.2 Lotes

El presente proceso tendrá 8 lotes así:

Nº	lote	VALOR
1	CONFECCIONES	$12.000.000
2	BELLEZA	$5.000.000
3	ALIMENTOS	$59.000.000
4	ABARROTES Y MENAJES	$22.125.000
5	AGROPECUARIA	153.801.406
6	GASES INDUSTRIALES	$2.771.546
7	MECANICA AUTOMOTRIZY MOTOS	$7.610.000
8	APICULTURA	$12.000.000
	TOTAL	**$274.307.952**

19. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES

El artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015 establece que "La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidadde selección del contratista."

El numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 establece: "Sin perjuicio de lo previsto en elnumeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y serviciosde características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menorprecio ofrecido".

Ley 1474 de 2011 en su artículo 88 (modifica el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007)establece "La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los

pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser más ventajosa para la entidad, sin que lafavorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos (...)"

Una vez efectuada la apertura de las propuestas, la entidad procederá a realizar elanálisis jurídico, técnico, económico y financiero de los documentos que las integran, con el fin de verificarel cumplimiento de los requisitos para participar y asignarles la respectiva habilitación.

.

El Comité Evaluador conformado para tal fin, deberá verificar la información consignada en cadapropuesta y solicitar las aclaraciones que considere pertinentes, realizando su labor de maneraobjetiva, ciñéndose

exclusivamente a las reglas contenidas en el pliego de condiciones.

Las aclaraciones y demás solicitudes que para efecto de la evaluación realice el Comité Evaluador, deberán ser resueltas por el proponente dentro del término que para el efecto le determine la entidad, so pena del RECHAZO de su propuesta.

El estudio de las propuestas corresponderá inicialmente a la verificación de los requisitos exigidos por la entidad a través del Pliego de Condiciones, tal como se indica a continuación:

FACTOR DE VERIFICACION	CRITERIO
EXPERIENCIA	HABILITADO/ NO HABILITADO
VERIFICACIÓN JURIDICA	HABILITADO/ NO HABILITADO
VERIFICACION FINANCIERA	HABILITADO/ NO HABILITADO
VERIFICACION TECNICA	HABILITADO/ NO HABILITADO
VERIFICACION AMBIENTAL	HABILITADO/ NO HABILITADO
VERIFICACION SST	HABILITADO/ NO HABILITADO

Con los proponentes que queden habilitados en su totalidad en cada lote, se procederá a realizarla subasta, en el lugar, fecha y hora establecida en el cronograma del proceso contractual.

El Centro Industrial y del Desarrollo Tecnológico de Barrancabermeja verificará las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes establecidos en el estudio previo y en el pliego de condiciones.

La oferta económica estará compuesta por dos etapas, las cuales deberán ser diligenciadas en el cuestionario del Sobre No. 2 ECONOMICOS de la plataforma de SECOP II, el cual, se apertura únicamente en la fecha establecida en el cronograma del proceso.

Etapa 1. Oferta económica por lotes:

El proponente debe indicar su oferta global por el valor del lote indicado en esta pregunta, como respuesta del cuestionario del Sobre No 2, en atención a que el desarrollo de la subasta desde la plataforma del SECOP II, se llevara a cabo por lotes, el mismo en atención a que en la ADJUDICACION del proceso contractual, se realizara por la totalidad del presupuesto oficial asignado a cada lote, ello, independientemente del valor del lance ganador que en la subasta hubiera ofertado el proponente.

Etapa 2. Oferta económica por Items:

El proponente deberá diligenciar adicionalmente, el formato Anexo denominado ***Oferta económica por ítems*** y lo adjuntara como soporte dentro del cuestionario del Sobre No 2 en la plataforma de SECOP II.

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

Conforme al numeral 3° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menorprecio ofrecido. Teniendo en cuenta que los bienes que se pretenden adquirir son de características técnicas uniformes y de común utilización y conforme con lo expresado en citadoartículo, el ofrecimiento más favorable corresponde a aquel que dé el menor precio a la Entidad,teniendo en cuenta lo siguiente:

N°	FACTORES DE ESCOGENCIA	
	Propuesta Económica – Precio más bajo.	Según puja, se adjudicará al que oferte el menor precio cumpliendo las características mínimas técnicas exigidas.

Así pues, los proponentes que se califiquen como HABILITADOS en los criterios de verificaciónpodrán participar en la Subasta Inversa Electrónica, para hacer mejoras de precio y buscar ofrecer el menor precio a la entidad. El procedimiento para la realización de la subasta será conforme lo establece el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y los manuales e instructivos que para el efecto ha emitido Colombia Compra Eficiente.

Margen Mínimo de Mejora para cada lance: El margen mínimo de mejora de la oferta será del1% sobre el valor total de la propuesta inicial de menor valor.

NOTA 1: El contrato se adjudicará por el valor resultante del proceso de subasta.

NOTA 2: El valor de la oferta inicial de cada proponente no podrá superar el valor total estimadodel presupuesto del proceso so pena de rechazo de la oferta. Así mismo, el valor de cada ítemde dicha oferta no podrá superar el valor de cada ítem de acuerdo con el análisis del valor del presupuesto del proceso, Sopena de rechazo de la oferta.

NOTA 3: Si al terminar la subasta inversa hay empate, El CIDT seleccionará al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate, se dará aplicación de las reglasdel numeral 1 al 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015. – revisar lo nuevo de cicular cce empate

NOTA 4: El valor unitario de cada uno de los ítems de la oferta adjudicada, corresponderán al valor de la menor oferta inicial del evento de subasta menos el margen de mejora total ofrecidopor el proponente adjudicatario aplicada a todos y cada uno de los ítems que conforman la oferta.

NOTA 5: El proceso de selección se adelantará a través de la plataforma dispuesta para Subastas Inversas Electrónicas por Colombia Compra Eficiente - CCE en el Secop II.

NOTA 6: El proponente deberá estar inscrito como proveedor en la plataforma y es de exclusiva responsabilidad capacitarse en el uso de la herramienta a través de los diferentes medios que ofrece CCE, así como leer cuidadosamente las guías correspondientes, en especial la de presentación de ofertas como proponente plural y las relativas a la subasta inversa.

NOTA 7: En caso de presentarse adiciones contractuales, durante la ejecución del contrato adjudicado, el mayor valor a ejecutar será calculado con base en los precios unitarios base de la propuesta final adjudicada, luego de aplicado el margen de mejora correspondiente en los términos del presente documento y en los pliego de condiciones.

El proponente deberá estar inscrito como proveedor en la plataforma, para ello deberá tener encuenta las guías establecidas por Colombia Compra Eficiente en especial la de conformación de un proponente plural en el evento que la propuesta sea presentada por esta modalidad, deberá por su cuenta capacitarse en el uso de la herramienta a través de los diferentes mediosque ofrece CCE.

PROCEDIMIENTO APLICABLE CUANDO SOLO UN PROPONENTE RESULTA HABILITADO PARA PARTICIPAR EN LA SUBASTA

Si en el proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior al presupuesto oficial destinado para la contratación, caso en el cual no habrá lugar a subasta inversa.

SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

Teniendo en cuenta que los bienes y/o servicios que se pretenden adquirir cuentan con características técnicas uniformes y de común utilización y conforme con lo expresado en el numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, concordante con el artículo 2.2.1.2.1.2.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, el ofrecimiento más favorable corresponde a aquel que ofrezca el menor precio a la Entidad, es decir, que en este tipo de procesos de contrataciónse tendrá como único factor de selección el menor precio.

Así pues, los proponentes que se califiquen como HABILITADOS en los criterios de verificaciónpodrán participar en la Subasta Inversa Electrónica, para hacer mejoras de precio y buscar ofrecer el menor precio a la entidad.

La celebración de la Subasta Inversa Electrónica será a través del SECOP II, en el día y hora definido en el cronograma del proceso.

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, solamente podrá efectuarse la subasta inversa para mejorar OFERTAS económicas iniciales, cuando existan por lo menos dos (2) proponentes habilitados.

La subasta debe iniciar con el precio más bajo presentado por los oferentes y en consecuencia,solamente serán válidos los lances efectuados durante la subasta inversa, en los cuales la ofertasea mejorada en por lo menos el margen mínimo valido establecido, expresados en números enteros.

En el evento que un proponente habilitado no participe en la subasta inversa, la Entidad tomarácomo su oferta económica definitiva la oferta económica inicial.

De conformidad con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, numeral 3, el cual establece que "Sinperjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido", el presente proceso se adjudicará a quien conforme a lo ya enunciado, cumpla con los requisitos habilitantes y presente el menos precio total de cierre, en el evento de subasta.

Solo podrán participar en la subasta inversa las propuestas que resulten HABILITADAS en las condiciones jurídicas, financieras y técnicas.

APERTURA DEL SOBRE ECONOMICO

Llegada la fecha y hora, EL CIDT procederá a abrir los sobres que contienen la propuesta inicialde precio de los oferentes habilitados antes de la diligencia de

subasta, para que los evaluadores del comité verifiquen dichas propuestas y determinen el precio de arranque de la subasta.

El proponente que haya sido habilitado para participar en la subasta electrónica inversa, deberátener en cuenta las siguientes recomendaciones técnicas para su participación:

1) Tener conexión a internet estable.

2) Estar registrado, tener usuario y clave de acceso a SECOP II

Con la presentación de la propuesta el proponente acepta las condiciones establecidas en el proceso y por lo tanto es su responsabilidad estar enterado y capacitarse adecuadamente en lasubasta.

DESARROLLO DE LA SUBASTA

La subasta tendrá una duración de quince (15) minutos por lote.

Los oferentes habilitados podrán acceder a la subasta desde su cuenta de proveedor de SECOPII, además cuentan con el soporte técnico a través de la mesa de servicio de Colombia CompraEficiente. Si el proveedor tiene problemas de conexión al momento del evento de subasta, se aplicará lo definido en el artículo 2.2.1.2.1.2.6. del Decreto 1082 de 2015 que señala:... "si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la informacióny telecomunicaciones, durante la subasta electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la entidad estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma"..., salvo que logre volver a conectarse antes de la terminación del evento, entendiendo que su propuesta está constituida por la presentación de oferta inicial de precio dentro del proceso de selección de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015, o por el último

lance mientras estuviera conectado a laplataforma tecnológica de subasta. (leer guía de indisponibilidad).

Los oferentes habilitados que participen en la subasta electrónica deberán acceder a la misma a través de sus propios recursos, EL CIDT no provee conexiones desde sus instalaciones paraeste evento.

El precio de arranque de la subasta inversa electrónica será el menor precio total de los ofrecidospor los oferentes que resulten habilitados para participar en el evento.

Los oferentes habilitados para participar en la subasta presentarán sus posturas de precio electrónicamente, usando su usuario y contraseña para ingresar en el SECOP II.

Para que sea válido, cada lance deberá reflejar el margen mínimo de mejora de oferta del uno por ciento (1%).

Es importante tener en cuenta que el proponente deberá realizar sus lances estimando para ellodicho margen mínimo a su último lance. Lo anterior sin perjuicio de que el proponente establezcarealizar un lance por un margen mayor.

El evento de subasta permite al oferente conocer el valor de sus ofertas y la posición frente a los demás oferentes.

Para que el oferente al momento de iniciar la subasta pueda tener conocimiento de su posición,necesariamente deberá hacer un lance.

La modalidad de precio invisible será la desarrollada para el presente evento de subasta, dondeel precio de la mejor oferta NO es conocido, los proponentes hacen sus lances y solo conocen la posición en la que se encuentran.

Si en el curso de la subasta electrónica dos o más proponentes presentan una postura del mismovalor, SECOP II tendrá la capacidad de establecer cuál proponente envió cronológicamente primero dicha postura.

De igual manera, si dos o más oferentes resultaran en la posición número uno (1) con lances exactamente iguales se aplicará el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Conforme avanza la subasta electrónica, al llevar a cabo un lance, los oferentes serán informados por parte del sistema de la recepción de su postura y la confirmación de su valor, así como de la ubicación en que se encuentra su propuesta. **la subasta NO se extenderá más**y de acuerdo con la plataforma y los lances realizados, el oferente que cumpla con las características del proceso será el adjudicatario para esta área.

.

Si en el curso de la subasta electrónica inversa se presentan fallas de la plataforma tecnológicacomo las previstas en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, que impidan continuarcon el curso normal de la misma, "... la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la entidad estatal debe reiniciar la subasta...", se dará reinicio al evento desubasta en las condiciones y fechas que establezca EL CIDT y que serán comunicadas a los proponentes habilitados. Será importante tener en cuenta que si las fallas corresponden a los recursos propios de los proponentes se entenderá que los mismos desistieron de participar salvo que logren conectarse antes de la terminación del evento de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

En ningún caso la plataforma tecnológica determinará precios artificialmente bajos, este proceso lo determinará la entidad una vez culminado el evento de subasta y aplicará lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

Adjudicado el contrato, la entidad hará público el desarrollo y resultado de la subasta incluyendo la identidad de los oferentes habilitados.

El proponente que presentó un lance no válido no podrá en lo sucesivo efectuar más lances y se tomarácomo su oferta definitiva el último lance válido.

NOTA: Una vez adjudicado el proceso, el contratista procederá a informar al CIDT el valor unitario de cada uno de los ítems objeto del contrato, para efectos de la elaboración del contrato y la posterior entrada al almacén de los elementos que lo requieran.

Serán lances no válidos:

- ☐ Si el lance está por debajo del margen mínimo de mejora
- ☐ Si el proponente presenta la lista de precios en blanco
- ☐ Si el proponente realiza lances por fuera del tiempo establecido.
- ☐ Si el proponente incorpora valores unitarios por encima del máximo establecido por ítem

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Teniendo en cuenta lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, el Comité Evaluadorprevio al momento de adjudicar, sí considera que el menor precio ofrecido dentro del presente proceso, resulta artificialmente bajo, requerirá al (los) oferente(s) para que explique(n) las razones que sustenten el valor ofertado y, con base en las mismas y la información que tenga a su alcance, el comité evaluador recomendará al Ordenador del Gasto la decisión a adoptar. Por tratarse de una subasta inversa se predicará el precio artificialmente bajo respecto al precio resultado de la subasta.

En el evento en que se decida no adjudicar a este proponente, EL CIDT podrá optar de manera motivada por adjudicar el contrato al oferente que ofreció el segundo menor valor o por declarar desierto el proceso.

REGLAS DE SUBSANACION DE DOCUMENTOS:

A la subsanación le aplicará las siguientes reglas:

1) Solo se admitirán subsanaciones en los términos de tiempo y plazos que para tal efecto otorgue la entidad. En tal sentido, no se tendrá en cuenta ningún documento aportado por fuera de los plazos previstos para la subsanación.

2) En aplicación de los principios de planeación, interés general y legalidad, solo se aceptará una única subsanación de documentos. Los allegados después de la fecha y hora señalada como plazo límite para subsanar, se tendrán como no recibidos.

3) Las subsanaciones deberán presentarse adjuntando el total de los archivos o documentos para subsanar,de tal forma que estos se puedan agregar a la oferta.

4) Con la presentación de la oferta se entienden como aceptadas las presentes reglas para subsanación, de tal forma que luego no podrá invocarse argumento alguno en contrario.

19.1 REQUISITOS HABILITANTES

El Centro Industrial y del Desarrollo Tecnológico de Barrancabermeja SENA Regional Santander debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

El oferente deberá presentar con su oferta los documentos y requisitos que a continuación sesolicitan

19.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA

Estos documentos se solicitan para establecer el cumplimiento de los requisitos referidos a la capacidad jurídica con que cuentan los oferentes para desarrollar el objeto del proceso, determinar la calidad en que presentan la propuesta, la voluntad inequívoca de presentar su propuesta y la vigencia de la misma.

I. **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**: El oferente deberá suscribir la carta de presentación de la propuesta, conforme al formato establecido en el anexo No. GCCON-F-061 V.01, "carta de presentación de la propuesta" y será firmada por el proponente o su apoderado debidamente facultado, si fuere el caso. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica deberá ser firmada por el representante legal; si se trataré de una unión temporal o consorcio deberá venir firmada por la persona que los integrantes hayan seleccionado como representante del consorcio o unión temporal.

II. **CAPACIDAD:** La capacidad legal es un requisito cuyo objeto cumplimiento se exige al interesado desde el momento de presentación de la oferta. Dicha condición se acreditará con la siguiente documentación:

a) CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL PARA PERSONA JURÍDICA O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL PARA PERSONA NATURAL EXPEDIDO POR EL ÓRGANO COMPETENTE: El proponente persona natural o jurídica, o en el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar con su oferta certificado expedido por autoridad competente. Este certificado debe cumplir con lo siguiente:

FECHA DE EXPEDICION: Deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre del proceso. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir esta condición.

OBJETO SOCIAL: El Objeto Social de la persona jurídica y/o actividad mercantil de la persona natural proponente, y de cada uno de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal, deben permitir ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.

CALIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL: De quien suscribe la oferta, se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal

REPRESENTANTE LEGAL Y FACULTADES PARA CONTRATAR Debe permitir comprometer al participante, en especial por la cuantía a contratar, establecida en el presente pliego de condiciones. En el caso que consten limitaciones al representante legal de la persona jurídica proponente (colombiana o Extranjera), para contraer obligaciones en nombre de la misma, se deberá adjuntar a la propuesta el documento de autorización del órgano social competente, en el cual conste que está debidamente

facultado para presentar la propuesta y para firmar el contrato por el valor total de la propuesta. Este documento deberá ser presentado, sin excepción, por todos los proponentes, nacionales y extranjeros, individuales, consorcios o uniones temporales y los integrantes de los mismos, que de acuerdo con sus estatutos lo requieran.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren deberá contar con dicha autorización por el valor total de la propuesta (y no sólo por el monto de su participación).

En el caso de los oferentes extranjeros deberán dar cumplimiento a las disposiciones de consularización, apostille o traducción de documentos, según aplique, dispuestas en el documento anexo al pliego de condiciones electrónico.

AUTORIZACION: En el caso de que el representante legal del oferente no disponga de las facultades para la presentación de la oferta y suscripción del futuro contrato en el evento de resultar adjudicatario o disponga de restricciones de carácter estatutario, deberá aportar copia del documento de autorización del órgano social competente, en el cual conste que está debidamente facultado para presentar la propuesta y para firmar el contrato por el valor total de la propuesta. Este documento deberá ser presentado, sin excepción, por todos los proponentes, nacionales y extranjeros, individuales, consorcios o uniones temporales y los integrantes de los mismos, que de acuerdo con sus estatutos lo requieran. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren deberá contar con dicha

autorización por el valor total de la propuesta (y no sólo por el monto de su participación).

VIGENCIA: De conformidad con el Art. 6, inciso 2 de la Ley 80 de 1993, las personas jurídicas deberán acreditar que su duración no es inferior al plazo del contrato y un (1) año más, contado a partir de la fecha de entrega de las ofertas. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con estas reglas.

RENOVACION: tratándose de personas jurídicas o naturales comerciantes, deberán aportar el registro correspondiente donde conste la renovación de la matricula **mercantil del año 2022.**

PERSONAS JURÍDICAS PRIVADAS EXTRANJERAS Y PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS

Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia, que presenten propuesta deberán adjuntar a la misma el respectivo certificado de la Cámara de Comercio de su domicilio, expedido con máximo (30) días de anterioridad al cierre del presente proceso de selección y deberá la sociedad tener como mínimo una vigencia igual a la del plazo del contrato y un año más contado desde la fecha de liquidación del mismo.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, deberán acreditar su existencia y representación legal conforme a la legislación de su país de origen, a través de documento expedido dentro (30) días de anterioridad al cierre del presente proceso de contratación. En todo caso, esta información podrá ser certificada directamente por el representante legal o por los órganos competentes de la sociedad en el caso en que no

se encuentre incorporada en el certificado mencionado, de acuerdo con las leyes que rijan este tipo de actos en el país de origen.

Para contratar, la persona jurídica oferente deberá demostrar que su duración no será inferior a la duración del contrato y un (1) año más contado a partir de la fecha de liquidación de este.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia podrán presentar la propuesta mediante apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para presentar la propuesta, para suscribir el contrato, así como para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado por el término de vigencia del contrato y seis (6) meses más como mínimo, a menos que, de conformidad con las normas legales vigentes, tengan la obligación de establecer sucursal en Colombia. En todo caso, el oferente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país, de acuerdo con lo señalado en el Artículo 3 de la Ley 816 de 2003 y demás normas concordantes. Se advierte que los documentos expedidos por particulares no requieren legalización.

En relación con los documentos públicos, se anota que por medio de la Ley 455 del 4 de agosto de 1998, el Congreso Nacional aprobó la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", la cual entró en vigencia en Colombia a partir del 30 de enero de 2000, y suprimió la exigencia de legalización diplomática o consular para los documentos públicos que han sido ejecutados en el territorio de un Estado contratante y que deben ser exhibidos en el territorio de otro Estado contratante.

De conformidad con lo anterior, y según lo expone el Ministerio de Relaciones Exteriores en la Circular AC/LG/641/2001 de fecha 24 de enero del 2001, los documentos públicos provenientes de los Estados que son parte y contemplados en la Convención no requieren de la autenticación consular ni de la posterior legalización por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores al entrar en vigencia el Convenio y, por lo tanto, deben ser admitidos tan solo con el sello de APOSTILLE colocado por la autoridad competente designada por el país que produjo el documento.

Se excluyen del convenio en mención los documentos expedidos por agentes diplomáticos

CONSTITUCION DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL: Cuando la propuesta se presente por Consorcio o Unión Temporal deberá allegarse documento en el cual se acredite su constitución. Adjuntar los siguientes formatos:

GCCON-F-066 Constitución de consorcio
GCCON-F-067 Constitución de unión temporal

- **CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES Y/U OTRA FORMA DE ASOCIACIÓN**

El proponente, consorciado, unido temporalmente o en cualquier otra forma asociativa, deberá presentar el documento en donde conste la voluntad de conformar unión temporal, consorcio y/u otra forma asociativa para presentar propuesta, donde conste:

- ✓ Acuerdo consorcial, Unión Temporal o documento equivalente, donde se evidencie la voluntad de los integrantes, indicando claramente que forma de

unión es la seleccionada por el proponente (consorcio, unión temporal u otras).

- ✓ Nombre e identificación de los integrantes
- ✓ La regulación de su participación, con los requerimientos específicos de la ley y el pliego.
- ✓ El documento deberá ser suscrito en original por los integrantes o los representantes de los integrantes.
- ✓ La identificación del representante y el suplente de dicho consorcio, unión temporal o la forma asociativa seleccionada, con las facultades que corresponden a cada uno de ellos.
- ✓ Los porcentajes de participación de sus integrantes. (estos no podrán ser modificados con posterioridad a la presentación de la oferta)
- ✓ Si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades) de su participación en la propuesta y en su ejecución.
- ✓ La duración de la forma asociativa no deberá ser inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.
- ✓ El nombre del oferente plural. **Los proponentes plurales bajo ninguna circunstancia podrán utilizar dentro de su nombre, denominación o razón social, expresiones sinónimas, análogas o similares a la razón social del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, ni sus logos, enseñas, imagen corporativa o marcas comerciales de la misma, que puedan generar confusión frente a terceros.**
- ✓ Definir la forma en la que se efectuará la facturación y designación para pagos en el evento de resultar adjudicatario, especificando:
    - ➢ Si la facturación se hará en representación del consorcio o la unión temporal por parte de uno de sus integrantes, debe informar el número de NIT de quien facturará.

➢ Si la facturación se hará en forma separada por cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, deben informar el número de NIT de cada uno y su participación en el valor del contrato, o

➢ Si la facturación se hará por el consorcio o unión temporal con su propio NIT, debe indicar que en el evento de adjudicación del contrato se diligenciará el NIT para la suscripción correspondiente.

- ✓ Una vez presentada la oferta y verificado el cierre del proceso de selección e incluso en la etapa de ejecución del contrato, no se aceptará cambio en los porcentajes de participación del proponente plural o sobre el alcance de las obligaciones, ni menos cambios en su conformación (integrantes sean personas jurídicas o naturales).
- ✓ Una vez adjudicado el contrato los integrantes del proponente plural no podrán realizar operaciones sobre su porcentaje o sobre el alcance de sus obligaciones, sin previa autorización expresa y escrita del SENA.
- ✓ No podrá haber cesión entre quienes integran el consorcio o unión temporal, salvo que el SENA lo autorice en los casos que legalmente estén permitidos.
- ✓ En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros del consorcio o unión temporal, el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito al SENA dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.
- ✓ El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la propuesta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos (Certificado de cámara de comercio, actas de junta directiva, poderes, etc) que acrediten quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad

necesarias para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la propuesta y del contrato resultante. En este sentido, los miembros del consorcio o unión temporal deberán acreditar su existencia y representación legal de acuerdo a lo previsto previamente en el presente documento.

- ✓ Igualmente, deberá tener en cuenta la "*Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II*", expedida por Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente.
- ✓ En consideración a lo anterior, el proponente plural debe estar constituido como tal en la plataforma de SECOP II, por tanto, el SENA rechazará al proponente plural que allegue oferta desde la cuenta individual de alguno de sus miembros.

- **PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA**

Las personas que participen bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben presentar al SENA uno de los originales de la promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 119 del Código de Comercio, en el cual debe consignarse, entre otros, lo siguiente:

- ✓ La promesa irrevocable de constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la ley colombiana, una sociedad colombiana dentro de los 3 días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de adjudicación.
- ✓ Que se trata de una sociedad constituida con el único objeto de celebrar, ejecutar y liquidar el contrato resultante del proceso de selección
- ✓ Que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración

y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta para esto efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

- ✓ Que la responsabilidad y sus efectos respecto de los firmantes de la promesa y de los socios o accionistas, una vez se constituya, se rige por las disposiciones previstas para los consorcios, tal como dispone el parágrafo tercero del artículo 7 de la ley 80 de 1993.
- ✓ Las estipulaciones mínimas legales del contrato de sociedad que se promete constituir.
- ✓ La manifestación expresa de que cada uno de los promitentes responderán solidariamente con los demás promitentes y con la sociedad por los perjuicios causados al SENA, derivados del incumplimiento de la obligación de suscribir el contrato de sociedad prometido en los términos consignados en el contrato de promesa presentado y por las obligaciones que se deriven de la propuesta y del contrato.
- ✓ La inclusión en los estatutos de una cláusula del contrato de sociedad en que se promete a celebrar según el cual ninguno de sus accionistas/socios/miembros, podrá(n) ceder su participación en la sociedad prometida sino únicamente mediante autorización previa y expresa del SENA.
- ✓ Que la duración de este no podrá ser inferior a la del plazo de ejecución del contrato y dos (2) años mas
- ✓ Que el único condicionamiento que existe para la constitución de la sociedad prometida es la adjudicación.
- ✓ La participación de cada uno de los promitentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad prometida y el monto de este, y la declaración de que ninguno de los promitentes se encuentra inhabilitado o tiene incompatibilidades para contratar con el SENA.
- ✓ Los integrantes asociados bajo la modalidad de promesa futura deben suscribir escritura pública de constitución de la sociedad prometida y

tenerla debidamente inscrita ante el registro mercantil, en los términos y condiciones pactados en la promesa, dentro de los 3 días hábiles siguientes a la notificación del acto administrativo de adjudicación. Vencido este plazo sin que se hubiera otorgado y registrado la escritura, se considerar que no existe interés para suscribir el contrato y se hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta presentada con la propuesta.

b) FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA: Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica o persona natural o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, la cual debe ser clara y legible. Si es persona natural extranjera residenciado en Colombia, mediante la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente.

c) FOTOCOPIA DE LIBRETA MILITAR PARA VARONES MENORES DE 50 AÑOS Todo proponente sea Persona Natural o jurídica, de manera individual, en consorcio o Unión Temporal, los representantes de las personas jurídicas, así como el representante designado en el consorcio o Unión Temporal, (VARONES MENORES DE 50 AÑOS) deberán anexar copia de la LIBRETA MILITAR o Certificado de definición de situación militar emitido por el EJERCITO NACIONAL –DIRECCION DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL DE RESEÑAS descargar de https://www.libretamilitar.mil.co/

III. **ACREDITACION DE ENCONTRARSE A PAZ Y SALVO EN EL PAGO DE APORTES A LOS SISTEMAS DE SALUD, RIESGOS PROFESIONALES, PENSIONES Y APORTES A LA CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF Y SENA**.

Para personas naturales: El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla. Los certificados de afiliación se presentan con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Nota: Para los Proponentes Plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados. Adicionalmente, el proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar. Adjuntar **FORMATO GCCON-F-063- CERTIFICACIÓN APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES DE PERSONA NATURAL.**

Para personas jurídicas: Tratándose de personas jurídicas deberá acreditar el pago de sus empleados a los sistemas mencionados, mediante certificación suscrita por el representante legal y por el revisor fiscal cuando este exista, y deberá aportar fotocopia de la cedula de ciudadanía, su respectiva tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios.

vigente y actualizado para contadores, en los términos señalados por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003.

El documento deberá certificar que a la fecha de presentación de su propuesta, el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina durante los últimos **seis (6) meses**, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. Si el proponente no tiene más de seis (6) meses de constituido, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Se verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes. Para el cumplimiento del aporte en salud, éste se deberá hacer de conformidad con lo establecido en el Decreto 2236 de 1999 y las demás normas que lo regulen. Adjuntar **FORMATO GCCON-F-062- CERTIFICACIÓN APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES DE PERSONA JURÍDICA.**

Para los Proponentes Plurales: cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados. Adicionalmente, el proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar. Adjuntar **FORMATO GCCON-F-063- CERTIFICACIÓN APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES DE PERSONA NATURAL** y/o el **FORMATO GCCON-F-062- CERTIFICACIÓN APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD**

SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES DE PERSONA JURÍDICA, según corresponda y como se encuentren estructurados.

En todo caso, y según el caso conforme aplique deberá tenerse en cuenta que:

a) En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, el proponente deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.
b) En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma individual dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo cuando este exista, según corresponda.
c) En caso que el proponente no tenga empleados a su cargo, o por cualquier motivo no esté obligado al pago de aportes de seguridad social y parafiscal, así deberá manifestarlo.
d) El SENA se reserva el derecho a realizar la respectiva verificación por medio del aplicativo CERTIAPORTES, que se tiene dispuesto para corroborar los presuntos incumplimientos del pago de aportes parafiscales (ICBF: SENA Y CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR). En caso de verificarse presunto incumplimiento el proponente deberá aclarar, subsanar y/o justificar dicha situación.

IV. CONFORMACIÓN SOCIETARIA DEL PROPONENTE.

El proponente deberá acreditar, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la suscripción del formato F-057, la composición societaria de la persona jurídica a la que representa.

En caso de ser proponente plural, deberá allegar este formato por cada una de las personas jurídicas que conformen al proponente plural.

V. **IDENTIFICACIÓN DE SOCIOS/APORTANTES/ACCIONISTAS QUE CONFORMAN EL PROPONENTE.**

El proponente deberá aportar, en caso de que la persona jurídica proponente tenga una composición societaria y haya aportado el formato F-057, las cédulas de ciudadanía de cada uno de los socios/aportantes/accionistas de la sociedad que se presenta como proponente.

En caso de ser persona plural, deberá aportar la cédula de ciudadanía de todos los socios/aportantes/accionistas de las personas jurídicas que componen al proponente plural.

Garantía de Seriedad del Ofrecimiento

El (los) proponente (s) para participar en el presente proceso, deberá constituir una garantía deseriedad del ofrecimiento previamente a la presentación de la oferta, con el fin de afianzar la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual, en caso que le sea adjudicado el contrato. El (los) proponente (s) podrá otorgar, como mecanismo de

cobertura del riesgo, cualquiera de las clases de garantías señaladas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

Dicha garantía, deberá cubrir los siguientes amparos:

A. ***ETAPA PRE-CONTRACTUAL – GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA***

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los pliegos de condiciones,el proponente debe constituir y entregar junto con la propuesta, una garantía de seriedad de la misma, a favor del Centro Industrial y del Desarrollo Tecnológico de Barrancabermeja del SenaRegional Santander.

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

BENEFICIARIO:	CENTRO INDUSTRIAL Y DEL DESARROLLO TECNOLÓGICO DE BARRANCABERMEJA SENA – REGIONAL SANTANDER- CRA 28 N 56-10 BARRIO GALAN BARRANCABERMEJA
AFIANZADO:	El oferente
VIGENCIA:	(90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre delproceso de selección abreviada por Subasta Inversa
CUANTÍA:	La garantía de seriedad de la oferta deberá indicar los lotes a los que se presenta, y su valor deberá ser la

	sumatoria del o de los lotes a los que se presenta, en proporción o cuantía al 10% de esta sumatoria.

VI. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA.** La entidad hará la consulta en la página web de la Procuraduría General de la Nación el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), para verificar la existencia o no de antecedentes disciplinarios del proponente. En caso de ser persona natural, deberá allegar los antecedentes de este. En caso de ser persona jurídica deberá allegar los antecedentes del representante legal. Y, en caso de persona plural, deberá allegar el certificado de cada representante legal, o de la persona natural según el caso, de los que componen el proponente plural.

En caso que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (Persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes del proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes disciplinarios.

VII. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA**. De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley

610 de 2000 y el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente ni los integrantes de proponentes plurales, podrá haber sido declarado responsable fiscalmente, caso en el cual será inhábil para contratar con el Estado durante los cinco años siguientes a la ejecutoria del fallo correspondiente: inhabilidad que cesará cuando la Contraloría competente declare haber recibido el pago o, si este no fuere procedente, cuando la Contraloría General de la República excluya al responsable del boletín de responsables fiscales. Dicha circunstancia se verificará por parte de la entidad en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En todo caso la entidad verificará estos antecedentes.

En caso que en el certificado de antecedentes conste que el proponente presenta antecedentes vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (Persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad de juramento en la que se declare que no tiene antecedentes fiscales.

VIII. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES**: Ningún proponente, Persona Natural, Representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural y sus integrantes, podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional, dicha circunstancia, antes del cierre de propuestas. De

igual forma todos los representantes legales de la persona jurídica que conforman dichos proponentes plurales, no podrán registrar antecedentes judiciales; así mismo de quien abona la propuesta si es del caso. En todo caso la entidad verificará estos antecedentes.

En caso que en el certificado de antecedentes conste que el proponente presenta antecedentes vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (Persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad de juramento en la que se declare que no tiene antecedentes.

IX. **REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS.** Ningún proponente representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural y sus integrantes, podrá estar vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, ni como deudor moroso en el pago de las multas por infracciones al Código Nacional de Policía, para tales efectos se considera en mora quien no lo haya pagado dentro de los seis (6) meses siguientes a su imposición, para lo cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional (Art 183).

X. **CERTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE APRENDIZAJE**: Se deberá acreditar paz y salvo del cumplimiento sobre el Contrato de Aprendizaje, mediante certificación expedida por el revisor

fiscal, cuando este exista o por el representante legal. En caso de ser proponente plural, este documento deberá ser suscrito por el representante legal de cada uno de los integrantes y por el revisor fiscal cuando este exista. En caso de que el documento esté suscrito también por el revisor fiscal deberá allegar fotocopia de la cedula de ciudadanía, su respectiva tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente y actualizado para contadores, en los términos señalados por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003. En el evento de no encontrarse obligado con la contratación de aprendices deberá manifestarlo por escrito. Acorde a lo establecido en la Resolución interna No. 002090 del 26 de Octubre/05: "En el caso de personas naturales, en el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, lo certificará mediante la presentación de una declaración juramentada, donde se manifieste dicha circunstancia". El Sena se reserva el derecho de verificar en el aplicativo de recaudo y aportes el pago de dichos conceptos.

XI. **CERTIFICACIÓN DE AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES PARA CONTRATAR CON EL ESTADO.** Para el caso de las personas jurídicas, el representante legal, deberá presentar una declaración en la cual conste que ni el, ni la persona jurídica, ni los miembros de la junta directiva se encuentran inmersos en alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar con el Estado de acuerdo a la Constitución y la ley, suscrita en original. En el caso de proponente persona natural deberá aportar la certificado de no encontrarse inmerso en alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar con el Estado de acuerdo a la Constitución y la ley, suscrita en original. En el caso de los proponentes plurales, cada miembro deberá aportar el certificado de no encontrarse inmerso en alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o

prohibiciones para contratar con el Estado de acuerdo a la Constitución y la ley, suscrita en origina. **Adjuntar anexo Certificado de Inhabilidades e incompatibilidades".**

XII. **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO-RUT.** El proponente, persona natural, jurídica, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá adjuntar fotocopia del Registro Único Tributario – RUT- expedido por la DIAN.

Nota: Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deberán allegar soporte del agendamiento ante la DIAN para la realización del trámite de expedición del RUT.

XIII. ***REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.- RUP***

El Proponente debe presentar con su propuesta el Certificado de inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes – RUP expedido por la respectiva Cámara de Comercio en Colombia, con máximo treinta (30) días de anticipación a la fecha de cierre de este proceso de Selección Abreviada o hasta cuando éste haya sido prorrogado, el cual deberáestar en firme, vigente y renovado. Se verificará en el RUP que no haya sanciones inscritas. **EIRUP debe estar Vigente y en Firme.**

Atendiendo lo señalado en la Circular Externa 12 del 5 de mayo de 2014, expedida por Colombia Compra Eficiente que determina: "La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del

Sistema de Compras y Contratación Pública..." La Entidad verificará que mínimo uno los contratos que acrediten la experiencia, cumplan con los códigos UNSPSC, descritos en el listado de productos por cada lote y solicitados por la entidad.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar la inscripción en el registro correspondiente en el país en donde tiene su domicilio principal. En defecto de dicho documento de inscripción deberán presentar la certificación de inscripción en el RUP. Este documento deberá presentarse legalizado en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

XIV. **CERTIFICACION BANCARIA DEL PROPONENTE.** El oferente deberá presentar con su oferta la certificación expedida por una entidad financiera en la que se detalle número de cuenta bancario corriente o de ahorros para efecto de pagos. El certificado la expedición deberá ser con una antelación no **mayor a 1 mes** a la fecha de radicación de la oferta y deberá corresponder a la referencia bancaria registrada en el Usuario SECOP II.

XV. **CERTIFICADO PACTO DE TRANSPARENCIA.** El compromiso que debe contraer el (los) PROPONENTE (S), deberá hacerse constar en una carta de compromiso y se contraerá bajola gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del **ANEXO GCCON-F-042 FORMATO PACTO DE TRANSPARENCIA** del presente Pliego de Condiciones.

XVI. **CERTIFICACION DE APLICACIÓN NORMAS DE PREVENCION Y CONTROL DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO:** Diligenciar y firmar formato GCCON- F-064

XVII. **FORMATO AUTORIZACIÓN PARA NOTIFICACIÓN ELECTRONICA DE ACTOS ADMINISTRATIVOS** Se debe anexar formato **GCCON-F-059**, Para que el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA - pueda generar el trámite de la notificación de los actos administrativos de carácter particular, por cualquier vía electrónica, el proponente deberá registrar su dirección de correo electrónico y aceptar las condiciones relacionadas en el presente documento.

XVIII. **CUMPLIMIENTO DE REQUISITO DE PROMESA DE CONTRATO DE PROVEEDURÍA (SOLO APLICA PARA EL LOTE 3 ALIMENTOS):** El proponente, sea persona natural, persona jurídica, o proponente plural, deberá aportar una (1) promesa de contrato de proveeduría con los pequeños productores agropecuarios locales y/o productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria locales y sus organizaciones, que se encuentren en el registro de productores individuales y/u organizaciones de productores consolidado por las Secretarías Departamentales de Agricultura o quien haga sus veces, UMATAS o quienes hagan sus veces, o en el Sistema Público de Información Alimentaria una vez entre en operación. Adicional a lo anterior, deberá allegar el respectivo documento y/o certificado en el que conste que el promitente vendedor se encuentra registrado bien sea por las

secretarías departamentales de agricultura o quien haga sus veces, o en el Sistema Público de Información Alimentaria una vez entre en operación

XIX. **CRITERIOS DE DESEMPATE:**

Se aplicarán los criterios de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación establecidos en el Decreto 1860 de 2021.

SECOP

El contratista debe ajustar su usuario de Secop II, con el cual participa en el proceso contractual,conforme el nombre que registre en el Certificado de Existencia y Representación Legal, si es persona jurídica. Si participa en calidad de persona natural, el usuario deberá registrarse conforme se identifica con su cédula de ciudadanía, independientemente del nombre del establecimiento de comercio que ostente. Si participa en calidad de consorcio o unión temporal, el proveedor deberá crear usuario en la plataforma Secop II, que acredite la existencia de dichas figuras jurídicas. Su registro en el secopcumple con lo establecido?

19.1.2 REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS

TENGA EN CUENTA QUE LA ACREDITACION DE LOS REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TECNICO SERA POR LOTE AL QUE PRETENDA PRESENTAR.

El proponente que pretenda acreditar experiencia deberá aportar las **certificaciones y/o acta** de **liquidación y/o informe final de supervisión** expedidas por la entidad contratante, en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos y que tenga relación con el lote a participar.

a) Nombre de la empresa Contratante (Dirección y Teléfono)
b) N.I.T
c) Nombre del Contratista
d) Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
e) Número del contrato (si tiene)
f) Objeto del contrato
g) Valor del Contrato (si el contrato se encuentra en ejecución el valor ejecutado)
h) Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
i) Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
j) Nombre y firma de quien expide la certificación.

En todo caso, los contratos con los que se pretenda acreditar el requisito habilitante de orden técnico deberá estar registrado en e l RUP y se aplicarán las siguientes reglas:

1. **Acreditación de experiencia para proponentes no MiPymes:** para participar en el presente proceso de selección, será como mínimo uno (1) máximo dos (2) contratos ejecutados y terminados que cumpla con los siguientes requisitos:

a) El objeto y/o alcance del contrato debe estar relacionado con el suministro y/o compraventa de elementos y/o bienes determinados para el lote al que se presenta.
b) Se encuentre ejecutado en un ciento por ciento (100%) a la fecha de vencimiento del plazo de presentación de propuestas.

c) Como mínimo el valor de uno de los contratos o la suma de los dos, deberá ser igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial definido para el lote al que se presente.
d) La Entidad verificará que los contratos que acrediten la experiencia, en la sumatoria cumplan con mínimo la siguiente cantidad de códigos sin repetirer por lote:

Nº	**lote**	**Cantidad de códigos**
1	CONFECCIONES	La sumatoria de 3 códigosUNSPC sin repetirse
2	BELLEZA	La sumatoria de 2 códigosUNSPC sin repetirse
3	ALIMENTOS	a sumatoria de 10 códigosUNSPC sin repetirse
4	ABARROTES Y MENAJES	a sumatoria de 10 códigosUNSPC sin repetirse
5	AGROPECUARIA	La sumatoria de 10 códigosUNSPC

		sin repetirse
6	GASES INDUSTRIALES	La sumatoria de 3 códigos UNSPC sin repetirse
7	MECANICA AUTOMOTRIZ	La sumatoria de 8 códigos UNSPC sin repetirse
8	APICULTURA	La sumatoria de 3 códigos UNSPC sin repetirse

2. **Acreditación de experiencia para proponentes MiPymes (artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015):** para participar en el presente proceso de selección, será como mínimo uno (1) máximo tres (3) contratos ejecutados y terminados que cumpla con los siguientes requisitos:

   a) El objeto y/o alcance de los contratos deben estar relacionado con el suministro y/o compraventa de elementos y/o bienes determinados para el lote al que se presenta.
   b) Se encuentren ejecutados en un ciento por ciento (100%) a la fecha de vencimiento del plazo de presentación de propuestas.
   c) Como mínimo el valor de uno de los contratos o la suma de los tres, deberá ser igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial definido para el lote al que se presente.

d) La Entidad verificará que los contratos que acrediten la experiencia, en la sumatoria cumplan con mínimo la siguiente cantidad de códigos por lote:

Nº	lote	Cantidad de códigos
1	CONFECCIONES	La sumatoria de 3 códigosUNSPC sin repetirse
2	BELLEZA	La sumatoria de 2 códigosUNSPC sin repetirse
3	ALIMENTOS	a sumatoria de 10 códigosUNSPC sin repetirse
4	ABARROTES Y MENAJES	a sumatoria de 10 códigosUNSPC sin repetirse
5	AGROPECUARIA	La sumatoria de 10 códigosUNSPC sin repetirse
6	GASES INDUSTRIALES	La sumatoria de 3 códigosUNSPC sin repetirse
7	MECANICA AUTOMOTRIZ	La sumatoria de 8 códigosUNSPC sin repetirse
8	APICULTURA	La sumatoria de 3 códigosUNSPC sin

		repetirse

Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal, la experiencia total de dicha figura asociativa será la que aporte cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación en ella. Cuando se haga referencia a un contrato ejecutado como Consorcio o Unión Temporal, se deberá indicar la participación de cada uno de sus integrantes, cumpliendo con los demás requisitos solicitados en este numeral.

Nota 1: Cuando se pretenda acreditar experiencia con entidades privadas, el proponente deberá anexar además de la certificación cualquiera de los siguientes documentos: copia de la minuta respectiva, factura de venta, orden pedido u otro documento relacionado que soporte la certificación, so pena de no ser tenida en cuenta para el cálculo de la experiencia.

Nota 2: En el evento que los contratos presentados por los proponentes involucren servicios adicionales a los solicitados por la entidad, la certificación deberá reflejar el valor total correspondiente a dichos servicios.

Nota 3: En caso de que la certificación no contenga toda la información requerida, dicha información podrá verificarse en los soportes adjuntos.

La certificación del contrato se analizará por separado; en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal, el tiempo

adicional se sumará al contrato principal, quedando esta como una sola certificación.

Nota4: La experiencia a tener en cuenta será en contratos ejecutados y terminados a satisfacción, entendiéndose por ésta aquella en la cual el contratista no haya sido objeto de multas, declaratorias de incumplimiento o declaratoria de caducidad. En el evento en que alguna de dichas circunstancias se presente frente a la experiencia acreditada no se tendrá en cuenta el respectivo contrato.

Nota5: El proponente debe adjuntar la relación de los contratos, el objeto, y la fecha de ejecución, y el número de consecutivo del contrato registrado en el RUP.

Nota 6: tener presente lo siguiente

- El comité evaluador solo calificará uno, máximo tres contratos y por ende no se debe relacionar y allegar más del indicado en este ítem.
- Teniendo en cuenta que la Cámara de Comercio no está acreditando los bienes y servicios hasta el cuarto nivel, se solicita la codificación en el RUP hasta el tercer nivel.
- En todo caso la experiencia mínima exigida en el presente numeral será verificada igualmente en el RUP del proponente y su incumplimiento será causal de rechazo de la propuesta.
- En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, el proponente deberá anexar a la propuesta

copia de los documentos soporte que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación.

- El proponente debe adjuntar la relación de los contratos, el objeto, y la fecha de ejecución, y el número de consecutivo del contrato registrado en el RUP.

- Adjuntar **ANEXO. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**

EL SENA SE RESERVA EL DERECHO DE VERIFICAR DURANTE LA EVALUACIÓN LA INFORMACIÓN APORTADA POR EL PROPONENTE A FIN DE CORROBORAR LA MISMA Y SOLICITAR LOS SOPORTES QUE CONSIDERE CONVENIENTES.

En todo caso el incumplimiento de la experiencia mínima exigida en el presente numeral será causal de rechazode la propuesta.

19.1.2.1 OFERTA TECNICA Y ECONOMICA

El proponente deberá cumplir con todas las Especificaciones y Condiciones Técnicas Requeridas descritos en listado del pliego de condiciones, la totalidad de los requerimientos de la entidad, para su habilitación.

El SENA recibirá oferta por la totalidad de los ítems y que el proponente tenga capacidad técnica para contratarel objeto del presente proceso.

El SENA verificará que el proponente haya presentado el **ANEXO Especificaciones técnicas,** de conformidad con el **ANEXO OFERTA ECONOMICA** que contine las características técnicas de los ítems a solicitar y contenidas en el presente pliego de condiciones o en su adenda en caso de haberse expedido y que se encuentre de conformidad con las especificaciones técnicas únicas exigidas por el SENA.

Asi mismo el proponente que desee participar en el presente proceso deberá presentar el **ANEXO CARTA CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS, el cual es un compromiso** para entregar todos los ítems que conforma la propuesta técnica, bajo las condiciones, características estimadas porla entidad.

Para la presentación de la oferta económica a través de la plataforma SECOP II deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. Deberá presentar la oferta técnica y económica en el formulario de la plataforma del SECOP II.
2. El proponente deberá cotizar la totalidad de los ítems requeridos y en las unidades, medidas y cantidades requeridas por la Entidad.
3. Se verificarán los valores de los bienes y/o servicios contenidos en las ofertas, teniendo en cuenta los precios del mercado. El proponente deberá presentar su oferta discriminando precios unitarios comprendiendo en ellos todos los costos directos e indirectos.
4. El interesado en participar debe tener presente que la plataforma del SECOP II no contiene una casillapara discriminar el IVA, por lo tanto, los valores unitarios a ofertar debera incluir el IVA si a ello hay lugar.

5. Al presentar su oferta tenga en cuenta que la misma se entenderá presentada en moneda legal colombiana, con los impuestos, tarifas y descuentos correspondientes a que hubiere lugar. En el eventoen que la propuesta económica tenga centavos, el proponente deberá aproximarla al peso, ya sea porexceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 0.50 centavos.
6. Solo se pagarán los precios contratados y por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo a los procedimientos legales y presupuéstales que corresponda.
7. El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. **(Retención en la fuente, retención de Industria y Comercio, Retención de IVA)**
8. Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costopara ella.
9. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución delcontrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.
10. **Teniendo en cuenta que el proceso es a monto agotable, quien se presente al proceso NO PODRA SOBREPASAR los valores unitarios establecidos por la entidad, so pena de ser rechazado.**

11. El oferente conoce que en caso de presentar la oferta y la entidad expide una adenda después, ésta debe ser retirada y debe volverse a presentar nuevamente, toda vez que la plataforma no la tiene en cuenta y no va a poder participar.
12. Teniendo en cuenta que el presente proceso se adelanta bajo la modalidad de monto agotable o bolsa de productos, la oferta económica a presentar en la lista de precios del SECOP II, se deberá diligenciarde la siguiente manera:

- **Monto agotable**: Se estimará una primera casilla con la descripción del objeto contractual, la cual deberá diligenciarse por el total del valor del presupuesto oficial, con el ánimo de que, al momento de selección y adjudicación del proponente habilitado, se pueda seleccionar únicamente esta casilla. En caso de que el proponente diligencie un valor diferente, la entidad lo ajustará al valor del presupuesto oficial.

- **Valor unitario de los bienes**: El proponente deberá diligenciar con los valores unitarios que desee ofertar las casillas correspondientes a los residuos a recolectar requeridos en las especificaciones técnicas del objeto.

13. Estos valores no podrán superar el valor promedio obtenido por la Entidad, so pena de rechazo.

14. La sumatoria de la totalidad de los ítems será el precio por el cual se realizará la comparación paraestablecer la oferta económica más baja

15.1.1.1 REQUISITOS AMBIENTALES Y ENERGETICOS Y REQUISITOS DE SEGURIDAD YSALUD EN EL TRABAJO

- **Requisitos de Seguridad y Salud en el Trabajo:**

a) El proponente persona natural (con o sin establecimiento de comercio) o persona jurídica, deberá presentar Certificación expedida por la ARL y/o por el Representante Legal con fecha de expedición del 2022, donde indique expresamente el resultado y nivel de implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en su organización, dando aplicación a los estándares mínimos aplicables. (Decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo). Ver formato GCCON-F-065

Aquellos oferentes que tengan un puntaje igual o inferior a 85% deberán entregar el respectivo plande mejoramiento.

b) Certificación firmada por el representante legal y responsable del SG-SST, donde indique el nombre y cédula de la persona encargada de SST, junto con la hoja de vida y sus respectivos soportes (Fotocopia de la licencia para la prestación de servicios en seguridad y salud en el trabajo vigente, Curso de 50 horas en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente, certificado por establecimiento autorizado) del técnico, tecnólogo o profesional responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

c) El plan de trabajo anual 2022 firmado por el representante legal, acorde a lo

establecido en el decreto 1443 de 2014 y decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019 Ministerio trabajo.

d) Plan de capacitación SST 2022.

e) Matriz de identificación de peligros que contemple la actividad objeto del contrato.

f) Certificación emitida por el oferente y firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con un Plan Estratégico de Seguridad vial PESV implementado acorde con lo establecido en la resolución 1565 de 2014 y posteriores y en donde en el desarrollo de cualquiera de los procesos contractuales podrán verificarse los ítems correspondientes que permitan su verificación" **Aplica solo para Lotes 5, 6, 7**

Nota: Estos requisitos aplican para todos los lotes salvo el ítem f).

- **Requisitos Ambientales**

LOTE 5 AGROPECUARIA

a) El proveedor deberá presentar el soporte del registro como comercializador de insumos agropecuariosy/o semillas para siembra.
b) El proponente deberá presentar certificado como granja avícola biosegura para el suministro de avesde levante o recría.
c) Se deberá presentar el certificado como establecimiento de acuicultura bioseguro por parte de laempresa que suministra los peces expedida por el

ICA.

d) Entregar copia del radicado donde conste la presentación del plan de contingencias a la autoridad ambiental.

Nota: en caso de que se presente una contingencia ambiental durante el transporte de los químicos, se deberá reportar dicho evento a la autoridad ambiental a través del formato único que se encuentra en la ventanilla integral de trámites ambientales en Línea VITAL.

LOTE 6. GASES INDUSTRIALES

a) Entregar copia del radicado donde conste la presentación del plan de contingencias a la autoridad ambiental.

Nota: en caso de que se presente una contingencia ambiental durante el transporte de los químicos, se deberá reportar dicho evento a la autoridad ambiental a través del formato único que se encuentra en la ventanilla integral de trámites ambientales en Línea VITAL.

LOTE 7. MECANICA AUTOMOTRIZ Y MOTOS

a) Entregar copia del radicado donde conste la presentación del plan de contingencias a la autoridad ambiental.

Nota: en caso de que se presente una contingencia ambiental durante el transporte de los químicos, se deberá reportar dicho evento a la autoridad ambiental a través del formato único que se encuentra en la ventanilla integral de trámites ambientales en Línea VITAL.

19.1.3 REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS -CAPACIDAD FINANCIERA

Para que la propuesta sea admitida, se deben cumplir los siguientes indicadores, los cuales serán verificados en el Certificado de Inscripción, calificación y clasificación en el Registro Único de Proponentes, vigente y en firme (DECRETO 579 DEL 31 DE MAYO DE 2021)

Para la verificación financiera de los consorcios y/o uniones temporales, promesa de sociedad futura, se obtendrán los índices de cada uno de los integrantes por separado, los cuales serán multiplicados por su porcentaje de participación y sumados para obtener el índice total

De acuerdo con el artículo 3 del Decreto 579 de 2021, la entidad evaluará estos indicadores, teniendo en cuenta el mejor año fiscal correspondiente a los últimos tres (3) años fiscales que se refleje en el registro decada proponente.

Nota: La entidad evaluará **todos** los indicadores de capacidad financiera y organizacional de un solo año fiscal,es decir, no se evaluarán indicadores de varios años, sino únicamente de un (1) año. Se evaluará el mejor añofiscal. No se tomarán indicadores de un año y de otro, sino de un solo año en conjunto.

NOTA: Los proponentes que presente un indicador como indeterminado, esto es, que en su información financiera reporten cero (0) en los gastos de intereses o en el pasivo, serán tenidos como habilitados.

Se evaluarán con CUMPLE o NO CUMPLE los siguientes indicadores financieros:

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

INDICADOR	FORMULA	INDICE REQUERIDO
Indice de liquidez	Activo corriente /el por pasivo corriente	Mayor o igual a 1,36
Índice de Endeudamiento	Pasivo total /porel activo Total	Menor o igual a 54,87%
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad operacional/ porlos gastos de intereses	Mayor o igual a 0,78

19.1.4 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP

INDICADOR	FORMULA	INDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre el patrimonio	**Utilidad Operacional/ en el Patrimonio**	**Mayor o igual a 0,018**
Rentabilidad sobre Activos	**Utilidad operacional/ en elactivo Total**	**Mayor o igual a 0,010**

Para la verificación organizacional de los consorcios y/o uniones temporales, promesa de sociedad futura, se obtendrán los índices de cada uno de los integrantes por separado, los cuales serán multiplicados por su porcentaje de participación y sumados para obtener el índice total

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona en los anexos:

- **ANEXO Información_financiera_de_proponente_extranjero**
- **ANEXO Declaración_persona_extranjera_fecha_de_corte_de_los_estados_financieros**.

15.1.2OTROS REQUIISTOS HABILITANTES DE ORDEN AMBIENTAL Y DE SALUD Y SEGURIDADEN EL TRABAJO

N/A

19.2 REQUISITOS PONDERABLES

En consideración a lo expuesto y de acuerdo con la naturaleza del proceso de selección y las disposiciones legales vigentes, el precio se constituye en el único aspecto a ponderar, teniendo en cuenta que los bienes a adquirir son de características técnicas uniformes, independientemente de las características descriptivas que pueden ser ofertadas.

REQUISITO	FORMA DE ACREDITACIÓN	PUNTAJE
N/A	N/A	N/A
TOTAL		**N/A**

20. ANALISIS DE RIESGOS

Riesgos que puedan afectar el proceso contractual de conformidad con lo establecido por el Decreto 1082 de 2015, CONPES 3714 de 2011.

En cumplimiento de lo establecido por el Decreto 1082 de 2015 y en concordancia con el Manual para identificar los riesgos en los Procesos

de Contratación publicado en la página de Colombia Compra Eficiente, la entidad elaboró el respectivo análisis teniendo en cuenta:

1. Establecer el contexto en el cual se adelanta el proceso de contratación.
2. Identificar y clasificar los Riesgos del Proceso de Contratación
3. Evaluar y calificar los riesgos
4. Asignar y tratar los riesgos
5. Monitorear y revisar la gestión de los riesgos.

Dicha información, se encuentra justificada en el documento anexo al presente estudio acompañado de su respectiva matriz de riesgos.

La Matriz de Riesgos se elaboró de acuerdo con el formato establecido por Colombia Compra Eficiente:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/matriz_riesgos.doc

21. GARANTÍAS

Para las garantías de mitigación de riesgos ASEGURADO/BENEFICIARIO (según aplique)deberá ser el CENTRO INDUSTRIAL Y DEL DESARROLLO TECNOLÓGICO DE LA REGIONAL SANTANDER DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, cuya dirección es Carrera 28 No 56-10 de Barrancabermeja. El NIT de la entidad es 899.999.034-1.

Señale con una "X" los amparos a exigir:

x	**Seriedad de la oferta:** por el (10%) del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato

BENEFICIARIO:	CENTRO INDUSTRIAL Y DEL DESARROLLO TECNOLÓGICO DE BARRANCABERMEJA SENA – REGIONAL SANTANDER- CRA 28 N 56-10 BARRIO GALAN BARRANCABERMEJA
AFIANZADO:	El oferente
VIGENCIA:	(90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre delproceso de selección abreviada por Subasta Inversa
CUANTÍA:	La garantía de seriedad de la oferta deberá indicar los lotes a los que se presenta, y su valor deberá ser la sumatoria del o de los lotes a los que se presenta, en proporción o cuantía al 10% de esta sumatoria.

	Buen manejo y correcta inversión del anticipo: por el (100%) del monto del anticipo, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. (hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo lo que determine el área de origen)

	Pago anticipado: por el (100%) del monto del pago anticipado, vigente por el plazodel contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
X	**Cumplimiento:** por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contratoy 6 más.
x	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por el (10 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato ytres (3) años más.
x	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** porel (10 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.
	Calidad del servicio: por el (10 %) del valor del contrato vigente por el plazo deejecución del contrato y 6 meses más.
	Protección de los bienes: por el % del valor del contrato, vigente durante el plazode ejecución del contrato
	Póliza de Responsabilidad extracontractual: por un valor asegurado de 200SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

22. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

Este proceso puede ser objeto de limitación a MiPymes en los términos que para tal efecto prevé el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, con el

cumplimiento inclusive de los requisitos de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 ibidem

En todo caso, la **limitación a MiPymes procederá por lote** por lo que cada proponente deberá indicar por cada lote su intención de limitarlo so pena de no tenerlos en cuenta. En tal sentido no se tendrá en cuenta solicitudes de limitación a MiPymes generales sin especificar los lotes.

- **FACTORES DE DESEMPATE**

En caso de empate en las ofertas, se aplicará lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, así como la correspondiente acreditación así,

# Criterio	Criterio de Desempate	Documento de acreditación
1	Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	FORMATO A1: ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL- PERSONA JURIDICA. FORMATO A2: ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL – PERSONA NATURAL. FORMATO A3: ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL – PROPONENTE PLURAL.
2	Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona	FORMATO B1: CERTIFICACIÓN MADRE CABEZA DE FAMILIA Y/O VÍCTIMA DE VIOLENCIA

	jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	INTRAFAMILIAR- PROPONENTE PERSONA JURÍDICA. FORMATO B2: CERTIFICACIÓN MADRE CABEZA DE FAMILIA Y/O VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR- PROPONENTE PERSONA NATURAL. FORMATO B3: CERTIFICACIÓN MADRE CABEZA DE FAMILIA Y/O VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR- PROPONENTE PLURAL COMPUESTO POR PERSONAS JURÍDICAS. FORMATO B4: CERTIFICACIÓN MADRE CABEZA DE FAMILIA Y/O VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR- PROPONENTE PLURAL COMPUESTO POR PERSONAS NATURALES ANEXO DE AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO Y MANEJO DE DATOS E INFORMACIÓN PERSONAL- APLICABLE A FORMATOS B1 Y B3
3	Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento	FORMATO C1: CERTIFICACIÓN VINCULACIÓN DE MÍNIMO EL DIEZ POR CIENTO (10%) Y/O VEINTICO POR CIENTO (25%) DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD A LA QUE SE

	(10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	REFIERE LA LEY 361 DE 1997- PROPONENTE PERSONA JURÍDICA FORMATO C2: CERTIFICACIÓN VINCULACIÓN DE MÍNIMO EL DIEZ POR CIENTO (10%) Y/O VEINTICO POR CIENTO (25%) DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD A LA QUE SE REFIERE LA LEY 361 DE 1997- INTEGRANTE PERSONA JURÍDICA EN PROPONENTE PLURAL. FORMATO C3: CERTIFICACIÓN VINCULACIÓN DE MÍNIMO EL DIEZ POR CIENTO (10%) Y/O VEINTICO POR CIENTO (25%) DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD A LA QUE SE REFIERE LA LEY 361 DE 1997- PROPONENTE PERSONA NATURAL. FORMATO C4: CERTIFICACIÓN VINCULACIÓN DE MÍNIMO EL DIEZ POR CIENTO (10%) Y/O VEINTICO POR CIENTO (25%) DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD A LA QUE SE REFIERE LA LEY 361 DE 1997- PERSONA NATURAL EN PROPONENTE PLURAL.
4	Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción	FORMATO D1: CERTIFICACIÓN VINCULACIÓN EN MAYOR PROPORCIÓN DE PERSONAS MAYORES QUE NO SEAN BENEFICIARIOS DE LA PENSIÓN

	de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	DE VEJEZ, FAMILIAR O DE SOBREVIVENCIA Y QUE HAYAN CUMPLIDO EL REQUISITO DE EDAD DE PENSIÓN ESTABLECIDO EN LA LEY- PROPONENTE PERSONA JURÍDICA . FORMATO D2: CERTIFICACIÓN VINCULACIÓN EN MAYOR PROPORCIÓN DE PERSONAS MAYORES QUE NO SEAN BENEFICIARIOS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O DE SOBREVIVENCIA Y QUE HAYAN CUMPLIDO EL REQUISITO DE EDAD DE PENSIÓN ESTABLECIDO EN LA LEY- PROPONENTE PLURAL. FORMATO D3: CERTIFICACIÓN VINCULACIÓN EN MAYOR PROPORCIÓN DE PERSONAS MAYORES QUE NO SEAN BENEFICIARIOS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O DE SOBREVIVENCIA Y QUE HAYAN CUMPLIDO EL REQUISITO DE EDAD DE PENSIÓN ESTABLECIDO EN LA LEY- PROPONENTE PERSONA NATURAL. ANEXO COMÚN AL FORMATO D1, D2 o D3: CERTIFICACIÓN DEL TRABAJADOR.
5	Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley,	FORMATO E1: CERTIFICACIÓN VINCULACIÓN DIEZ POR CIENTO (10%) DE SU NÓMINA PERTENECE A POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA,

	que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALANQUERA, RROM O GITANAS. FORMATO E2: CERTIFICACIÓN VINCULACIÓN DIEZ POR CIENTO (10%) DE SU NÓMINA PERTENECE A POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALANQUERA, RROM O GITANAS- PROPONENTE PERSONAL NATURAL. FORMATO E3: CERTIFICACIÓN VINCULACIÓN DIEZ POR CIENTO (10%) DE SU NÓMINA PERTENECE A POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALANQUERA, RROM O GITANAS- PROPONENTE PLURAL. ANEXO DE AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO Y MANEJO DE DATOS E INFORMACIÓN PERSONAL- APLICABLE A FORMATOS E1, E2 Y E3.
6	Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de	FORMATO F1: CERTIFICACIÓN DE PROPUESTA PRESENTADA POR PERSONAS NATURALES EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN.

	reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	FORMATO F2: CERTIFICACIÓN DE PROPUESTA PRESENTADA POR PROPONENTE PLURAL COMPUESTA POR PERSONAS JURÍDICAS CON PARTICIPACIÓN MAYORIA DE PERSONAS NATURALES EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y/O POR PERSONAS NATURALES EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN. FORMATO F3: CERTIFICACIÓN DE PROPUESTA PRESENTADA POR PROPONENTE PERSONAS JURÍDICAS CON PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS NATURALES EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN. ANEXO DE AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO Y MANEJO DE DATOS E INFORMACIÓN PERSONAL- APLICABLE A FORMATOS F1, F2 Y F3.

7	Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de	FORMATO G1: CERTIFICACIÓN MADRE CABEZA DE FAMILIA Y/O VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y/O PERSONA EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN O REINTEGRACIÓN EN PROPONENTES PLURALES CON INTEGRANTE PERSONA JURIDICA. FORMATO G2: CERTIFICACIÓN DE PROPUESTA PRESENTADA POR PROPONENTE PLURAL COMPUESTA POR PERSONAS NATURALES EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN. FORMATO G3: CERTIFICACIÓN DE PROPUESTA PRESENTADA POR PROPONENTE PLURAL COMPUESTA POR PERSONAS NATURALES MADRE CABEZA DE FAMILIA. ANEXO DE AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO Y MANEJO DE DATOS E INFORMACIÓN PERSONAL-APLICABLE A FORMATOS G1, G2, Y G3.

	las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	
8	Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	Se debe allegar el certificado de existencia y representación legal.
9	Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas,	Se debe allegar el certificado de existencia y representación legal.

	cooperativas o asociaciones mutuales.	
10	Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas	FORMATO H: CERTIFICACIÓN PAGOS REALIZADOS A MIPYMES.

	de los miembros del proponente plural .	
11	Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	Allegar el cumplimiento de los requisitos de que trata el artículo 2 de la Ley 1901 de 2018. Se debe allegar el certificado de existencia y representación legal.
12	Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	N.A

Nota 1: La acreditación de los criterios de desempate, deberán ser presentados y acreditados junto con la oferta para participar en la invitación correspondiente el día del cierre del proceso señalado en el cronograma del proceso. Por lo anterior y dado que estos documentos no son subsanables toda vez que sirven para la comparación en caso de empate, en el evento que se alleguen con posterioridad a esta fecha, no se tendrán en cuenta. No obstante, lo anterior, la no presentación de la información para la acreditación de criterios de desempate no restringe la participación del oferente, ni es causal de rechazo. Este resultado es aceptado de antemano por los interesados involucrados en el empate sin lugar a reclamación alguna.

Nota 2: Para efectos de la aplicación de los criterios de desempate, los proponentes deberán aportar con su propuesta los documentos que de acuerdo con las disposiciones legales acrediten dichas circunstancias. por tal razón, para efectos de dar aplicación de

los factores de desempate se efectuará la verificación con base en los documentos aportados dentro de la propuesta y hasta el cierre del proceso.

Nota 3: En caso de considerar que los formatos cumplan con los requisitos legales aplicables, deberá aportar la información en el formato modificado a conformidad. En tal sentido, el SENA no es responsable por el contenido del formato ya que este se constituye un modelo para el cumplimiento de los factores de desempate conforme a la normatividad.

Nota 4: Respecto del criterio de desempate número 2 (en lo correspondiente a las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar), 5, 6 y 7 deberán ser publicados indicando en la publicación que estos son privados, en los términos de que trata el parágrafo 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015. En tal sentido, el SENA no es responsable por la indebida publicación de la información correspondiente a estos criterios de desempate. Así, el SENA mantendrá la reserva de la información corresponde a estos criterios de desempate.

Nota 5: En los criterios donde exista anexos comunes, deberán ser aportados so pena de no tenerse en cuenta el certificado para acreditar el criterio de desempate.

23. ACUERDOS COMERCIALES:

	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por

				n	el Acuerdo Comercial
		SI/NO	**SI/NO**	**SI/NO**	**SI/NO**
Chile		SI	Bienes y servicios $918.079.000	NO	NO
Alianza Pacífico	**México**	SI	Servicios de construcción $20.865.438.000	NO	NO
	Perú	SI		NO	NO
Canadá		SI	Bienes y servicios $1.208´928.000 Servicios de construcción $38.687.607.000	NO	NO
Chile		SI	Bienes y servicios $919.609.000 Servicios de construcción $20.900.211.000	NO	NO
Corea		SI	Bienes y servicios $1.669'240.000 Servicios de construcción $62.596'500.000	NO	NO
Costa Rica		SI	Bienes y servicios $752'599.000 Servicios de construcción $20.868'078.000	NO	NO
Estados Unidos		SI	Bienes y servicios $752'599.000 Servicios de construcción	NO	NO

			$20.868'078.000		
Estados AELC		SI	Bienes y servicios $866'878.000 Servicios de construcción $19.701'769.000	NO	NO
México		SI	Bienes y servicios $397.535 USD Serviciosde construcción $12'721.740 USD	NO	NO
Triángulo Norte	**El Salvador**	NO	Valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal	NO	SI
	Guatemala	NO		NO	**SI**
	Honduras	NO		NO	**SI**
Unión Europea		SI	Bienes y servicios $777'100.000 Servicios de construcción $19.427'500.000	NO	NO
Comunidad Andina		**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**

24. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI:**		**NO:**	x
Si sí se requiere determine la fecha, hora, lugar y duración:				
MUESTRA				x

	SI:		**NO:**	
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI:**		**NO:**	x

25. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

AMBIENTAL: El impacto ambiental durante la ejecución del contrato será de forma positiva, minimizando los riesgos asociados a la contaminación del medio ambiente el contratista será responsable de las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas relacionadas con la ejecución del contrato. La forma de mitigar es revisar el cumplimiento de las obligaciones ambientales y energéticas estipulados en el anexo de verificación.

No requiere autorización por ser una compra.

26. CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

N/A

27. CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

N/A

28. ANEXOS

1. Formato solicitud necesidad de bienes y servicios
2. Pantallazo del PAA donde se encuentra el objeto de contratación
3. Solicitud Estudio de mercado y cotizaciones

4. Resultado Estudio mercado
5. Certificado de Disponibilidad Presupuestal
6. Análisis de Riesgos
7. Estudio y análisis económico del Sector
8. Estudios previos

EDGAR GOMEZ RODRIGUEZ
Subdirector de Centro

Proyecto: Claudia P. Cepeda
Cargo: Profesional – Contratación

Revisó Aspectos Jurídicos : Andrei Alexander Diaz Solano
Cargo: Abogado Contratación Bienes y Servicios

Reviso Aspectos Financieros: Rosa Tulia Gutierrez
Cargo: Instructora

Reviso Aspectos ambientales: Lady Nathaly Gutierrez L.
Cargo: Dinamizadora Ambiental y Energético

Reviso Aspectos de SST: Diana P. Perez Valle

Cargo: Apoyo SST

Aprobó: Sandra Patricia Leon gomez
Cargo: Coordinador Grupo Apoyo Administrativo

E. Prueba

Reviso Aspectos técnicos: Olga Lucia Alvarado
Instructora Lote1 Confecciones

Reviso Aspectos técnicos: Ana Carmela Contreras
Instructora Lote 2 Belleza

Reviso Aspectos técnicos: Heidy Peñarredonda
Instructora Lote 3 Alimentos

Reviso Aspectos técnicos: Mireya Poveda
Instructora Lote 4 Abarrotes y Menajes

Reviso Aspectos técnicos: Maria del Rosario Cañizares
Instructora Lote 5 Agropecuaria

Reviso Aspectos técnicos: Fernando Duran
Instructora Lote 6 Gases Industriales

Reviso Aspectos técnicos: Cleymer florez
Instructora Lote 7 Mecánica Automotriz y Motos

Reviso Aspectos técnicos: lizeth Jhajandra Torres
Cargo: Instructor Lote 7 Mecánica Automotriz y Motos

Reviso Aspectos técnicos: Isnardo Jaimes Sarmiento
Instructora Lote 8 Apicultura

Reviso Aspectos técnicos: Andres Mauricio
Instructora Lote 8 Apicultura

Nota: Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y/o disposiciones legales y/o técnicas vigentes.